



**COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**



**ACTA DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 43111001-046-08**

"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA PTAR EL AHOGADO CON CAPACIDAD DE 2,250 LPS, QUE INCLUYE, PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO; ASÍ COMO LA REMOCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIOSOLIDOS Y SÓLIDOS QUE SE GENEREN, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIO ALZADO CON INVERSIÓN MIXTA, PRIVADA, PARCIAL Y RECUPERABLE".

Con fundamento en lo establecido en el artículo 33 fracción III y penúltimo párrafo del artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 22 tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se celebra la segunda Junta de Aclaraciones de la licitación Pública Nacional No. 43111001-046-08, para realizar los servicios descritos en el recuadro de referencia.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las 10:00 horas del día 15 de agosto de 2008, de acuerdo a la fecha, hora y lugar establecida en la Primer Junta de Aclaraciones de fecha 04 de julio de 2008; se reunieron en el domicilio ubicado en la Avenida Niños Héroes No. 3089, colonia Jardines de los Arcos, salón Rivera, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con la presencia del C. Arturo Guzmán Flores, acreditado para presidir el presente acto, carácter que acredita con el oficio DG-666/2008 de fecha 24 de julio 2008, representantes del Gobierno del Estado de Jalisco, de las dependencias, municipios y organismos invitados, así como de las personas físicas y/o morales participantes, cuyos nombres, cargos y firmas figuran al final de la presente acta.

Para efectos de conocimiento de los licitantes se les informa que se recibieron un total de 345 preguntas.

No.	LICITANTE	TOTAL
-----	-----------	-------

*[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]*

*[Handwritten signatures and notes on the left side of the page]*

1	Promotora de Desarrollo de América Latina S.A. de C.V.	44
2	Degremont, S.A.	19
3	Earth Tech Mexico, S.A. de C.V.	60
4	Acciona Infraestructura, S.A. de C.V.	15
5	Cobra Instalaciones México S.A. de C.V.	4
6	Controladora de Operaciones de Infraestructura, S.A. de C.V.	2
7	Servicio Ambiental Nacional S.A. de C.V.	86
8	Tecnología Intercontinental S.A. de C.V.	24
9	Sumitomo Corporation	2
10	Grupo Mexicano de Desarrollo S.A.B.	11
11	Fypasa Construcciones, S.A. de C.V.	12
12	Jalisco Bussines Center, S.A. de C.V.	18
13	Empresas Públicas de Medellín, E.S.P.	35
14	Grupo AMDS, S.A. de C.V.	13

Gran Total	345
------------	-----

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the top right, several signatures on the right side, and various initials and scribbles at the bottom left and bottom right.

Por acuerdo de los asistentes a este acto de Segunda Junta de Aclaraciones, y derivado del gran volumen de preguntas y sus respectivas respuestas, se dispensa la lectura de las fojas número 38 (treinta y ocho) a la número 223 (doscientos veintitrés) de la presente Acta que contienen las mismas.

Una vez iniciada la junta se hizo del conocimiento de los licitantes las siguientes notificaciones, mismas que se apegan a lo establecido en la fracción II y último párrafo del artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

**NOTIFICACIÓN 11.** Se les informa a los licitantes que se llevará a cabo una tercera junta de aclaraciones y se modifica la fecha límite de venta de Bases de Licitación, asimismo se establece fecha límite para presentar preguntas de conformidad con el último párrafo de artículo 22 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, modificando con ello el Calendario de Licitación establecido dentro de las Bases de Licitación para quedar como se indica a continuación:

Fecha de Tercera Junta de Aclaraciones	Jueves 04 de Septiembre de 2008
Hora de la tercera Junta de Aclaraciones	10:00 horas
Fecha límite de recepción de preguntas	Jueves 28 de Agosto de 2008
Fecha límite de recepción de preguntas de conformidad con el art. 22 del RLOPSRM	Jueves 11 de Septiembre de 2008

**NOTIFICACIÓN 12.-** Se les notifica a los LICITANTES, que en todos los documentos que integran las BASES DE LICITACIÓN, en donde se dice FONADIN; se sustituye por el termino el FONDO, el cual ha quedado definido en el apéndice número 1 de las BASES DE LICITACIÓN y en el anexo 1 CONTRATO de la siguiente manera:

**34.- FONDO.-** Fideicomiso público No. 1936 "Fondo Nacional de Infraestructura", vehículo de coordinación de la Administración Pública Federal para inversión en infraestructura, en las áreas de comunicaciones, transportes, hidráulica, medio ambiente y turística, que auxilia en la planeación, fomenta construcción, conservación, operación y transferencia de proyectos de infraestructura con impacto social o rentabilidad económica, de acuerdo con programas y los recursos presupuestados correspondientes. Creado mediante Decreto Presidencial publicado el 7 de febrero del 2008 y constituido en Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

*[Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.]*

**NOTIFICACIÓN 13.-** Se notifica a los LICITANTES la modificación al apartado 12.3, inciso e) Documento 3, numeral 3, subinciso IX, de las BASES DE LICITACIÓN, que anteriormente señalaba:

**DICE:**

IX.- En caso de referencias en países extranjeros, el LICITANTE deberá entregar la documentación solicitada en el presente numeral, en copia fotostática debidamente certificada ante fedatario público y con su correspondiente apostillamiento, en caso de provenir de un País miembro de la Convención de la Haya, o, en su caso, con la legalización correspondiente del cónsul del país de donde provenga en términos del Código Federal de Procedimientos Federales, con su traducción al idioma español por perito traductor debidamente autorizado en México:

**DEBE DECIR:**

IX.- En caso de referencias en países extranjeros, el LICITANTE deberá entregar la documentación solicitada en el presente numeral, en copia fotostática debidamente certificada ante fedatario público y con su correspondiente apostillamiento, en caso de provenir de un País miembro de la Convención de la Haya, o, en su caso, con la legalización correspondiente del cónsul del país de donde provenga en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles con su traducción al idioma español por perito traductor debidamente autorizado en México

**NOTIFICACIÓN 14.-** Se notifica a los LICITANTES la modificación del apartado 21.1, sexto párrafo de las BASES DE LICITACIÓN, que anteriormente señalaba:

**DICE:**

Si el LICITANTE GANADOR o la empresa de propósito único no se presenta a firmar el CONTRATO dentro del plazo estipulado, la CEA podrá, si así lo considera conveniente, adjudicar el CONTRATO al LICITANTE cuya PROPOSICIÓN solvente haya quedado en segundo lugar. El LICITANTE ganador que no firme el CONTRATO por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 60 de la LOPSRM.

**DEBE DECIR:**

Si el LICITANTE GANADOR o la empresa de propósito único no se presenta a firmar el CONTRATO dentro del plazo estipulado, la CEA podrá, si así lo considera conveniente, adjudicar el CONTRATO al LICITANTE cuya PROPOSICIÓN solvente haya quedado en segundo lugar. El LICITANTE ganador que no firme el CONTRATO por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 78 de la LOPSRM.

**NOTIFICACIÓN 15.-** Se notifica a los LICITANTES, que en todos los documentos que forman parte de esta LICITACIÓN, en los que aparezca el término ACTA DE INICIO, debe de decir ACTA DE ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO.

*Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature that appears to say 'Hate' and other illegible marks.*

*Handwritten marks and signatures on the bottom left side of the page.*

*Handwritten signature and scribbles at the bottom center of the page.*

*Handwritten signatures and scribbles at the bottom right side of the page.*

**NOTIFICACIÓN 16.-** Se notifica a los LICITANTES la modificación del apartado 26.1, numeral XIII, de las BASES DE LICITACIÓN, que anteriormente señalaba:

**DICE:**

**DEBE DECIR:**

XIII.- En la hipótesis de un atraso en la ejecución de las OBRAS DEL PROYECTO y/o suspensión de las mismas por causas imputables a la EMPRESA, ésta se obliga a cubrir el pago de los servicios de la SUPERVISIÓN por el plazo que sea necesario para concluir en su totalidad los trabajos, es decir hasta la emisión del *ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN DEFINITIVA*.

XIII.- En la hipótesis de un atraso en la ejecución de las OBRAS DEL PROYECTO y/o suspensión de las mismas por causas imputables a la EMPRESA, ésta se obliga a cubrir el pago de los servicios de la SUPERVISIÓN por el plazo que sea necesario para concluir en su totalidad los trabajos, es decir hasta la emisión del *ACTA DE INICIO DEL PERIODO DE OPERACIÓN DE LA PTAR EL AHOAGADO*.

**NOTIFICACIÓN 17.-** Se notifica a los LICITANTES, que se eliminan las fracciones I, II Y V del apartado 20.1; así como la fracción II del apartado 20.2 de las BASES DE LICITACIÓN.

**NOTIFICACIÓN 18.-** Se notifica a los LICITANTES, que se adiciona la última parte del párrafo segundo del punto 21.2 de las BASES DE LICITACIÓN, que anteriormente señalaba:

**DICE:**

**DEBE DECIR:**

Para tales efectos, la adjudicación del CONTRATO a la PROPOSICIÓN que resulte económicamente más conveniente para el estado, se hará a través del mecanismo que atienda a las condiciones, criterios, parámetros y su correspondiente valoración en puntaje, en los siguientes términos:

Para tales efectos, la adjudicación del CONTRATO a la PROPOSICIÓN que resulte económicamente más conveniente para el estado, se hará a través del mecanismo que atienda a las condiciones, criterios, parámetros y su correspondiente valoración en puntaje, sin que este mecanismo implique una segunda evaluación de solvencia de las PROPOSICIONES, las cuales previamente fueron evaluadas como solventes, sino únicamente para adjudicar el CONTRATO a aquella PROPOSICIÓN que resulte más

*[Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.]*





"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA PTAR EL AHOGADO CON CAPACIDAD DE 2,250 LPS, QUE INCLUYE, PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO; ASÍ COMO LA REMOCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIOSOLIDOS Y SÓLIDOS QUE SE GENEREN, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIO ALZADO CON INVERSIÓN MIXTA, PRIVADA, PARCIAL Y RECUPERABLE".

**NOTIFICACIÓN 24.-** Se notifica a los LICITANTES que se modifica el numeral 2.3 de las Disposiciones legales de las BASES DE LICITACIÓN,

**DICE :**

2.3 Asimismo, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones de pago que contraerá la CEA en el mencionado CONTRATO, ésta contratará una LÍNEA DE CRÉDITO en cuenta corriente, irrevocable y contingente con BANOBRAS, Institución de Banca de Desarrollo, u otra institución financiera, la cual tendrá como destino **cubrir posibles faltantes de liquidez** y cumplir con las obligaciones de pago a su cargo y en favor de la EMPRESA, cuando no cumpla con dichas obligaciones pactadas en el CONTRATO. La LÍNEA DE CRÉDITO será hasta por un monto equivalente a tres meses del importe de la CONTRAPRESTACIÓN TOTAL por los servicios a que se refiere la cláusula trigésima del CONTRATO, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, que se actualizará periódicamente con base en el incremento que registre el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), y estará vigente en tanto existan obligaciones de pago a cargo de la CEA y a favor de la EMPRESA. El crédito contará con el aval y/o deuda solidaria del GOBIERNO DEL ESTADO, comprometiéndolo los ingresos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Estado de Jalisco, sin perjuicio de afectaciones anteriores, en garantía o fuente de pago de las cantidades que, en su caso, se dispongan al amparo de la LÍNEA DE CRÉDITO.

**DEBE DECIR:**

2.3 Asimismo, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones de pago que contraerá la CEA en el mencionado CONTRATO, ésta contratará una LÍNEA DE CRÉDITO en cuenta corriente, irrevocable y contingente con BANOBRAS, Institución de Banca de Desarrollo, u otra institución financiera, la cual tendrá como destino cumplir con las obligaciones de pago a su cargo y en favor de la EMPRESA, cuando no cumpla con dichas obligaciones pactadas en el CONTRATO. La LÍNEA DE CRÉDITO será hasta por un monto equivalente a tres meses del importe de la CONTRAPRESTACIÓN TOTAL por los servicios a que se refiere la cláusula trigésima del CONTRATO, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, que se actualizará periódicamente con base en el incremento que registre el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), y estará vigente en tanto existan obligaciones de pago a cargo de la CEA y a favor de la EMPRESA. El crédito contará con el aval y/o deuda solidaria del GOBIERNO DEL ESTADO, comprometiéndolo los ingresos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Estado de Jalisco, sin perjuicio de afectaciones anteriores, en garantía o fuente de pago de las cantidades que, en su caso, se dispongan al amparo de la LÍNEA DE CRÉDITO.

**NOTIFICACIÓN 25.-** Se notifica a los LICITANTES que se modifica el numeral 4.12 de las BASES DE LICITACIÓN de la siguiente manera:

**DICE :**

4.12. Los interesados y los LICITANTES deberán absorber todos los costos que implique el análisis, preparación, formulación y presentación de sus PROPOSICIONES; por lo que la CEA en ningún supuesto será responsable por dichos costos, **ni aún en el caso de que la LICITACIÓN sea declarada desierta o suspendida, lo que es aceptado incondicionalmente por los interesados y LICITANTES por el hecho de adquirir las BASES DE LICITACIÓN ó presentar una PROPOSICIÓN.**

**DEBE DECIR:**

4.12 Los interesados y los LICITANTES deberán absorber todos los costos que implique el análisis, preparación, formulación y presentación de sus PROPOSICIONES; por lo que la CEA en ningún supuesto será responsable por dichos costos a excepción de lo dispuesto en el artículo 40 de la LOPSRM y 41 del RLOPSRM

**NOTIFICACIÓN 26.-** Se notifica a los LICITANTES que se elimina la última parte del numeral VIII del inciso d, del punto 12.3 de las BASES DE LICITACIÓN.

**DICE :**

**12.3**

**d. Documento 5: Capital Contable, Capacidad Financiera y Estados Financieros de los LICITANTES.**

**DEBE DECIR:**

**12.3**

**d. Documento 5: Capital Contable, Capacidad Financiera y Estados Financieros de los LICITANTES.**

VIII.-En el caso de empresas extranjeras, presentarán los documentos legales que se utilicen en su país para comprobar el capital contable, para la presentación de los estados financieros y para las declaraciones fiscales, debiendo presentar las traducciones certificadas por perito traductor autorizado en México, de cada hoja de los documentados presentados así como el apostillado de cada documento **y deberán tener declaradas sus actividades en México a través de una filial o sucursal.**

VIII.-En el caso de empresas extranjeras, presentarán los documentos legales que se utilicen en su país para comprobar el capital contable, para la presentación de los estados financieros y para las declaraciones fiscales, debiendo presentar las traducciones certificadas por perito traductor autorizado en México, de cada hoja de los documentados presentados así como el apostillado de cada documento.

**NOTIFICACIÓN 27.-** Se notifica a los LICITANTES que se modifica el numeral 10 de las BASES DE LICITACIÓN de la siguiente manera:

**DICE :**

**DEBE DECIR:**

10 JUNTAS DE ACLARACIONES

10.1. Solamente los LICITANTES que adquieran las BASES DE LICITACIÓN pueden solicitar a la CEA, aclaraciones sobre las mismas, mediante preguntas redactadas en un escrito firmado por el Representante Legal o común del LICITANTE.

10.2. Los participantes que formulen preguntas por escrito, deberán presentarlas también en archivo electrónico y/o en medio magnético compatible con Microsoft Word en versión 2003 y ajustarse al formato a que se refiere el Anexo BL-FP, Formato de Preguntas.

10.3. Los documentos de preguntas deberán ser enviados en forma impresa y por correo electrónico a la dirección a que se refiere el numeral 6 de estas BASES DE LICITACIÓN.

10 JUNTAS DE ACLARACIONES

10.1. Solamente los LICITANTES que adquieran las BASES DE LICITACION pueden solicitar a la CEA, aclaraciones sobre las mismas En los términos establecidos en el art. 22 del RLOPSRM

10.2. Los participantes que formulen preguntas, deberán presentarlas, preferentemente en archivo electrónico y/o en medio magnético compatible con Microsoft Word en versión 2003 y ajustarse al formato a que se refiere el Anexo BL-FP, Formato de Preguntas.

10.3. Los documentos de preguntas deberán ser enviados en forma impresa ó por correo electrónico a la dirección a que se refiere el numeral 6 de estas

*[Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.]*

10.4. La CEA contestará en las JUNTAS DE ACLARACIONES a todas las preguntas de los LICITANTES que se hayan recibido en las fechas límite establecidas en el numeral 6 de estas BASES DE LICITACIÓN.

10.5. La CEA no incurrirá en ninguna responsabilidad derivada de la inasistencia de cualquier LICITANTE a cualquier evento de la LICITACIÓN.

BASES DE LICITACIÓN.

10.4. La CEA contestará en las JUNTAS DE ACLARACIONES a todas las preguntas de los LICITANTES que se hayan recibido en las fechas límite establecidas en el numeral 6 de estas BASES DE LICITACIÓN.

10.5. La CEA no incurrirá en ninguna responsabilidad derivada de inasistencia de cualquier LICITANTE a cualquier evento de la LICITACIÓN.

**NOTA: LAS NOTIFICACIONES NÚMERO 28, 29 Y 30 NO APLICAN EN LA PRESENTE ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.**

**NOTIFICACIÓN 31.-** Se elimina el numeral III, inciso f del apartado 12.3 de las BASES DE LICITACIÓN que a la letra establecía :

III.- Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que los precios consignados entre la plantilla de sus trabajadores no cuenta con trabajadores con antecedentes penales.

**NOTIFICACIÓN 32.-** Se informa a los licitantes que cuando en su PROPOSICION ECONOMICA se consideren materiales, maquinaria y equipo instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la Secretaría de Economía, se deberá entregar una manifestación escrita de que precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación precios o de subsidios.

**NOTIFICACIÓN 33.-** Se notifica a los LICITANTES que se elimina el numeral 15. 3 de las BASES DE LICITACIÓN.

**NOTIFICACIÓN 34.-** Se notifica a los LICITANTES que se modifica el anexo 8 del apéndice 6 CONTRATO que considera lo siguiente:

**TDP.-** Costo del Transporte y disposición de lodos previsto en el inciso i) del Formato 9 del Anexo PE-FF del Apéndice 5 referido a la tarifa T3 actualizada por inflación al mes en que se presente el incumplimiento, respecto de \_\_\_ del 2008.

Y debe decir:

**TDP.-** Costo del Transporte y disposición de lodos previsto en el Formato 7 C Documento No. 14 del Apéndice 5 referido a la tarifa T3 actualizada por inflación al mes en que se presente el incumplimiento.

**NOTIFICACIÓN 35.-** Se informa a los licitantes que se modifica la definición No. 27 del Apéndice 1 de las BASES DE LICITACIÓN.

**DICE:**

**CONTRATO DE ASOCIACIÓN.-** Documento mediante el cual dos ó más personas físicas o morales se podrán asociar con el objeto de presentar una PROPOSICIÓN en forma conjunta para reunir y cumplir los requisitos solicitados en las presentes BASES DE LICITACIÓN. En dicho documento, las personas asociadas deberán de obligarse a constituir una nueva sociedad de propósito único en caso de que su PROPOSICIÓN resulte ganadora.

**DEBE DECIR :**

**CONTRATO DE ASOCIACIÓN.-** Documento mediante el cual dos ó más personas físicas o morales se podrán asociar con el objeto de presentar una PROPOSICIÓN en forma conjunta para reunir y cumplir los requisitos solicitados en las presentes BASES DE LICITACIÓN y en el Artículo 28 del RLOPSRM. En dicho documento, las personas asociadas deberán de obligarse a que en caso de que su PROPOSICIÓN resulte ganadora, deberán constituir una nueva sociedad de propósito único.

**NOTIFICACIÓN 36.-** Se informa a los licitantes que se modifica el numeral 3.5 de las Bases de Licitación para quedar como sigue:.

**DICE:**

**DEBE DECIR :**

La CEA ha gestionado y obtenido el APOYO DEL FONDO como un recurso no recuperable para la ejecución del PROYECTO, hasta por

La CEA ha gestionado y obtenido el APOYO FONADIN como un recurso no recuperable para la ejecución del PROYECTO, hasta por un monto de \$410,400,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) a precios del mes que señale la CEA ó 49% del COSTO DEL PROYECTO de la PROPOSICIÓN que resulte ganadora de la LICITACIÓN, lo que resulte menor, mismo que fue autorizado mediante Acuerdo CT/1A ORD/12-MAYO-2008/V.2 del Fondo Nacional de Infraestructura en la sesión ordinaria celebrada el día doce de mayo de 2008.

\$410,400,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) a precios de enero de 2008 ó 49% del monto resultante de la licitación pública, lo que resulte menor, mismo que fue autorizado mediante Acuerdo CT/1A ORD/12-MAYO-2008/V.2 del Comité Técnico del FONDO en su sesión ordinaria celebrada el día doce de mayo de 2008. A dicho apoyo se le descontará el importe aportado para financiamiento de estudios relacionados con el PROYECTO, el cual asciende a \$1780,854.50 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.) a precios de enero de 2008, actualizable conforme al INPC.

**NOTIFICACIÓN 37.-** Se notifica a los LICITANTES que se hace entrega de un plano en formato electrónico denominado BN y excedencias.dwg que formara parte del apéndice 2 del Anexo ET1-AH Y COMPLEMENTO, el cual contiene información sobre topografía, banco de nivel, puntos de entrega de agua residual tratada, de agua cruda y vertido de excedencias, mismo que complementa la información proporcionada en el plano Entrega AR modificado.dwg entregado en la primera junta de aclaraciones.

**NOTIFICACIÓN 38.-** Se notifica a los LICITANTES que el sistema de control y tratamiento de olor deberá incluir también el manejo de los olores generados en la caseta de desaguado de lodos, debiendo satisfacer la eficiencia de remoción de H<sub>2</sub>S establecida en el inciso k) del numeral 3.1.2 del Apéndice 2 de las BASES DE LICITACIÓN.

**NOTIFICACIÓN 39.-** Se notifica a los LICITANTES que se hace entrega del oficio actualizado de CFE en formato electrónico denominado Anexo PE-CFE actualizado, donde se indican los resultados y montos de el punto de conexión y la infraestructura necesaria para el suministro de energía eléctrica para la PTAR de El Ahogado, el cual sustituye al entregado en el apéndice 5 Anexo PE-CFE de las BASES DE LICITACIÓN.

**NOTIFICACIÓN 40.-** Se notifica a los LICITANTES que el sistema de digestión anaerobia de lodos deberá diseñarse para operar con una eficiencia de remoción de sólidos suspendidos volátiles (SSV) igual o mayor a 42 %.

**NOTIFICACIÓN 41.-** Se les notifica a los LICITANTES diversas adiciones y modificaciones a diversas declaraciones y cláusulas del Apéndice No. 6 CONTRATO, para el efecto de que dichas adiciones y modificaciones sean consideradas para la elaboración de su PROPOSICIÓN, las cuales se detallan a continuación:

Se modifica el **numeral 1.6 del capítulo de declaraciones** que señala expresamente:

<p>1.6. Para la realización del proyecto objeto del presente contrato, se encargó de realizar los trámites necesarios para obtener el apoyo financiero del Fideicomiso N° 1936 denominado "Fondo Nacional de Infraestructura", del que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. es fiduciario (en lo sucesivo el FONADIN), mismo que fue autorizado por el Comité Técnico mediante el Acuerdo número CT/1A ORD/12-MAYO-2008/V.2 de fecha 12 de mayo de 2008.</p>	<p>1.6. Para la realización del proyecto objeto del presente contrato, se encargó de realizar los trámites necesarios para obtener <b>un apoyo no recuperable</b> (en lo sucesivo el APOYO DEL FONDO) por parte del Fideicomiso N° 1936 denominado "Fondo Nacional de Infraestructura", constituido en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria (en lo sucesivo el FONDO), mismo que fue autorizado <b>por su Comité Técnico en la Primera Sesión Ordinaria de 2008 celebrada el día 12 de mayo de 2008, mediante el Acuerdo número CT/1A ORD/12-MAYO-2008/V.2.</b></p>
---	--

**Numeral 2.6 del capítulo de declaraciones, de la siguiente manera:**

<b>DICE:</b>	<b>DEBE DECIR:</b>
2.6. Ha aceptado y tiene el derecho y la obligación a construir, operar, conservar y mantener la PTAR EL AHO GADO, todo lo anterior en estricto	2.6. Ha aceptado y tiene el derecho y la obligación a elaborar el Proyecto Ejecutivo, construir, operar, conservar, mantener, equipar y probar la PTAR

apego a los términos y condiciones que se establecen en este contrato.	EL AHOGADO, todo lo anterior en estricto apego a los términos y condiciones que se establecen en este contrato.
<b>Cláusula Segunda, numeral 4 y 5</b> se modifica de la siguiente manera:	
<b>DICE:</b>	<b>DEBE DECIR:</b>
4.- La EMPRESA recibirá de CEA en comodato los terrenos donde se ubicará LA PTAR EL AHOGADO, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponde.	4.- La EMPRESA recibirá de CEA en comodato los terrenos donde se ubicará LA PTAR EL AHOGADO y el MONORELLENO con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponde.
5.- Obligándose la EMPRESA a utilizar los terrenos dados en comodato única y exclusivamente para la construcción de la PTAR EL AHOGADO, y en caso de que se utilice para otro fin diferente, a juicio de CEA, la EMPRESA podrá ser sujeta a los procedimientos o sanciones correspondientes.	5.- Obligándose la EMPRESA a utilizar los terrenos dados en comodato única y exclusivamente para la construcción de la PTAR EL AHOGADO y el MONORELLENO, en caso de que se utilice para otro fin diferente, a juicio de CEA, la EMPRESA podrá ser sujeta a los procedimientos o sanciones correspondientes.
<b>Cláusula Quinta numeral 2, 3 y 5</b> se modifica de la siguiente manera:	
<b>DICE:</b>	<b>DEBE DECIR:</b>
2.- Las autorizaciones necesarias para el uso temporal y gratuito de los terrenos donde se construirá el PROYECTO, serán obtenidas por CEA, quien se obliga a instrumentar lo necesario a efecto de que la EMPRESA cuente con los respaldos documentales y legales necesarios para iniciar y desarrollar el PROYECTO. Asimismo, la posesión del terreno donde se construirán LA PTAR EL AHOGADO será entregado por CEA a la EMPRESA bajo la figura jurídica de comodato, a fin de garantizar a la EMPRESA el uso gratuito, continuo y pacífico de los terrenos durante toda la vigencia de este CONTRATO, de conformidad a lo dispuesto en el punto 4 de la cláusula segunda de este instrumento.	2.- Las autorizaciones necesarias para el uso temporal y gratuito de los terrenos donde se construirá el PROYECTO, serán obtenidas por CEA, quien se obliga a instrumentar lo necesario a efecto de que la EMPRESA cuente con los respaldos documentales y legales necesarios para iniciar y desarrollar el PROYECTO. Asimismo, la posesión del terreno donde se construirán LA PTAR EL AHOGADO y el MONORELLENO, será entregado por CEA a la EMPRESA bajo la figura jurídica de comodato, a fin de garantizar a la EMPRESA el uso gratuito, continuo y pacífico de los terrenos durante toda la vigencia de este CONTRATO, de conformidad a lo dispuesto en el punto 4 de la cláusula segunda de este instrumento
3.- Las partes convienen que todas las instalaciones y mejoras que serán	3.- Las partes convienen que todas las instalaciones y mejoras que serán

*[Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.]*

construidas en LA PTAR EL AHOGADO, así como todos los trabajos y las obras, maquinaria y equipos operativos que compongan LA PTAR EL AHOGADO, deberán ser destinados exclusivamente para el cumplimiento estricto del objeto de este CONTRATO durante la vigencia del mismo.	construidas en LA PTAR EL AHOGADO, así como todos los trabajos y las obras, maquinaria y equipos operativos que compongan LA PTAR EL AHOGADO, serán propiedad de la EMPRESA y deberán ser destinados exclusivamente para el cumplimiento estricto del objeto de este CONTRATO durante la vigencia del mismo.
5.- La EMPRESA en ningún caso será propietaria del agua residual ni del agua tratada, ni tendrá ningún derecho sobre las mismas antes o después del tratamiento, ni tampoco sobre los LODOS y BIOSÓLIDOS.	5.- La EMPRESA en ningún caso será propietaria del agua residual ni del agua tratada, ni tendrá ningún derecho sobre las mismas antes o después del tratamiento, ni tampoco sobre los LODOS, BIOSÓLIDOS así como de los excedentes de la energía eléctrica generada con el biogás de la digestión anaerobia de lodos y, en su caso, de los bonos de carbono resultantes de la operación del sistema de digestión anaerobia de lodos.
<b>Cláusula Sexta numerales 1 y 3 de la siguiente manera:</b>	
<b>DICE:</b>	<b>DEBE DECIR:</b>
1.- La EMPRESA se obliga a realizar el trámite correspondiente a la actualización y seguimiento de la aprobación de la manifestación de impacto ambiental y el plan de manejo ambiental, incluida su ejecución, para lo cual deberá realizar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes en materia ambiental; utilizando los datos y documentación previamente aprobados por CEA.	1.- La EMPRESA se obliga a realizar el trámite correspondiente a la actualización y seguimiento de la aprobación de la manifestación de impacto ambiental, el estudio de riesgo en su caso, así como el plan de manejo ambiental, incluida su ejecución, para lo cual deberá realizar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes en materia ambiental; utilizando los datos y documentación previamente aprobados por CEA.
3.- Por lo que se refiere a los LODOS generados en la PTAR EL AHOGADO, la EMPRESA observará además, la normatividad federal en materia de manejo de residuos sólidos y la Legislación del Estado de Jalisco aplicables durante toda la vigencia del presente CONTRATO, para todo lo relativo al tratamiento de dichos LODOS, así como traslado y disposición final de los BIOSÓLIDOS.	3.- Por lo que se refiere a los LODOS generados en la PTAR EL AHOGADO, la EMPRESA observará además, la normatividad federal en materia de manejo de residuos sólidos y la Legislación del Estado de Jalisco aplicables durante toda la vigencia del presente CONTRATO, para todo lo relativo al tratamiento de dichos LODOS, así como traslado y disposición final de los BIOSÓLIDOS, sólidos y arenas del pretratamiento y de los BIOSÓLIDOS en el MONORELLENO.

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.

➤ **Cláusula Séptima, se adicionan dos incisos y se modifica en los siguientes términos :**

<b>DICE:</b>	<b>DEBE DECIR:</b>
1. La EMPRESA se obliga a realizar EL PROYECTO EJECUTIVO DE LA PTAR EL AHO GADO, tomando como base la PROPOSICIÓN del LICITANTE GANADOR.	1.- Las partes se obligan a designar por escrito, al inicio de los trabajos, un representante para el PROYECTO EJECUTIVO DE LA PTAR EL AHO GADO, quienes serán el enlace con la contraparte; por lo que deberán tener poder y facultades suficientes para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento y ejecución de este CONTRATO
	2.- La EMPRESA se obliga a realizar EL PROYECTO EJECUTIVO DE LA PTAR EL AHO GADO, tomando como base la PROPOSICIÓN del LICITANTE GANADOR.
2. La EMPRESA se obliga a realizar la construcción de LA PTAR EL AHO GADO, conforme al PROYECTO EJECUTIVO que cuente con la NO-OBJECCIÓN por parte de CEA.	3.- La EMPRESA se obliga a realizar la construcción de LA PTAR EL AHO GADO, conforme al PROYECTO EJECUTIVO que cuente con la NO-OBJECCIÓN por parte de CEA.
3. La EMPRESA se obliga a cubrir todos los costos y gastos que se requieran y a realizar todos los actos materiales y jurídicos necesarios para realizar construir LAS OBRAS DE LA PTAR EL AHO GADO, incluyendo la corrección de cualquier error, omisión o incongruencia que pudieran presentar el PROYECTO EJECUTIVO DE LA PTAR EL AHO GADO, así como a realizar cualquier estudio, análisis, verificación, obra, edificación, reconstrucción, reposición, suministro o instalación que requiera la exitosa culminación de las OBRAS DE LA PTAR EL AHO GADO, para su adecuada puesta en operación.	4.- La EMPRESA se obliga a cubrir todos los costos y gastos que se requieran y a realizar todos los actos materiales y jurídicos necesarios para realizar LAS OBRAS DE LA PTAR EL AHO GADO, incluyendo la corrección de cualquier error, omisión o incongruencia que pudieran presentar el PROYECTO EJECUTIVO DE LA PTAR EL AHO GADO, así como a realizar cualquier estudio, análisis, verificación, obra, edificación, reconstrucción, reposición, suministro o instalación que requiera la exitosa culminación de las OBRAS DE LA PTAR EL AHO GADO, para su adecuada puesta en operación.
4. En caso de que el PROYECTO EJECUTIVO DE LA PTAR EL AHO GADO, requieran ajustes técnicos como resultado de la ejecución de las OBRAS DE LA PTAR EL AHO GADO, en campo o derivadas de cualquier causa, incluyendo errores, imprecisiones o incongruencias del propio PROYECTO EJECUTIVO DE LA PTAR EL AHO GADO, la EMPRESA deberá proponer a CEA las modificaciones que estime pertinentes. En caso de	5.- En caso de que el PROYECTO EJECUTIVO DE LA PTAR EL AHO GADO, requieran ajustes técnicos como resultado de la ejecución de las OBRAS DE LA PTAR EL AHO GADO, en campo o derivadas de cualquier causa, incluyendo errores, imprecisiones o incongruencias del propio PROYECTO EJECUTIVO DE LA PTAR EL AHO GADO, la EMPRESA deberá proponer a CEA

Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.

<p>que CEA determine que resultan procedentes y emita la NO OBJECCIÓN, la EMPRESA deberá realizar a su costa las modificaciones aprobadas por CEA, sin que ésta, o el FONADIN tengan responsabilidad alguna u obligación de aportar recursos de ninguna especie.</p>	<p>las modificaciones que estime pertinentes. En caso de que CEA determine que resultan procedentes y emita la NO OBJECCIÓN, la EMPRESA deberá realizar a su costa las modificaciones aprobadas por CEA, sin que ésta, o el FONDO tengan responsabilidad alguna u obligación de aportar recursos de ninguna especie.</p>
	<p>6.- La EMPRESA deberá registrar sistemáticamente en la BITÁCORA DE OBRA y/o BITACORA ELECTRÓNICA, las actividades que se realicen para la realización del PROYECTO EJECUTIVO DE LA PTAR EL AHOGADO."</p>
<p><b>Cláusula Octava</b> se adiciona el numeral 12 para quedar de la siguiente manera:</p>	
<p>12. Al concluir las OBRAS DE LA PTAR EL AHOGADO, la EMPRESA entregará a la CEA la versión actualizada del PROYECTO EJECUTIVO DE LA PTAR EL AHOGADO, incorporando los cambios y ajustes que se hayan realizado durante la construcción de las OBRAS DEL PROYECTO.</p>	
<p><b>Cláusula Novena, numerales 1 y 3,</b> se modifica de la siguiente manera:</p>	
<p><b>DICE :</b></p>	<p><b>DEBE DECIR:</b></p>
<p>1. La EMPRESA estará obligada a operar la PTAR EL AHOGADO durante un plazo de 210 (doscientos diez) meses a partir de la fecha de suscripción del ACTA DE INICIO DE OPERACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO. La EMPRESA será responsable de la operación, mantenimiento y reposición del equipo de LA PTAR EL AHOGADO, para su funcionamiento normal y continuo durante toda la vigencia de este CONTRATO, incluyendo la obligación de realizar el tratamiento de los LODOS, así como el manejo y transporte de los SÓLIDOS Y BIOSÓLIDOS, en los términos contenidos en el Anexo 9 de este CONTRATO.</p>	<p>1. La EMPRESA estará obligada a operar la PTAR EL AHOGADO durante un plazo de 210 (doscientos diez) meses a partir de la fecha de suscripción del ACTA DE INICIO DE OPERACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO. La EMPRESA será responsable de la operación, mantenimiento y reposición del equipo de LA PTAR EL AHOGADO, para su funcionamiento normal y continuo durante toda la vigencia de este CONTRATO, incluyendo la obligación de realizar el tratamiento de los LODOS, así como el manejo y transporte de los SÓLIDOS Y BIOSÓLIDOS al MONORELLENO, en los términos contenidos en el Anexo 9 de este CONTRATO.</p>
<p>3.- CEA y la EMPRESA se obligan a designar tan pronto como sea posible después de que se emitan las correspondientes actas de inicio de operación de LA PTAR EL AHOGADO, un representante para la operación, conservación y mantenimiento de la PTAR EL AHOGADO, quienes serán los enlaces entre las partes de este CONTRATO. Derivado de lo anterior, tanto los representantes que designe CEA como los que designe la EMPRESA</p>	<p>3.- CEA y la EMPRESA se obligan a designar por escrito, tan pronto como sea posible después de que se emitan las correspondientes actas de inicio de operación de LA PTAR EL AHOGADO, un representante para la operación, conservación y mantenimiento de la PTAR EL AHOGADO, quienes serán los enlaces entre las partes de este CONTRATO. Derivado de lo anterior, tanto los representantes que designe CEA como los que designe la</p>

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.

contarán con poderes y facultades suficientes para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento y ejecución de este CONTRATO.	EMPRESA contarán con poderes y facultades suficientes para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento y ejecución de este CONTRATO.
---	---

**Cláusula Décima Primera, Inciso B, subincisos b y g para quedar de la siguiente forma:**

<b>DICE:</b>	<b>DEBE DECIR:</b>
b. A partir de la terminación de la construcción de las obras de la PTAR EL AHOGADO, la EMPRESA dispondrá de un plazo de hasta 6 (seis) meses, para realizar las PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA PTAR EL AHOGADO, según corresponda, cumpliendo con lo establecido en el Anexo 12.	b.- A partir de la terminación de la construcción de las obras de la PTAR EL AHOGADO, la EMPRESA dispondrá de un plazo de hasta 6 (seis) meses, para realizar las PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO y PRUEBAS DE CAPACIDAD DE LA PTAR EL AHOGADO, según corresponda, cumpliendo con lo establecido en el Anexo 12.
g. Suscritas la acta de capacidad a que se refiere esta cláusula se emitirá, según corresponda, el ACTA DE INICIO DE OPERACION de la PTAR EL AHOGADO.	g.- Suscrita el ACTA DE CAPACIDAD DE LA PTAR EL AHOGADO, a que se refiere esta cláusula se emitirá, el ACTA DE INICIO DE OPERACION de la PTAR EL AHOGADO"

**.1 Cláusula Décima Tercera, se modifica el inciso A y se adiciona un inciso para quedar como sigue:**

<b>DICE:</b>	<b>DEBE DECIR:</b>
1. El FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN, con cargo al patrimonio fideicomitado y a instrucción de la CEA y el FONDO, contratará a la empresa que realizará la SUPERVISIÓN de las obras de la PTAR EL AHOGADO, la cual tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:	1. El FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN, con cargo al patrimonio fideicomitado y a instrucción de la CEA y el FONDO, contratará a la empresa que realizará la SUPERVISIÓN de las obras de la PTAR EL AHOGADO, la cual tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:
A La verificación parcial y total DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LA PTAR EL AHOGADO, según corresponda, para permitir la obtención	A La verificación parcial y total DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LA PTAR EL AHOGADO, para permitir la obtención de la NO OBJECCIÓN de CEA sobre los

Handwritten signatures and initials are present throughout the document, including a large signature at the top right, another at the middle right, and several at the bottom of the page.

de la NO OBJECCIÓN de CEA sobre los mismos.	mismos.
B Vigilar que los desembolsos con cargo al patrimonio del Fideicomiso se hagan estrictamente conforme al avance de la construcción de las OBRAS DEL PROYECTO, establecidos en los PROGRAMAS DE EJECUCIÓN;	B Vigilar que los desembolsos con cargo al patrimonio del Fideicomiso se hagan estrictamente conforme al avance de la construcción de las OBRAS DEL PROYECTO, establecidos en los PROGRAMAS DE EJECUCIÓN;
C Supervisar que las OBRAS DEL PROYECTO se lleven a cabo conforme a lo establecido en EL PROYECTO EJECUTIVO DE LA PTAR EL AHOGADO, de acuerdo a la normatividad aplicable y a las condiciones establecidas en el presente CONTRATO;	C Supervisar que las OBRAS DEL PROYECTO se lleven a cabo conforme a lo establecido en EL PROYECTO EJECUTIVO DE LA PTAR EL AHOGADO de acuerdo a la normatividad aplicable y a las condiciones establecidas en el presente CONTRATO;
D La verificación de las estimaciones de obra presentadas por la EMPRESA para su aprobación y/o en su caso, observaciones pertinentes sobre las mismas.	D La verificación de las estimaciones de obra presentadas por la EMPRESA para su aprobación y/o en su caso, observaciones pertinentes sobre las mismas.
E Dar seguimiento al cumplimiento del PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO;	E Dar seguimiento al cumplimiento del PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO;
F Participar en las juntas de obra, que se celebren;	F Participar en las juntas de obra, que se celebren;
G Elaborar los informes de supervisión y entregarlos a CEA y al FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN en la forma y tantos que se indiquen;	G Elaborar los informes de supervisión y entregarlos a CEA y al FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN en la forma y tantos que se indiquen;
H La revisión de las distintas actas que deberán suscribirse, de conformidad con la Cláusula VIGESIMA TERCERA.- ACTAS.	H La revisión de las distintas actas que deberán suscribirse, de conformidad con la Cláusula VIGESIMA TERCERA.- ACTAS.

I A la terminación de las OBRAS DEL PROYECTO, el levantamiento de los pendientes de construcción de la EMPRESA.	I A la terminación de las OBRAS DEL PROYECTO, el levantamiento de los pendientes de construcción de la EMPRESA.
	J Supervisar y dar seguimiento a las PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO y PRUEBAS DE CAPACIDAD DE LA PTAR EL AHOGADO.
J. Las demás funciones que el Comité Técnico del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN estime convenientes	K. Las demás funciones que el Comité Técnico del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN estime convenientes.
<b>Cláusula Décima Quinta, se modifican los numerales 3 y 4, y se adiciona uno mas para quedar de la siguiente manera.</b>	
<b>DICE:</b>	<b>DEBE DECIR:</b>
3.- Adicionalmente, ambas partes convienen en elaborar Reglamentos para medir la calidad y cantidad de agua, tanto del afluente como del efluente, con base en lo establecido en el Anexo 9. Estos reglamentos deberán establecer mediciones periódicas para análisis fisicoquímicos y bacteriológicos, las cuales serán pagadas por la EMPRESA con cargo a la tarifa T2 para la PTAR EL AHOGADO. Estos reglamentos deberán ser elaborados por la EMPRESA y puestos a consideración de CEA, a más tardar en la fecha en que proceda el inicio del PERÍODO DE OPERACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO EL AHOGADO, según corresponda.	3.- Adicionalmente, ambas partes convienen en elaborar los Métodos para medir la calidad y cantidad de agua, del afluente y del efluente, así como de los BIOSOLIDOS, con base en lo establecido en el Anexo 9. Estos Métodos deberán establecer mediciones periódicas para análisis fisicoquímicos, metales pesados y cianuros, bacteriológicos, patógenos y parásitos, las cuales serán pagadas por la EMPRESA con cargo a la tarifa T2 para la PTAR EL AHOGADO. Estos Métodos deberán ser elaborados por la EMPRESA y puestos a consideración de CEA, a más tardar en la fecha en que proceda el inicio del PERÍODO DE OPERACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO.
	4.- La colecta de muestras de agua y/o de lodos, así como su análisis será efectuado por un laboratorio externo acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditamiento, A. C. (EMA).
4.- En caso de existir alguna disputa sobre las evaluaciones realizadas,	5.- En caso de existir alguna disputa sobre las evaluaciones realizadas,

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.

respecto a los resultados de la cantidad y de los análisis de la calidad del agua tratada, se solicitará la evaluación de un laboratorio certificado por la CONAGUA, el cual deberá ser seleccionado de común acuerdo entre las partes, debiendo cubrir el costo del mismo aquella parte a quien le haya sido desfavorable el resultado de dicha evaluación.

respecto a los resultados de la cantidad y de los análisis de la calidad del agua a tratar, del agua tratada o de los BIOSÓLIDOS, se solicitará la evaluación de un laboratorio acreditado por la CONAGUA y la EMA, el cual deberá ser seleccionado de común acuerdo entre las partes, debiendo cubrir el costo del mismo aquella parte a quien le haya sido desfavorable el resultado de dicha evaluación.

➤ **Cláusula Décima Sexta, se modifican el numeral 3 y 4 y se adiciona el numeral 5 de la siguiente manera:**

Comentario [cea1]: Esta pendiente la revisión del Ing. Ontañón

**DICE:**

3. En caso de que el agua del influente no cumpla con la calidad estipulada en el Anexo 9 de este CONTRATO y/o contenga elementos que perjudiquen el proceso de tratamiento o los equipos de la PTAR EL AHOGADO, la EMPRESA procederá a desviar los caudales, sin que lo anterior sea motivo para la aplicación de las Penas Convencionales por incumplimiento en las condiciones de calidad establecidas en el Anexo 9. El desvío se realizará cuando se determine o compruebe la presencia de compuestos tóxicos para el proceso de tratamiento. Por lo anterior, no se aceptará desviar el agua cuando los sistemas de tratamiento trabajen dentro de los límites del análisis de sensibilidad solicitado en las BASES DE LICITACIÓN y es responsabilidad de la EMPRESA monitorear el agua de entrada para tomar las medidas necesarias y oportunas para evitar daños a los procesos y a los equipos de LA PTAR EL AHOGADO.

**DEBE DECIR:**

3. En caso de que el agua del influente no cumpla con la calidad estipulada en el Anexo 9 de este CONTRATO y/o contenga elementos que perjudiquen el proceso de tratamiento o los equipos de la PTAR EL AHOGADO, la EMPRESA procederá a ingresar y dar tratamiento a dichos caudales, sin que lo anterior sea motivo para la aplicación de las Penas Convencionales por incumplimiento en las condiciones de calidad establecidas en el Anexo 9. Por lo anterior, no se aceptará desviar el agua cuando los sistemas de tratamiento trabajen dentro de los límites del análisis de sensibilidad solicitado en el Apéndice 4 de las BASES DE LICITACIÓN.

4. Si el caudal del agua residual que llegue a la planta es mayor al caudal nominal en un día pero menor a dicho caudal multiplicado por el factor 1.8, la EMPRESA se obliga a cumplir por lo menos con los porcentajes de remoción de las cargas de contaminantes de los parámetros DBO5 y SST respectivamente de acuerdo a los mismos porcentajes de remoción garantizados en su PROPOSICIÓN, sin que lo anterior sea motivo para la aplicación de las Penas Convencionales por incumplimiento en las condiciones de calidad establecidas en el Anexo

4. En caso de que el agua del influente contenga elementos o condiciones que perjudiquen el proceso de tratamiento o los equipos de la PTAR EL AHOGADO, la EMPRESA se obliga a notificar de inmediato a la CEA y/o la SUPERVISIÓN de la ocurrencia de este evento, identificando y acreditando el (los) parámetro(s) que origina(n) esta situación. LA CEA y la EMPRESA determinarán en forma conjunta las acciones conducentes.

9.	
	5. En caso de recibir en la PTAR EL AHOAGADO mas de 194,400 m3 de aguas residuales en el día de 24 horas, la EMPRESA se obliga a cumplir por lo menos con los porcentajes de remoción de las cargas de contaminantes de los parámetros DBO5 y SST respectivamente de acuerdo a los mismos porcentajes de remoción garantizados en su PROPOSICIÓN, sin que lo anterior sea motivo para la aplicación de las Penas Convencionales por incumplimiento en las condiciones de calidad establecidas en el Anexo 9.
<b>Cláusula Décima Octava, se modifica el inciso c:</b>	
<b>DICE:</b>	<b>DEBE DECIR:</b>
C. Permisos y autorizaciones de los terrenos donde se construirán la PTAR EL AHOAGADO de acuerdo a lo establecido en la cláusula QUINTA.- PROPIEDAD.	C. Permisos y autorizaciones de los terrenos donde se construirán la PTAR EL AHOAGADO y el MONORELLENO, de acuerdo a lo establecido en la cláusula QUINTA.- PROPIEDAD.
> <b>Cláusula Vigésima Tercera, ACTAS, inciso C, D y E, en los siguientes subincisos, que señalaban:</b>	
<b>DICE:</b>	<b>DEBE DECIR:</b>
<b>C).- ACTA DE TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PTAR EL AHOAGADO.</b>	<b>C).- ACTA DE TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PTAR EL AHOAGADO</b>
d).- Si en la fecha en que se tenga la aceptación escrita o tácita de CEA respecto de las actas de terminación de la construcción de las OBRAS DEL PROYECTO, de acuerdo con lo establecido en los párrafos anteriores, procederá el inicio de las PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, según corresponda, por lo que CEA deberá poner a disposición de la EMPRESA el agua residual necesaria para tal efecto.	d).- En la fecha en que se tenga la aceptación escrita o tácita de CEA respecto del ACTA DE TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, de acuerdo con lo establecido en los párrafos anteriores, procederá el inicio de las PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, según corresponda, por lo que CEA deberá poner a disposición de la EMPRESA el agua residual necesaria para

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

	tal efecto
<b>D).- ACTA DE CAPACIDAD DE LA PTAR EL AHOGADO.</b>	<b>D).- ACTA DE CAPACIDAD DE LA PTAR EL AHOGADO</b>
e).- Si a la fecha en que la EMPRESA notifique a CEA que inicia el periodo de PRUEBAS DE CAPACIDAD DE LA PTAR EL AHOGADO, no se cuenta con el afluente en caudal suficiente, CEA y LA EMPRESA acordarán un nuevo protocolo de PRUEBAS DE CAPACIDAD DE LA PTAR EL AHOGADO, entendiéndose que no procederá la aplicación de las Penas Convencionales por atraso de la realización de las mismas.	e).- Si a la fecha en que la EMPRESA notifique a CEA que inicia el periodo de PRUEBAS DE CAPACIDAD DE LA PTAR EL AHOGADO, no se cuenta con el afluente en caudal suficiente, CEA y LA EMPRESA acordarán un nuevo protocolo de PRUEBAS DE CAPACIDAD DE LA PTAR EL AHOGADO, <b>en el que cada uno de los módulos del tren de tratamiento se probará de manera independiente con los caudales de diseño medios y máximos establecidos por la EMPRESA en el PROYECTO EJECUTIVO.</b> Se entiende que no procederá la aplicación de las Penas Convencionales por atraso de la realización de las mismas.
<b>E).- ACTA DE INICIO DE OPERACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO</b>  a. Después de haber suscrito el ACTA DE CAPACIDAD DE LA PTAR EL AHOGADO cumpliendo satisfactoriamente con lo establecido en la PROPOSICIÓN, la EMPRESA podrá iniciar el PERIODO DE OPERACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO. El Acta será elaborada por la EMPRESA, autorizada por la SUPERVISIÓN y se entregará a CEA para su conocimiento y verificación. A la suscripción de esta acta se iniciarán el pago de <b>C1<sub>n</sub> y C3<sub>n</sub></b> conforme a las especificaciones de este CONTRATO.  b. En caso de que la EMPRESA no haya cumplido con las PRUEBAS DE CAPACIDAD DE LA PTAR EL AHOGADO y solicite el plazo adicional para su cumplimiento, se emitirá el acta de inicio parcial de operación de la PTAR EL AHOGADO y dará inicio al pago de las tarifas T1C <sub>n</sub> y C3 <sub>n</sub> . Una vez cumplido el plazo solicitado y si la EMPRESA logra las capacidades establecidas en su PROPOSICIÓN para la PTAR EL AHOGADO, se suscribirá el ACTA DE INICIO DE	<b>E).- ACTA DE INICIO DE OPERACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO</b>  c. Después de haber suscrito el ACTA DE CAPACIDAD DE LA PTAR EL AHOGADO cumpliendo satisfactoriamente con lo establecido en la PROPOSICIÓN, la EMPRESA podrá iniciar el PERIODO DE OPERACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO. El Acta será elaborada por la EMPRESA, autorizada por la SUPERVISIÓN y se entregará a CEA para su conocimiento y verificación. A la suscripción de esta acta se iniciarán el pago de T1 <sub>n</sub> y T3 <sub>n</sub> conforme a las especificaciones de este CONTRATO.  En caso de que la EMPRESA no haya cumplido con las PRUEBAS DE CAPACIDAD DE LA PTAR EL AHOGADO y solicite el plazo adicional para su cumplimiento, se emitirá el acta de inicio parcial de operación de la PTAR EL AHOGADO y dará inicio al pago de las tarifas T1C <sub>n</sub> y T3 <sub>n</sub> . Una vez cumplido el plazo solicitado y si la EMPRESA logra las capacidades establecidas en su PROPOSICIÓN para la PTAR EL AHOGADO, se suscribirá el ACTA DE INICIO DE OPERACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO. En caso contrario, se procederá

<p>OPERACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO. En caso contrario, se procederá a la rescisión total o parcial por causas imputables a la EMPRESA, en los términos establecidos en la Cláusula <b>iError! No se encuentra el origen de la referencia..</b> CAUSAS DE RESCISIÓN.</p>	<p>a la rescisión total o parcial por causas imputables a la EMPRESA, en los términos establecidos en la Cláusula Cuadragésima Séptima.- CAUSAS DE RESCISIÓN</p>
---	--

➤ **Cláusula Vigésimo Octava se modifica el numeral 1:**

DICE:	DEBE DECIR:
<p>1. El FINFRA aportará el APOYO FONADIN al FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN, única y exclusivamente para ser utilizados en el cuadro del COSTO DEL PROYECTO contenido en la cláusula VIGÉSIMO QUINTA.- INVERSIONES, hasta por la cantidad de \$ _____ (-----letra-----), a precios de ____ de 2008 en los términos siguientes:</p>	<p>1. El FONDO aportará el apoyo no recuperable al FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN, única y exclusivamente para ser utilizados en los conceptos del COSTO DEL PROYECTO con apoyo del FONDO a que hace referencia el cuadro del COSTO DEL PROYECTO contenido en la cláusula VIGÉSIMA QUINTA.- INVERSIONES, hasta por la cantidad de \$410,400,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a precios de enero de 2008 ó 49% del monto resultante de la licitación pública lo que resulte menor. A dicho apoyo se le descontará el importe aportado para financiamiento de estudios relacionados con el PROYECTO, el cual asciende a \$1'780,854.50 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.) a precios de enero de 2008. El apoyo se otorgará en los términos siguientes:</p>

➤ **Trigésima, CONTRAPRESTACIÓN TOTAL inciso E).- ACTA DE INICIO DE OPERACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO** donde hace referencia a las Variables C1n y C3n se aclara que no existen y deberán considerarse como T1n y T3n respectivamente:

*(Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.)*

$T_{1,proporcionaln}$  = Serán las tarifas mensuales sin IVA en pesos mexicanos para pagar los costos de amortización de la inversión efectivamente realizada por la EMPRESA hasta el mes n, con CRÉDITO y con CAPITAL DE RIESGO para el diseño, construcción; equipamiento y puesta en operación de la PTAR EL AHO GADO en cualquier momento que se presente una suspensión temporal de las obras o la terminación anticipada del CONTRATO durante el PERIODO DE INVERSION. Tarifas que serán pagadas durante 210 meses por CEA a la EMPRESA, a partir de la fecha originalmente prevista en su PROPOSICIÓN para el pago de la  $C_{1n}$ , es decir, a partir del mes número 31 después de la emisión del ACTA DE ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO DEL CONTRATO conforme a lo establecido en el CONTRATO. Dichas tarifas se calcularán de

$T_{1,proporcionaln}$  = Serán las tarifas mensuales sin IVA en pesos mexicanos para pagar los costos de amortización de la inversión efectivamente realizada por la EMPRESA hasta el mes n, con CRÉDITO y con CAPITAL DE RIESGO para el diseño, construcción; equipamiento y puesta en operación de la PTAR EL AHO GADO en cualquier momento que se presente una suspensión temporal de las obras o la terminación anticipada del CONTRATO durante el PERIODO DE INVERSION. Tarifas que serán pagadas durante 210 meses por CEA a la EMPRESA, a partir de la fecha originalmente prevista en su PROPOSICIÓN para el pago de la  $T_{1n}$ , es decir, a partir del mes número 31 después de la emisión del ACTA DE ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO conforme a lo establecido en el CONTRATO. Dichas tarifas se calcularán de acuerdo a lo establecido en el Anexo

acuerdo a lo establecido en el Anexo 7 del CONTRATO.

$$T1C_{proporcionaln} = T1C_{proporcional} * n$$

$T1C_{proporcionaln}$  = Serán las tarifas mensuales sin IVA en pesos mexicanos en el mes n para pagar los costos de amortización de la inversión efectivamente realizada por la EMPRESA con CREDITO si se presenta una suspensión temporal de las obras, la terminación anticipada del CONTRATO o el atraso en la construcción de las OBRAS DEL PROYECTO, durante el PERIODO DE INVERSION .Tarifa que será pagada durante 210 meses por CEA a la EMPRESA, a partir de la fecha originalmente prevista en su PROPOSICIÓN para el pago de la  $C1_n$ , es decir, a partir del mes número 31 después de la emisión del ACTA DE ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO DEL CONTRATO.

$T1RAH_{proporcionaln}$  = Serán las tarifas mensuales sin IVA en pesos mexicanos en el mes n para pagar los costos de amortización de la inversión efectivamente realizada por la EMPRESA con CAPITAL DE RIESGO si se presenta una suspensión temporal de las obras o la terminación anticipada del CONTRATO, por causas NO imputables a

Z del CONTRATO.

$$T1C_{proporcionaln} = T1C_{proporcional} * n$$

$T1C_{proporcionaln}$  = Serán las tarifas mensuales sin IVA en pesos mexicanos en el mes n para pagar los costos de amortización de la inversión efectivamente realizada por la EMPRESA con CREDITO si se presenta una suspensión temporal de las obras, la terminación anticipada del CONTRATO o el atraso en la construcción de las OBRAS DEL PROYECTO, durante el PERIODO DE INVERSION .Tarifa que será pagada durante 210 meses por CEA a la EMPRESA, a partir de la fecha originalmente prevista en su PROPOSICIÓN para el pago de la  $T1_n$ , es decir, a partir del mes número 31 después de la emisión del ACTA DE ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO DEL CONTRATO.

$T1R_{proporcionaln}$  = Serán las tarifas mensuales sin IVA en pesos mexicanos en el mes n para pagar los costos de amortización de la inversión efectivamente realizada por la EMPRESA con CAPITAL DE RIESGO si se presenta una suspensión temporal de las obras o la terminación anticipada del CONTRATO, por causas NO imputables a la

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*

*[Handwritten marks and signatures on the bottom left side of the page]*

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*

la EMPRESA durante el PERIODO DE INVERSION o en el caso de un retraso en las OBRAS DEL PROYECTO por causas NO imputables a la EMPRESA. Tarifa que será pagada durante 210 meses por CEA a la EMPRESA, a partir de la fecha originalmente prevista en su PROPOSICIÓN para el pago de la CTn, es decir, a partir del mes número 31 después de la emisión del ACTA DE ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO DEL CONTRATO. En el caso de un vencimiento anticipado del CONTRATO por causas imputables a la EMPRESA durante el PERÍODO DE INVERSIÓN, la CEA pagará esta tarifa en forma proporcional a la obra realmente ejecutada, de acuerdo a lo establecido en la **Cláusula \_\_\_\_\_ del presente Contrato.**

**T1R<sub>proporcional</sub>**= La tarifa mensual sin IVA en pesos mexicanos para pagar los costos de amortización de la inversión efectivamente realizada por la EMPRESA con CAPITAL DE RIESGO si se presenta una suspensión temporal de las obras o la terminación anticipada del CONTRATO por causas NO imputables a la EMPRESA durante el PERIODO DE INVERSION o en el caso de un retraso en las OBRAS DEL PROYECTO por causas NO imputables a la EMPRESA y se calculará de acuerdo a lo establecido en el Anexo 7. En el caso de un vencimiento anticipado del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS por causas imputables a la EMPRESA durante el PERÍODO DE INVERSIÓN, la CEA pagará esta tarifa en forma proporcional a la obra realmente ejecutada, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula \_\_\_\_ del presente Contrato.

EMPRESA durante el PERIODO DE INVERSION o en el caso de un retraso en las OBRAS DEL PROYECTO por causas NO imputables a la EMPRESA. Tarifa que será pagada durante 210 meses por CEA a la EMPRESA, a partir de la fecha originalmente prevista en su PROPOSICIÓN para el pago de la CTn, es decir, a partir del mes número 31 después de la emisión del ACTA DE ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO DEL CONTRATO. En el caso de un vencimiento anticipado del CONTRATO por causas imputables a la EMPRESA durante el PERÍODO DE INVERSIÓN, la CEA pagará esta tarifa en forma proporcional a la obra realmente ejecutada, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuadragésima Séptima del presente Contrato.

**T1R<sub>proporcional</sub>**= La tarifa mensual sin IVA en pesos mexicanos para pagar los costos de amortización de la inversión efectivamente realizada por la EMPRESA con CAPITAL DE RIESGO si se presenta una suspensión temporal de las obras o la terminación anticipada del CONTRATO por causas NO imputables a la EMPRESA durante el PERIODO DE INVERSION o en el caso de un retraso en las OBRAS DEL PROYECTO por causas NO imputables a la EMPRESA y se calculará de acuerdo a lo establecido en el Anexo 7. En el caso de un vencimiento anticipado del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS por causas imputables a la EMPRESA durante el PERÍODO DE INVERSIÓN, la CEA pagará esta tarifa en forma proporcional a la obra realmente ejecutada, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuadragésima Sexta del presente Contrato.

➤ **Trigésima sexta, numeral 1 que señalaba:**

DICE:

DEBE DECIR:

<p>1. Durante la Construcción de la PTAR EL AHOGADO</p> <p>La EMPRESA deberá, a su propio costo, asegurar los trabajos y bienes objeto del CONTRATO con un seguro para todo riesgo en la construcción y equipamiento que incluya, en forma enunciativa y no limitativa, los conceptos por pérdidas, daños, responsabilidad civil, destrucción parcial o total por fuego, rayos, terremotos, actos de personas mal intencionadas o cualquier otro riesgo similar. Este seguro cubrirá los daños <i>por riesgos</i> desde la fecha en que se suscriba el ACTA DE INICIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO hasta la suscripción del ACTA DE INICIO DE OPERACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO, fecha en que entrará en vigor el seguro de cobertura amplia a que se refiere el numeral siguiente. El importe de la cobertura de este seguro no podrá ser inferior al monto de la obra ejecutada de la PTAR EL AHOGADO y deberá aplicarse únicamente a resarcir el daño que cubre dicho seguro y por el cual fue contratado. El beneficiario del seguro deberá ser el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION.</p>	<p>1. Durante la Construcción de la PTAR EL AHOGADO</p> <p>La EMPRESA deberá, a su propio costo, asegurar los trabajos y bienes objeto del CONTRATO con un seguro para todo riesgo en la construcción y equipamiento que incluya, en forma enunciativa y no limitativa, los conceptos por pérdidas, daños, responsabilidad civil, destrucción parcial o total por fuego, rayos, terremotos, actos de personas mal intencionadas o cualquier otro riesgo similar. Este seguro cubrirá los daños desde la fecha en que se suscriba el ACTA DE INICIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO hasta la suscripción del ACTA DE INICIO DE OPERACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO, fecha en que entrará en vigor el seguro de cobertura amplia a que se refiere el numeral siguiente. El importe de la cobertura de este seguro no podrá ser inferior al monto de la obra ejecutada de la PTAR EL AHOGADO y deberá aplicarse únicamente a resarcir el daño que cubre dicho seguro y por el cual fue contratado. El beneficiario del seguro deberá ser el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION.</p>
<p>➤ <b>Cláusula Trigésima Séptima, numerales 4 y 6</b> que señalaban anteriormente:</p>	
<p><b>DICE :</b></p>	<p><b>DEBE DECIR:</b></p>
<p>4.- Llevar a cabo la operación, conservación, reposición de equipo y mantenimiento de la PTAR EL AHOGADO y la remoción y disposición final de los BIOSÓLIDOS.</p>	<p>4.- Llevar a cabo la operación, conservación, reposición de equipo y mantenimiento de la PTAR EL AHOGADO y la remoción y disposición final de <b>los sólidos y arenas del pretratamiento y de los BIOSÓLIDOS en el MONORELLENO.</b></p>
<p>6.- Que los materiales de construcción sean nuevos, así como los equipos y materiales utilizados para la operación, conservación y mantenimiento de la PTAR EL AHOGADO, cumpliendo con las normas de calidad establecidas en este CONTRATO.</p>	<p>6.- Que los materiales de construcción <b>y el equipamiento</b> sean nuevos y <b>acorde a lo especificado y/o ofertado en la PROPOSICIÓN</b>, así como los equipos y materiales utilizados durante la operación, conservación y mantenimiento de la PTAR EL AHOGADO, cumpliendo con las normas de</p>

*[Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including 'MTC', 'CF', and others.]*

	calidad establecidas en este CONTRATO.
<p>➤ <b>Cláusula Trigésima Octava, numerales 5 y 6</b>, que señalaban anteriormente:</p>	
<b>DICE :</b>	<b>DEBE DECIR:</b>
5.- Garantizar a la EMPRESA durante la vigencia del presente CONTRATO, el uso gratuito de los inmuebles para la construcción, equipamiento y puesta en operación de la PTAR EL AHOGADO.	5.- Garantizar a la EMPRESA durante la vigencia del presente CONTRATO, el uso gratuito de los inmuebles para la construcción, equipamiento y puesta en operación de la PTAR EL AHOGADO <b>y el MONORELLENO.</b>
6.- Proveer el sitio adecuado para el depósito de los SÓLIDOS y BIOSÓLIDOS o, en su caso, asumir a su cargo el pago de las cuotas que cobre el relleno sanitario.	6.- Proveer el sitio adecuado para el depósito de los SÓLIDOS, <b>arenas del pretratamiento</b> y BIOSÓLIDOS o, en su caso, asumir a su cargo el pago de las cuotas que cobre el relleno sanitario.
<p><b>Cláusula Cuadragésima Séptima, numeral 1, Inciso A, subincisos a, f, g y h; inciso B, subinciso a</b>, para quedar de la siguiente manera:</p>	
<b>DICE :</b>	<b>DEBE DECIR:</b>
<p><b>A GARANTIA DE APORTACIÓN DE LA EMPRESA</b></p> <p>La EMPRESA deberá depositar dinero en efectivo en el <b>FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN</b> o emitir en un plazo no mayor a los 30 (treinta) días calendario contados a partir del <b>ACTA DE ENTRADA EN VGOR DEL CONTRATO</b>, una Carta de Crédito Irrevocable en las siguientes condiciones:</p> <p>a. La Carta de Crédito Irrevocable deberá ser emitida por la</p>	<p><b>Debe decir:</b></p> <p>La EMPRESA deberá depositar dinero en efectivo en el <b>FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN</b> o <i>entregar</i> en un plazo no mayor a los 30 (treinta) días calendario contados a partir del <b>ACTA DE ENTRADA EN VGOR DEL CONTRATO</b>, una Carta de Crédito Irrevocable en las siguientes condiciones:</p> <p>a. La Carta de Crédito Irrevocable deberá ser emitida a favor del <b>FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION</b>, por una Institución de Crédito mexicana o extranjera autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para realizar actividades en el territorio</p>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten marks and signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

<p>EMPRESA a favor del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION, por una Institución de Crédito mexicana o extranjera autorizada por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para realizar actividades en el territorio mexicano y con la cual la EMPRESA garantice su aportación de CAPITAL DE RIESGO al PROYECTO.</p>	<p>mexicano y con la cual la EMPRESA garantice su aportación de CAPITAL DE RIESGO al PROYECTO.</p>
<p>f.- El incumplimiento en las PRUEBAS DE LA PTAR EL AHOGADO por un periodo mayor de 3 (tres) meses contado a partir del momento originalmente previsto para el periodo de operación de la PTAR EL AHOGADO y en consecuencia no se suscriba el ACTA DE INICIO DEL PERIODO DE OPERACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO de operación de alguna de la PTAR EL AHOGADO.</p>	<p>f.- El incumplimiento en las PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y/O DE CAPACIDAD DE LA PTAR EL AHOGADO, con las salvedades previstas en la CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA, por un periodo mayor de 3 (tres) meses contado a partir del momento originalmente previsto para el periodo de operación de la PTAR EL AHOGADO y en consecuencia no se suscriba el <b>ACTA DE INICIO DEL PERIODO DE OPERACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO.</b></p>
<p>g.- El incumplimiento durante el periodo de operación de la PTAR EL AHOGADO de los parámetros de cantidad y calidad del agua tratada y/o de los LODOS establecidos en el presente CONTRATO y sus Anexos, durante un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales consecutivos contados a partir de aquél en que se tenga conocimiento de las deficiencias en tales parámetros, o bien, durante un plazo de 90 (noventa) días naturales discontinuos en un año calendario.</p>	<p>g.- El incumplimiento durante el periodo de operación de la PTAR EL AHOGADO de los parámetros de cantidad del agua tratada establecidos en el presente CONTRATO y sus Anexos, durante un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales consecutivos contados a partir de aquél en que se tenga conocimiento de las deficiencias, o bien, durante un plazo de 90 (noventa) días naturales discontinuos en un año calendario.</p>
	<p>h. El incumplimiento durante el periodo de operación de la PTAR EL AHOGADO de uno o más de los parámetros de calidad del agua tratada establecidos como Promedio Mensual en el presente CONTRATO y sus Anexos, durante un plazo de 3 (tres) meses calendario consecutivos o discontinuos, contados a partir de aquél en que se tenga conocimiento de las deficiencias en tales parámetros, en un año calendario.</p>

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.

	<p>i. El incumplimiento durante el periodo de operación de la PTAR EL AHO GADO en porcentaje de remoción o destrucción de SSV en la digestión anaerobia de lodos establecido en el presente CONTRATO y sus Anexos, durante un período de 6 (seis) meses calendario, continuos o discontinuos, en el primer año calendario y durante 4 (cuatro) meses continuos o discontinuos en los años calendario subsecuentes.</p>
	<p>j. El incumplimiento durante el periodo de operación de la PTAR EL AHO GADO del porcentaje mínimo de sequedad establecido para los BIOSÓLIDOS a la salida del sistema de deshidratación, establecido en el presente CONTRATO y sus Anexos, durante un período de 3 (tres) meses calendario, continuos o discontinuos, en un año.</p>
	<p>k. La suspensión de la generación de energía eléctrica con el biogás de la digestión anaerobia de la PTAR EL AHO GADO, por un periodo mayor de 2.5 (dos y medio) meses consecutivos o 5.0 (cinco) meses discontinuos, en un año calendario</p>
<p>h.- La suspensión total de la operación de alguna o de la PTAR EL AHO GADO, por un periodo mayor de 15 (quince) días naturales consecutivos o 30 (treinta) días discontinuos en un año, sin causa justificada.</p>	<p>l. La suspensión total de la operación de la PTAR EL AHO GADO, por un periodo mayor de 15 (quince) días naturales consecutivos o 30 (treinta) días discontinuos en un año, sin causa justificada.</p>
<p>B.- Por causas imputables a CEA.</p>	
<p>a. Cuando CEA interrumpa sin causa justificada, el uso temporal y gratuito de los terrenos sobre los cuales serán construidas la PTAR EL AHO GADO.</p>	<p>a. Cuando CEA interrumpa sin causa justificada, el uso temporal y gratuito de los terrenos sobre los cuales serán construidas la PTAR EL AHO GADO y el MONORELLENO</p>

*[Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.]*

<p><b>Cláusula Cuadragésima Séptima, en el numeral 2, inciso B, subinciso a, se substituye para quedar de la siguiente manera</b></p>	
<p><b>DICE :</b></p>	<p><b>DEBE DECIR:</b></p>
<p>a. CEA se obliga a pagar a la EMPRESA durante el plazo remanente del periodo originalmente pactado conforme a lo establecido en la cláusula <b>iError! No se encuentra el origen de la referencia.:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La tarifa T1<sub>n</sub></li> <li>• La tarifa T1Rn de conformidad con lo establecido en el Anexo 7.</li> </ul> <p>Lo anterior en el entendido que se continuarán pagando las tarifas T1<sub>n</sub> según corresponda a la PTAR EL AHOGADO que no haya presentado incumplimiento.</p>	<p>a. Una vez emitida la Resolución Administrativa la CEA lo notificará al FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN para que continúe pagando únicamente la T1<sub>n</sub> de acuerdo a lo establecido en este CONTRATO.</p>
<p>➤ <b>Cláusula Cuadragésima Novena, numeral 2, inciso e, y numeral 3, de la siguiente manera:</b></p>	
<p><b>DICE :</b></p>	<p><b>DEBE DECIR:</b></p>
<p>e) La entrega formal del uso temporal y gratuito de los terrenos en donde se construirán la PTAR EL AHOGADO.</p>	<p>e) La entrega formal del uso temporal y gratuito de los terrenos en donde se construirán la PTAR EL AHOGADO y el MONORELLENO.</p>
<p>3.- El día siguiente en que se cumplan estas condiciones la EMPRESA y CEA deberán suscribir el ACTA DE ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO.</p>	<p>3.- El día siguiente en que se cumplan estas condiciones la EMPRESA y CEA deberán suscribir el ACTA DE ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO. En caso de no hacerlo en un plazo máximo de 20 días, la CEA podrá asignar el contrato al licitante que haya quedado en segundo lugar sin responsabilidad</p>

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.

	para la CEA.
<p>➤ <b>Cláusula Quincuagésima numeral 2 inciso A subinciso d</b>, de la siguiente manera:</p>	
<b>DICE:</b>	<b>DEBE DECIR:</b>
<p>d) Las opciones de solución al conflicto serán emitidas por el conciliador, dentro de un plazo que no podrá exceder de 10 (diez) días naturales, contados a partir de que el mismo tenga conocimiento de la controversia. Las partes podrán convenir en adoptar una de las soluciones planteadas por el conciliador para solucionar la controversia.</p>	<p>d) Las opciones de solución al conflicto serán emitidas por el conciliador, dentro de un plazo que no podrá exceder de 10 (diez) días naturales, contados a partir de que el mismo tenga conocimiento de la controversia. Las partes podrán convenir en adoptar una de las soluciones planteadas por el conciliador para solucionar la controversia o acordar alguna solución alterna, realizando para ello, en su caso, el Convenio Modificadorio al CONTRATO, que corresponda a la solución planteada y aceptada por las partes contratantes.</p>
<p>➤ <b>Cláusula Quincuagésima Primera, numeral 1</b>, para quedar de la siguiente manera:</p>	
<b>DICE:</b>	<b>DEBE DECIR:</b>
<p>1. La vigencia de el CONTRATO será por un periodo de 7204 (SIETE MIL DOSCIENTOS DÍAS), es decir 240 (doscientos cuarenta) meses, contados a partir de la suscripción del ACTA DE ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO.</p>	<p>1. La vigencia del CONTRATO será por un periodo de 7304 (SIETE MIL DOSCIENTOS DÍAS), es decir 240 (doscientos cuarenta) meses, contados a partir de la suscripción del ACTA DE ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO.</p>
<p>NOTIFICACIÓN 42. Se informa a los licitantes que se anexa a la presente acta el Apéndice 6 CPS con las modificaciones establecidas en las notificación que antecede.</p>	
<p>NOTIFICACIÓN 43. Se les notifica a los LICITANTES que la Cláusula Tercera del Anexo BL-CA Convenio de Asociación de las Bases de Licitación que dice:</p>	

Handwritten signatures and initials are present throughout the document, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.

**CLÁUSULA TERCERA.-**

Para efectos de la LICITACIÓN, el capital contable está integrado de la siguiente manera:

Nombre del asociado	Capital Contable <sup>1/</sup>

Total

1/ Se refiere al capital contable de cada uno de los asociados, acreditado de conformidad a las BASES DE LICITACIÓN

2/ La suma ponderada debe ser igual o mayor a \$ 200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

Se adecua la tabla precisando el contenido de la misma y debe decir:

**CLÁUSULA TERCERA.-**

Para efectos de la LICITACIÓN, el capital contable está integrado de la siguiente manera:

*[Handwritten signature]*

Nombre del Asociado	Capital Contable del Asociado <sup>(1)</sup>	% de participación en la EMPRESA <sup>(2)</sup>	Capital Contable para la EMPRESA <sup>(1)</sup>
---------------------	--	---	---

		100%	Total <sup>(4)</sup>

**Tipo de cambio a considerar** para las conversiones, de los estados financieros proporcionados:

Será considerado el valor en pesos de la moneda respectiva que señale el licitante al 31 de julio 2008, establecido en las ligas de Internet siguientes:

<http://www.banxico.org.mx/PortalesEspecializados/tiposCambio/TiposCambio.html>

<http://www.banxico.org.mx/portalesEspecializados/tiposCambio/mercadocambiario.html>

(1) Se refiere al capital contable de cada uno de los asociados, acreditado con el último Estado Financiero interno de 2008, y en el caso de empresas extranjeras que coticen en bolsa el aplicable, que proporcione el LICITANTE.

(2) Se refiere al porcentaje de participación que el asociado tendrá en la nueva EMPRESA y que se reflejan en la cláusula cuarta del DOCUMENTO 6, CONTRATO DE ASOCIACIÓN.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten symbol]*

*[Handwritten signature]*

(3) Se refiere al Capital contable de los asociados ponderado (se multiplica el porcentaje de participación en la nueva EMPRESA por el capital contable que aparece en los últimos estados financieros internos de 2008).

(4) El resultado de la operación anterior debe ser igual o mayor a \$ 200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

NOTIFICACIÓN 44.- Se notifica a los LICITANTES que para el caso de las empresas extranjeras cuyas acciones estén cotizando en alguna de las Bolsas de Valores reconocidas internacionalmente, y por lo tanto estén obligadas a presentar información financiera en fechas determinadas, la CEA aceptará los últimos estados financieros entregados a dichas Bolsas de Valores, como cumplimiento de los estados financieros internos del 2008, considerándose que la entrega de estados financieros parciales posteriores a la última fecha formal violaría la confidencialidad de la misma.

Una vez hecho del conocimiento a los participantes las Notificaciones correspondientes, se procede a dar respuesta por parte de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, a las preguntas recibidas por parte de los licitantes que acreditaron el pago de bases de licitación hasta el día 08 de agosto de 2008 de acuerdo a lo establecido en la Primer Junta de Aclaraciones y de conformidad con el segundo párrafo del artículo 22 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Por otra parte, de conformidad con los alcances del último párrafo del artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y al primer párrafo del artículo 23 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los licitantes deberán considerar que toda modificación a las Bases de Licitación derivada de las juntas de aclaraciones, serán consideradas como parte integrante de las Bases y deberán de preparar sus proposiciones conforme a lo establecido tanto en las Bases de Licitación como en las aclaraciones y modificaciones que en este evento se les notifica y responde.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta a Empresa	Empresa

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including 'HAC', 'B', '2', and '56m']*

*[Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including 'M', 'X', and 'S']*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'A', 'B', 'C', and 'D']*

		<b>to</b>					
<b>*260</b>	Anexo 8 Apéndice 6	Pág. 3 Punto 8	Penas convencional es	Se indica que el índice TDP (costo de transporte y disposición de lodos) sería indicado en el formato 9 del Anexo PEF del Apéndice 5, no tenemos esta información, favor de proporcionar el Formato.	Ver respuesta en notificación número 34.	<b>16</b>	Degremont, S.A.
<b>*330</b>				12.- Calcular una producción de Lodos menor a la real, ó subdimensionar los procesos para el tratamiento de los mismos, sin cumplir los criterios del manual MOP-8 de referencia ¿Será causal de descalificación?	SI será causal de desechamiento al no cumplir con los criterios de diseño especificados en el MOP 8, a menos que el LICITANTE ofrezca una tecnología diferente para el tratamiento de lodos, siempre y cuando cumpla con la NOM-004—SEMARNAT-2002 y proporcione las referencias solicitadas en las bases de licitación.	<b>13</b>	COCONAL, S.A. de C.V.
<b>*331</b>				13.- ¿Será obligatorio y causal de descalificación el no considerar el costo total real de reposición de equipo y refacciones en la tarifa T2?	Si, es obligatorio y será causal de desechamiento el no considerar el costo total real de reposición de equipo y refacciones. Como lo establece el numeral 21.3 numeral VIII de BASES DE LICITACIÓN.	<b>14</b>	COCONAL, S.A. de C.V.
<b>332</b>	Bases de Licitación	Página 43, punto a) iii	Téc	En este punto se dice: "Al Licitante que compruebe tener 2 ó más contratos de obras ejecutadas, mediante el esquema de (BOT), cada una con una capacidad mayor de 2.250 LPS... se le asignara una calificación de 15 puntos".  Solicitamos de la manera mas atenta eliminar de las bases en el punto	No se acepta eliminar el termino BOT del numeral 21.4 inciso a., fracciones i, ii y iii de BASES DE LICITACIÓN, y se permite que dicha experiencia con contratos de construcción y de operación y mantenimiento de forma separada. Aclarando que los contratos BOT señalados, no son requisitos de elegibilidad para	<b>5</b>	Acciona Infraestructura México, S.A. de C.V.

Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.

				21.4, incisos a.i, a.ii y a.iii el término <b>mediante el esquema de (BOT)</b> y permitir que se demuestre dicha experiencia con contratos de construcción y de operación y mantenimiento en forma separada.	participar en la presente LICITACIÓN y únicamente será considerados como criterio relativo a calidad y experiencia de las EMPRESAS, para adjudicar el CONTRATO en caso de existir más de una PROPOSICIÓN solvente.		
333	Bases de licitación	Página 42	Admin	Solicitamos eliminar de las bases en el punto 21.4 incisos ai, aii, aiii el término MEDIANTE EL ESQUEMA DE (BOT) y permitir que se demuestre dicha experiencia con contratos de construcción y de operación y mantenimiento de forma separada.	No se acepta eliminar el termino BOT del numeral 21.4 inciso a., fracciones i, ii y iii de BASES DE LICITACIÓN, y se permite que dicha experiencia con contratos de construcción y de operación y mantenimiento de forma separada. Aclarando que los contratos BOT señalados, no son requisitos de elegibilidad para participar en la presente LICITACIÓN y únicamente será considerados como criterio relativo a calidad y experiencia de las EMPRESAS, para adjudicar el CONTRATO en caso de existir más de una PROPOSICIÓN solvente.	6	Acciona Infraestructura México
334	Apéndice 2	Página 19	Téc.	¿El edificio de administración y el de taller y almacén han de ser dos edificios independientes o pueden formar un único edificio cumpliendo con las superficies demandadas?	<b>EI LICITANTE deberá considerar en su propuesta edificios independientes</b> cumpliendo con las superficies establecidas	7	Acciona Infraestructura México
335			Téc	Favor de facilitar cota de entrada, y diámetro del colector de llegada	La información solicitada se entrega en el anexo ET1-AH, en el archivo Entrega AR modificado DWG.	8	Acciona Infraestructura México
336	Bases de licitación	Pág 37, punto	Téc	Dentro de los aspectos a cumplir	El criterio establecido es el de carga	9	Accion a Inf

Esta hoja pertenece a la Segunda Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43112001-046-08

*Handwritten notes and signatures at the top right of the page.*

*Large handwritten signature and scribbles on the right side of the page.*

*Handwritten marks and signatures on the bottom left of the page.*

*Handwritten signature or scribble at the bottom center of the page.*

*Handwritten signature and scribbles at the bottom center-right of the page.*

*Handwritten signature and scribbles at the bottom right of the page.*

		XIII		como motivo de exclusión se indica la velocidad de clarificación para los clarificadores secundarios. ¿Podrían indicar dicho límite?	superficial de sólidos, misma que no deberá exceder de 5.25 kg/m <sup>2</sup> -hr. , incluyendo el caudal de recirculación.		
337	Apéndice 2	Página 10	Téc	En este punto se dice: " las ampliaciones futuras en un 100% en la distribución de sus instalaciones". Favor de confirmar dicha reserva de espacio para el 100%.	Se refiere a que el LICITANTE debe prever en la ingeniería de su PROPUESTA y en el Arreglo de Conjunto que la PTAR se podrá ampliar en una segunda etapa con capacidad adicional igual a la actual.	10	Acciona Infraestructura México
338	Apéndice 2	Página 10	Téc	En caso de ser afirmativa la reserva de dicho espacio al 100%, ¿Se ha de dejar espacio también, para el pretratamiento al 100%?	Es correcta su apreciación.	11	Acciona Infraestructura México
339	Bases de Licitación	Punto 12.3 Documentación Legal, Inciso d. fracción VIII	Participación de empresas extranjeras	En el caso de empresas extranjeras, deberán de tener declaradas sus actividades en México a través de una filial. Pregunta favor de proporcionar la definición de Empresa Filial.	Se elimina dicho requisito establecido en el numeral 12.3 inciso d, fracción VII de BASES DE LICITACIÓN, lo cual se corrobora mediante la notificación numero 26 de esta segunda junta de aclaraciones.	1	Cobra Instalaciones Mexico S.A. de C.V.
340	Bases de Licitación	Punto 12.3 Documentación Legal, Inciso d. fracción VIII	Participación de empresas extranjeras	Una empresa extranjera "A", la cual es controladora y accionista de una empresa "B" constituida y registrada en México; así mismo la empresa "A" es también controladora y accionista de otra empresa "C". ¿la empresa B, es filial de la empresa C,?	En concordancia con la respuesta anterior, se aclara que se elimina el requisito de que la EMPRESA extranjera tenga una filial o sucursal. Así mismo se aclara que la escritura constitutiva o en su caso sus modificaciones deberán indicar cual es la situación jurídica de cada una de las EMPRESAS, ya que la convocante no tiene atribuciones para calificar la situación legal de las	2	Cobra Instalaciones Mexico S.A. de C.V.

Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, particularly on the right side and bottom, including a large signature at the top right and several others at the bottom.

					EMPRESAS participantes.		
341	Bases de Licitación	Punto 12.3 Documentación Legal, Inciso d. fracción VIII	Participación de empresas extranjeras	Para el caso de la pregunta anterior ¿La empresa "C" puede participar en el concurso dentro de un consorcio con la empresa "B" sin que participe la empresa "A",?.	Si y remítase a las respuestas de las preguntas 339 y 340.	3	Cobra Instalaciones Mexico S.A. de C.V.
342	Bases de Licitación Apéndice 3	Apéndice 3 Numeral 2.1.1	Eco	Favor de aclarar que en caso de que $Q_n$ = el volumen mensual medido en metros cúbicos mensuales de AGUA TRATADA en el mes n, entregada por la EMPRESA a CEA a la salida de la PTAR EL AHOGADO sea menor a $Q=5' 913,000 \text{ m}^3/\text{mes}$ , por causas no imputables a la Empresa incluyendo sin limitar que el volumen de aguas residuales entregado a la entrada de la PTAR EL AHOGADO por parte de la CEA sea menor al volumen requerido para entregar Q luego de ser tratadas las aguas, se calculará $T1R_n$ = La tarifa mensual sin IVA en pesos mexicanos para pagar los costos de amortización de la inversión realizada por la EMPRESA en el mes n, con CAPITAL DE RIESGO. En dado caso, confirmar que la tarifa será pagada durante 210 meses por CEA a la EMPRESA mediante el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN tomando en cuenta $\Omega$ como 1	No es procedente su solicitud, considerando que las variaciones en Q se dan en el PERIODO DE OPERACIÓN por lo que afecta únicamente la tarifa T3, mientras que el cálculo de la tarifa T1 R se realiza en función del MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN, en PERIODO DE INVERSIÓN.  De tal forma que Q se proporciona para efectos del cálculo de la tarifa T1R para el diseño en su PROPOSICIÓN y no procede lo señalado en la parte final de su pregunta, por lo que deberá sujetarse a lo establecido en el apéndice 3 numeral 2.1.1 de las BASES DE LICITACIÓN.	1	JALISCO BUSINESS CENTER S.A. DE C.V.

Esta hoja pertenece a la Segunda Junta de Aclaraciones de la LPN No. 4311/001-046-08

Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.

343	Bases de Licitación Apéndice 3	Apéndice 3 Numeral 2.1.1	Eco	Favor de aclarar como procederá al CEA respecto de los costos de amortización de la inversión realizada por la EMPRESA en el mes n, con CAPITAL DE RIESGO en caso de que $Q_n$ = el volumen mensual medido en metros cúbicos mensuales de AGUA TRATADA en el mes n, entregada por la EMPRESA a CEA a la salida de la PTAR EL AHOGADO sea menor a $Q=5'913,000 \text{ m}^3/\text{mes}$ , por causas no imputables a la Empresa incluyendo sin limitar, que el volumen de aguas residuales entregado a la entrada de la PTAR EL AHOGADO por parte de la CEA sea menor al volumen requerido para entregar Q luego de ser tratadas las aguas.	No es procedente su solicitud, considerando que las variaciones en Q se dan en el PERIODO DE OPERACIÓN por lo que afecta únicamente la tarifa T3, mientras que el cálculo de la tarifa T1 R se realiza en función del MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN. De tal forma que Q no tiene relación alguna con el cálculo de la tarifa T1R para el diseño en su PROPOSICIÓN. Como se señala en el apéndice 3 numeral 2.1.1 de las BASES DE LICITACIÓN.	2	JALISCO BUSINESS CENTER S.A. DE C.V.
344	Bases de Licitación	Numeral 25.4 c)	Eco	Favor de aclarar si los pagos mensuales para hacer las amortizaciones al CAPITAL DE RIESGO serán calculados dividiendo el total del CAPITAL DE RIESGO entre el número de meses que dure la construcción de la PTAR EL AHOGADO o si será calculado mediante un sistema de entrega de obra realizada.	La amortización del CAPITAL DE RIESGO invertido durante el PERIODO DE INVERSIÓN se comienza a pagar a partir de la emisión del ACTA DE INICIO DE OPERACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO, como lo establece el numeral 2.1.1 del apéndice 3 de las BASES DE LICITACIÓN. El cálculo de la	3	JALISCO BUSINESS CENTER S.A. DE C.V.

*[Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature at the top right and several others at the bottom right.]*

					T1R se realiza sobre el método de anualidades considerando 210 meses.		
345	Bases de Licitación Apéndice 5	Apéndice 5 numeral 2	Eco	Favor de aclarar que el plazo en que el crédito será liquidado podrá ser mayor o menor a 192 meses.	El plazo para pagar T1C será de 192 meses, como lo establece el numeral 2.1.1 del apéndice 3 de las BASES DE LICITACIÓN.	4	JALISCO BUSINESS CENTER S.A. DE C.V.
346	Apéndice 2	Anexo ET-5HA Y ET5-AH	Tec	En la respuesta no 72 de la Primera Junta de Aclaraciones se establece que se elimina el documento ET4 y se entrega el documento ET5-AH pero no se define que hacer con el documento ET5-HA ¿Queda vigente o también se elimina? La pregunta se realiza toda vez que el documento ET5-HA es igual al documento ET4 eliminado.	Se reitera la respuesta a la pregunta No. 74 en donde se elimina el ET4-AH, siendo remplazado por el ET5-AH, mismo que se encuentra vigente.	5	JALISCO BUSINESS CENTER S.A. DE C.V.
347	Apéndice 2	Planos	Tec	Con relación a la pregunta No. 77 de la Primera Junta de Aclaraciones favor de aclarar si se debe respetar el proyecto del mono relleno entregado para efectos de la LICITACION o se puede proponer otro proyecto bajo la responsabilidad del LICITANTE en la PROPUESTA.	CEA realizó entrega de un anteproyecto de monorrelleno con fines informativos a los LICITANTES, es responsabilidad del LICITANTE desarrollarlo como proyecto o proponer otro distinto	6	JALISCO BUSINESS CENTER S.A. DE C.V.
348	Apéndice 2	Punto 5.2.12	Tec	En la respuesta de la pregunta No. 59 de la Primera Junta de Aclaraciones, nuevamente se hace mención a que se debe cumplir con el inciso 5.2.12, pero no se señala	Los LICITANTES deberán de considerar dar cumplimiento en los parámetros señalados hasta un caudal máximo de 4,050 lps.	7	JALISCO BUSINESS CENTER S.A. DE C.V.

Esta hoja pertenece a la Segunda Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

*[Handwritten signature]*

				hasta que volumen se debe cumplir, con los parámetros de DBO y SST, solicitamos se aclare cual será el volumen adicional con el que se tendrá que cumplir con los parámetros solicitados.			
349	Apéndice 2	Capitulo 5.6.2, Pág. 18 Capitulo 3.3.1 Pág. 7 de 9	Tec	En las respuestas de las preguntas No. 245 y 306 de la Primera Junta de Aclaraciones se indica que en las referencias MOP 8 EDICION 1998, FIG 22.11 <u>SEÑALA DESTRUCCION DE SSV MAYOR A 55%</u> para lodos 100% primarios y en la misma FIG. 22.11, señala para <u>50% PRIMARY SLUDGE + 50% WAS (INFLUENT BOD =5.5 g/l) es de menos de 40%</u> para <u>15 quince días</u> , favor de ratificar que es la misma tabla que hacen referencia.	Se remite al licitante a la notificación No. 40 de esta segunda junta de aclaraciones	8	JALISCO BUSINESS CENTER S.A. DE C.V.
350	Apéndice 6 anexo 8	Pág. 3 Punto 8	Eco.	EN LA PREGUNTA No. 260 de la Primera Junta de Aclaraciones no se respondió, solicitamos respuesta a esta pregunta ya que tampoco contamos con este formato.	Ver respuesta en notificación numero 34 de esta segunda junta de aclaraciones.	9	JALISCO BUSINESS CENTER S.A. DE C.V.
351	Bases de la Licitación	Bases de licitación numeral 8.1 inciso II,	Leg	Las Bases de licitación en su numeral 8.1 inciso II, señalan que: En caso que el LICITANTE se presente como asociación, este deberá incluir la identificación del TECNÓLOGO, cuya participación en la Asociación deberá ser de por lo menos el 34% del capital social de la nueva EMPRESA de propósito único.	Se confirma que el 34% requerido para el TECNÓLOGO puede ser acreditado conjuntamente, como lo dispone la definición número 79 del apéndice número 1 de BASES DE LICITACIÓN.	10	JALISCO BUSINESS CENTER S.A. DE C.V.

Esta hoja pertenece a la Segunda Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43112001-046-08

Hoja - 44 -

*[Handwritten signature]*

				<p>La definición 79 del Apéndice 1 "Definiciones y Abreviaturas para la Licitación", señala que TECNÓLOGO es la empresa o empresas que reunirán las referencias requeridas en las BASES DE LICITACIÓN tanto en diseño e ingeniería de plantas de tratamiento como en operación y mantenimiento de plantas de tratamiento y que estarán a cargo de la operación de LA PTAR EL AHOAGADO.</p> <p>Se solicita a esa CEA confirmar que en el caso que las referencias requeridas en las BASES - DE LICITACIÓN tanto en diseño e ingeniería de plantas de tratamiento como en operación y mantenimiento de plantas de tratamiento sean reunidas por más de una empresa el porcentaje mínimo de 34% requerido para el Tecnólogo podrá ser acreditado conjuntamente por el número de empresas que vayan a acreditar cada uno de los requisitos que incluye la definición.</p>			
352	Bases de la Licitación	Bases de la Licitación numeral 12.3 inciso e.	Leg	Las bases de la licitación en su numeral 12.3 inciso e) indican que debido a la complejidad y magnitud de los trabajos que requiere la CEA y con fundamento en el artículo 33, fracción XIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el LICITANTE tendrá la obligación de acreditar su capacidad técnica, demostrando haber	Se confirma su entendimiento, que los requisitos mencionados por el LICITANTE, pueden ser cumplimentados por las sociedades titulares de las acciones de Sociedades que	11	JALISCO BUSINESS CENTER S.A. DE C.V.

*Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large '3' and '2'.*

*Multiple handwritten signatures and initials on the right margin, including 'Hte', 'J', and '2'.*

				<p>diseñado, construido y puesto en marcha dos plantas de tratamiento de aguas residuales con una capacidad, cada una, de por lo menos 750 LPS, con la tecnología de proceso que considere remoción de nutrientes y digestión anaerobia de lodos.</p> <p>Se solicita a esa CEA confirmar que la capacidad y experiencia requerida en el numeral 12.3 inciso e, puede se acreditada a través de las sociedades titulares de las acciones de alguna de las sociedades participantes en el consorcio y en qué porcentaje debiera participar cada una de ellas en dicho consorcio (considerando que si mas de 3 sociedades no sería posible que cada una acreditara 34%.)</p>	<p>conforman la asociación.</p> <p>Y el porcentaje con que participen únicamente debe de cumplir lo establecido en el numeral 12.3 inciso e y la definición numero 79 del apéndice número 1 de BASES DE LICITACIÓN.</p>		
353	Bases de la Licitación	Bases de la Licitación numeral 12.3 inciso d, f y g	Leg	<p>El Documento No 5 requiere que los Licitantes presenten la siguiente documentación:</p> <p>I.- La documentación que compruebe el capital contable del LICITANTE por un monto mínimo de \$200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS). En caso de asociación, para comprobar este capital contable mínimo requerido, se sumarán los capitales contables de cada uno de los asociados, en forma ponderada de acuerdo a lo establecido en el Documento N° 6, CONTRATO DE ASOCIACIÓN, de su PROPOSICIÓN.</p>	<p>Se confirma su entendimiento, que los requisitos mencionados por el LICITANTE, pueden ser cumplimentados por las sociedades titulares de las acciones de Sociedades que conforman la asociación.</p>	12	JALISCO BUSINESS CENTER S.A. DE C.V.

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large 'H' and various scribbles.]*

*[Handwritten marks and signatures on the bottom left side of the page.]*

*[Handwritten signatures and marks at the bottom center of the page.]*

*[Handwritten signature on the bottom right side of the page.]*

			<p>II.-Los estados financieros de los años 2005, 2006 y 2007 del LICITANTE o en su caso de cada una de las empresas asociadas, dictaminados por contador público autorizado y registrado ante la Secretaría de Hacienda Y Crédito Público, para el caso de empresas mexicanas o de contador público registrado en el país de origen en las asociaciones, colegios, organismos o instituciones correspondientes en el caso de empresas extranjeras, documentos debidamente traducidos al idioma español y apostillados o legalizados en sus firmas por la autoridad correspondiente (no deben contener dictamen negativo ó abstención de opinión). Los contadores que dictaminen deberán ser ajenos a la empresa, adjuntando en el caso de México, copia fotostática de la Cédula Profesional del auditor y de su registro, otorgado por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En el caso de empresas extranjeras, el registro del contador en las asociaciones, colegios, organismos o instituciones que correspondan. En caso de que los estados financieros dictaminados de la empresa líder o de alguna de las asociadas sean negativos, reflejen pérdidas, presenten salvedades graves o</p>			
--	--	--	--	--	--	--

*[Handwritten signature]*

*[Multiple handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten marks and signatures]*

*[Handwritten marks and signatures]*

				<p>abstención de opinión, la PROPUESTA del LICITANTE será desechada.</p> <p>III.- Los estados Financieros deberán presentarse en original, en papel membretado del auditor. Asimismo deberá presentar los estados financieros internos de enero hasta por lo menos abril de 2008.</p> <p>IV.- Una copia simple de las declaraciones fiscales anuales de los años 2005, 2006 y 2007 así como una copia simple de las provisionales correspondientes a pagos efectuados en el año 2008, debidamente presentadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del LICITANTE o en su caso de cada una de las Empresas Asociadas para participar en la LICITACIÓN; o a los que este(n) obligada(s), en caso de que hubiere(n) constituido durante el ejercicio fiscal del año 2007 o durante el presente ejercicio del 2008 deberán presentar evidencia documental que demuestre el trámite de su registro. El requisito anterior se podrá complementar con la entrega de la impresión original que genera el sistema con sello electrónico cuando se presenta la declaración fiscal vía Internet, de conformidad con las disposiciones previstas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>		
--	--	--	--	---	--	--

*[Handwritten marks]*

*[Handwritten marks]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten marks]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten marks]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

			<p>V.- El LICITANTE o en su caso todas las empresas asociadas deben presentar por escrito, la manifestación bajo protesta de decir verdad de que han cumplido con sus obligaciones en materia de RFC y que han presentado en tiempo y forma las declaraciones correspondientes al presente ejercicio por impuestos federales, distintas a las del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN) e Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (ISTUV), y las correspondientes a sus tres últimos ejercicios fiscales, así como que han presentado las declaraciones de pagos mensuales, provisionales o definitivos, correspondientes a 2005, 2006, 2007 y 2008 por los mismos impuestos. Cuando los contribuyentes tengan menos de tres años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este rubro, corresponderá al periodo transcurrido desde la inscripción y hasta la fecha en que presenten el escrito.</p> <p>VI.- El LICITANTE o en su caso todas las empresas asociadas deben presentar por escrito, la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a los derivados del ISAN e ISTUV. Entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, impuestos generales de importación y de exportación</p>		
--	--	--	---	--	--

*[Handwritten signature]*

			<p>(impuestos al comercio exterior), y todos los accesorios, como recargos, sanciones, gastos de ejecución y la indemnización por cheque devuelto, que deriven de los anteriores. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias.</p> <p>VII.- En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes, deberían entregar manifestación bajo protesta de decir verdad, en los términos aplicables, a los siguientes supuestos:</p> <p>a. Que se comprometen a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretendan contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla 2.1.17.de la Miscelánea Fiscal para 2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril del 2007</p> <p>b. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a</p>			
--	--	--	--	--	--	--

*Handwritten notes and signatures in the top right corner.*

*Large handwritten signatures and initials on the right side of the page.*

*Handwritten marks and signatures on the bottom left corner.*

*Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page.*

				<p>plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, presentando adicionalmente la evidencia documental de los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.</p> <p>c. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-a, fracción IV del CFF.</p> <p>VIII.- En el caso de empresas extranjeras, presentarán los documentos legales que se utilicen en su país para comprobar el capital contable, para la presentación de los estados financieros y para las declaraciones fiscales, debiendo presentar las traducciones certificadas por perito traductor autorizado en México, de cada hoja de los documentados presentados así como el apostillado de cada documento y deberán tener declaradas sus actividades en México a través de una filial o sucursal.</p> <p>IX.- Cada una de las empresas mexicanas que participen deberá presentar impresión del reporte del Buró de Crédito, mismo que no deberá presentar numerales o letras que signifiquen atrasos en sus obligaciones de pago, incumplimiento o cualquier otra</p>			
--	--	--	--	---	--	--	--

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten notes and signatures on the bottom left]*

*[Handwritten signatures and initials on the bottom right]*

			<p>que impida la obtención de un crédito ante cualquier instancia del sistema financiero nacional o internacional. En caso de las empresas extranjeras que participen deberán presentar documento equivalente que se obtenga en sus países de origen, debidamente apostillado.</p> <p>El Documento No. 10 requiere que el Licitante presente que se presenten las siguientes manifestaciones bajo protesta de decir verdad:</p> <p>I.- Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten, que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, y</p> <p>II.- En su caso, escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha</p>			
--	--	--	---	--	--	--

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and several others below it.]*

*[Handwritten signature and initials at the bottom left corner.]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom right corner.]*

prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de la dependencia o entidad convocante, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desecamiento de la PROPOSICIÓN.

III.- Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que entre la plantilla de sus trabajadores no cuenta con trabajadores con antecedentes penales.

IV.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

V.- Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación. Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la LOPSRM, y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por

*[Handwritten signatures and initials in the right margin, including a large signature at the top right and several others below it.]*

*[Handwritten initials and marks on the bottom left, including 'Xo', 'da', and 'y'.]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom right, including a large signature and 'Jem.'.]*

				<p>resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33, fracción XXIII de la propia LOPSRM.</p> <p>El documento No. 15 requiere que los Licitantes presenten Reporte del Buró de crédito ó su equivalente en el País de origen de las Empresas Extranjeras</p> <p>Se solicita a esa CEA que confirme que la información antes mencionada solamente deberá ser proporcionada por las integrantes del consorcio y no por las sociedades que detentan sus acciones.</p>			
354	Bases de la Licitación	Bases de la Licitación numeral 21.1 quinto párrafo.	Leg	<p>Las Bases de la Licitación en su numeral 21.1 quinto párrafo. Señalan que: en caso de que el LICITANTE ganador al que se le adjudique el CONTRATO sea una asociación, la empresa líder procederá a constituir la nueva EMPRESA de propósito único y a suscribir el CONTRATO en el lugar, día y hora señalados en el acta del fallo de la LICITACIÓN.</p> <p>Se solicita a es CEA señale en que momento debe de ser creada la sociedad de propósito específico antes mencionada.</p>	Inmediatamente después de que resulte ganadora, para que en el termino legal se encuentre en aptitudes de suscribir el CONTRATO.	13	JALISCO BUSINESS CENTER S.A. DE C.V.

*[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'Jalisco Business Center S.A. de C.V.' and several other illegible signatures.]*

*[Handwritten notes and signatures on the bottom left corner, including 'No' and 'es'.]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the bottom center of the page.]*

355	Bases de Licitación	Bases de Licitación Numera l 12.1	Leg	<p>El numeral 12.1 de las Bases de Licitación señala que todos los documentos, correspondencia, la PROPUESTA TÉCNICA y la PROPUESTA ECONÓMICA del LICITANTE, estarán escritas en idioma español. Todos los documentos legales, contables y fiscales correspondientes a empresas extranjeras que formen parte de la asociación formado para presentar la PROPOSICIÓN del LICITANTE, deberán ser presentados con su traducción al idioma español, realizada por traductor certificado oficialmente y presentar el apostillado correspondiente. Los documentos y literatura impresa proporcionados por el LICITANTE que estrictamente no formen parte de la PROPOSICIÓN, podrán ser presentados en otros idiomas y para ser tomados en cuenta durante la evaluación, deberán ser acompañados de una traducción simple al idioma español, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación y evaluación de las PROPOSICIONES.</p> <p>Favor de aclarar a que se refiere con "documentos que estrictamente no formen parte de la PROPOSICIÓN".</p>	<p>Los Documentos que no forman parte de la PROPOSICIÓN son: 1,2,3,5,6,10 y 15 de las BASES DE LICITACIÓN.</p>	14	
-----	---------------------	-----------------------------------	-----	--	--	----	--

356	Bases de Licitación	Bases de Licitación numerada 12.3 b) VI	Leg	Favor de aclarar que únicamente en el caso de conformar asociación de empresas para presentar la PROPOSICIÓN, todos los integrantes de empresas nacionales presentarán la documentación indicada en los puntos anteriores, en forma individual.	Si, es correcta su apreciación.	15	JALISCO BUSINESS CENTER S.A. DE C.V.
357		Bases de Licitación 12.3 e) 3. IX		Favor de confirmar que el requerimiento de notarización y apostillamiento de la documentación que acredite la experiencia técnica del Licitante aplica únicamente para la experiencia en operación y no así para los casos de diseño y construcción.	Aplica para operación y para diseño y construcción, pero únicamente se requiere el apostillamiento de dichos documentos y se elimina el requisito de protocolización ante fedatario público, lo cual se confirma con la notificación número 20 de esta segunda junta de aclaraciones.	16	JALISCO BUSINESS CENTER S.A. DE C.V.
358		Bases de Licitación numerada 12.3 d) IV		Las Bases de Licitación en su numeral 12.3 d) IV señalan que se deberá presentar una copia simple de las declaraciones fiscales anuales de los años 2005, 2006 y 2007 así como una copia simple de las provisionales correspondientes a pagos efectuados en el año 2008.	El numeral 12.3, inciso d, IV de las BASES DE LICITACIÓN se refiere a EMPRESAS Nacionales y para las EMPRESAS extranjeras, aplica únicamente lo siguiente:  VIII).- En el caso de empresas extranjeras, presentarán los documentos legales que se utilicen en su país para comprobar el capital	17	JALISCO BUSINESS CENTER S.A. DE C.V.

Esta hoja pertenece a la Segunda Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including names like 'JATE', 'G', and 'JALISCO BUSINESS CENTER S.A. DE C.V.']*

				Favor de aclarar que en caso de que no se cuente con declaraciones mensuales por ser una sociedad extranjera bastara con presentar una declaración en tal sentido.	contable, para la presentación de los estados financieros y para las declaraciones fiscales, debiendo presentar las traducciones certificadas por perito traductor autorizado en México, de cada hoja de los documentados presentados así como el apostillado de cada documento.		
359	Bases de Licitación	Bases de Licitación numeral 14.1	Leg	Las Bases de Licitación en su numeral 14.1 señalan que en caso de sociedades extranjeras se deberá presentar el equivalente al reporte del Buró de Crédito.  Favor de aclarar que en caso de que en el país en donde se encuentran domiciliadas las sociedades extranjeras no existe equivalente al Buró de Crédito, la presentación de una declaración en tal sentido será suficiente.	Si no existe equivalente en el país de origen, así lo deberá de manifestar el LICITANTE, aclarando que la CEA tiene la facultad de verificar dicha información y en caso de comprobar que si existe dicho equivalente al Buró de crédito en el país de origen, será causa de desechamiento de la PROPOSICIÓN.	18	JALISCO BUSINESS CENTER S.A. DE C.V.
360	ANEXO ET8-MO AH		Proyecto	¿Se tiene un estudio de Mecánica de suelos mas completo? . .	<b>Se remite al licitante al Anexo ET4-AH y COMPLEMENTO</b>	12	Acción Infraestructura
361	ANEXO ET8-MO AH		Proyecto.	Con respecto a la mecánica de suelos requerimos saber el tipo de suelo predominante del predio que ocupará la PTAR	<b>Se remite al LICITANTE a la respuesta de la pregunta anterior.</b>	13	Acción Infraestructura México.
362	ANEXO ET8-MO AH		Proyecto.	Con respecto a la mecánica de suelos requerimos saber el tipo de carga admisible del predio que ocupará la PTAR	<b>Se remite al LICITANTE a la respuesta de la pregunta No. 360.</b>	14	Acción Infraestructura México, S.A. de C.V.
363	Bases de Licitación	Página 43,	Téc	Los incisos i, ii, iii del punto a del capítulo 21.4 de las bases de		15	Acción Infraestructura

Esta hoja pertenece a la Segunda Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

*[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'Jalisco Business Center' and several other illegible signatures.]*

		incisos i,ii y iii	<p>licitación dicen así:</p> <p>i. <i>Al licitante que compruebe tener dos contratos de obras ejecutadas, mediante el esquema de (BOT), cada una con una capacidad de 750 a 1000 lps, con la tecnología de proceso que considere remoción de nutrientes y digestión anaerobia de lodos, de conformidad con lo solicitado en el documento número 3 de estas bases de licitación, se le asignará una calificación de 5 puntos.</i></p> <p>ii <i>Al licitante que compruebe tener dos ó mas contratos de obras ejecutadas, mediante el esquema de (BOT), cada una con una capacidad de 1000 lps y hasta 2250 lps, con la tecnología de proceso que considere remoción de nutrientes y digestión anaerobia de lodos, de conformidad con lo solicitado en el documento número 3 de estas bases de licitación, se le asignará una calificación de 10 puntos</i></p> <p>iii. <i>Al licitante que compruebe tener dos ó mas contratos de obras ejecutadas,</i></p>		
--	--	--------------------	--	--	--

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature and several smaller ones.]*

*[Handwritten marks and signatures at the bottom left corner.]*

*[Handwritten signature or mark at the bottom center.]*

*[Handwritten signatures and marks at the bottom right corner.]*

mediante el esquema de (BOT), cada una con una capacidad mayor de 2250 lps, con la tecnología de proceso que considere remoción de nutrientes y digestión anaerobia de lodos, de conformidad con lo solicitado en el documento número 3 de estas bases de licitación, se le asignará una calificación de 15 puntos.

Debido a que en el inciso d. del capítulo 12.3 de las bases de licitación, se requiere la entrega del documento 5: capital contable, capacidad financiera y estados financieros de los licitantes, mismo que permitirá a CEA verificar el cumplimiento de la capacidad financiera del licitante según lo solicitado por CEA a los licitantes, y que esta capacidad financiera puede ser completada por la capacidad técnica relativa a construcción de obras y operación y mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas residuales ya que los contratos de obras ejecutadas mediante esquema BOT tienen que ver con la suma de capacidad financiera, de capacidad técnica en ejecución

			<p><b>de obras y de capacidad técnica en operación y mantenimiento, solicitamos cambiar los incisos i, ii, iii del punto a del capítulo 21.4 de la bases de licitación para quedar así:</b></p> <p><i>i. Al licitante que compruebe tener dos contratos de obras ejecutadas, mediante el esquema de (BOT), cada una con una capacidad de 750 a 1000 lps, con la tecnología de proceso que considere remoción de nutrientes y digestión anaerobia de lodos, de conformidad con lo solicitado en el documento número 3 de estas bases de licitación, se le asignará una calificación de 5 puntos.</i></p> <p><b>O al licitante que compruebe tener dos contratos de obras ejecutadas y que demuestre tener dos contratos de operación y mantenimiento juntos en la misma planta o separados en diferentes plantas, cada una con capacidad de 750 a 1000 lps con la tecnología de proceso que considere remoción de nutrientes y digestión anaerobia de lodos en la misma o diferente planta, de conformidad con lo solicitado en el documento número 3 de estas bases de licitación, se le asignará una calificación de 5 puntos.</b></p>		
--	--	--	---	--	--

~~Handwritten signature~~

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

ii. Al licitante que compruebe tener dos ó mas contratos de obras ejecutadas, mediante el esquema de (BOT), cada una con una capacidad de 1000 lps y hasta 2250 lps, con la tecnología de proceso que considere remoción de nutrientes y digestión anaerobia de lodos, de conformidad con lo solicitado en el documento número 3 de estas bases de licitación, se le asignará una calificación de 10 puntos.

o al licitante que compruebe tener dos contratos de obras ejecutadas y que demuestre tener dos contratos de operación y mantenimiento juntos en la misma planta o separados en diferentes plantas, cada una con capacidad de 1000 lps y hasta 2250 lps con la tecnología de proceso que considere remoción de nutrientes y digestión anaerobia de lodos en la misma o diferente planta, de conformidad con lo solicitado en el documento número 3 de estas bases de licitación, se le asignará una calificación de 10 puntos.

iii. Al licitante que compruebe tener dos ó mas contratos de obras ejecutadas, mediante el esquema de (BOT), cada una con una capacidad

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top right and several others below it.]*

*[Handwritten marks and signatures on the bottom left side of the page.]*

				<p>mayor de 2250 lps, con la tecnología de proceso que considere remoción de nutrientes y digestión anaerobia de lodos, de conformidad con lo solicitado en el documento número 3 de estas bases de licitación, se le asignará una calificación de 15 puntos.</p> <p>O al licitante que compruebe tener dos contratos de obras ejecutadas y que demuestre tener dos contratos de operación y mantenimiento juntos en la misma planta o separados en diferentes plantas, cada una con capacidad mayor de 2250 lps con la tecnología de proceso que considere remoción de nutrientes y digestión anaerobia de lodos en la misma o diferente planta, de conformidad con lo solicitado en el documento número 3 de estas bases de licitación, se le asignará una calificación de 15 puntos.</p>			
364	Bases de licitación ap. 20.2, inciso (s) Motivos para desechar la propuesta;	proponer... digestión anaeróbica de lodos... con destrucción de volátiles inferior al	Técnico	<p>El MOP-8 de la WEF, tomo 3, cap. 22, plantea dos formas de calcular la reducción de volátiles:</p> <p>Fórmula 22.11 que presenta resultados en la tabla 22.11, y gráfica 22.9.</p> <p>La fórmula 22.11 establece que para</p>	Se remite al licitante a la notificación No. 40 de esta segunda junta de aclaraciones.	22	FYPASA CONSTRUCCIONES, SA DE CV.

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top right and several others below it.]*

*[Handwritten marks and signatures on the bottom left side of the page.]*

*[Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page.]*

<p>y respuesta a la pregunta 245 de la 1ª junta de aclaraciones.</p>	<p>55 %</p>		<p>el dato único de 15 días de tiempo de retención se obtendría una destrucción de volátiles de 56 %, en tanto que para 20 días sería de 60 %, en tanto que en la gráfica 22.9 proponiendo además de los tiempos de retención citados una temperatura del digestor de 37 ° Celsius, se obtendrían destrucciones de volátiles de 41 y 43 % respectivamente. Como se verá la discrepancia es importante.</p> <p>Hasta aquí se hace la observación de que la fórmula 22.11 no toma en cuenta la temperatura del digestor ni el tipo de lodo, y la gráfica 22.9 no indica para que tipo de lodo ó mezcla de lodos es, para que proporción es aplicable</p> <p>En la práctica, los ingenieros con experiencia en diseño y <b>OPERACIÓN</b> de digestores anaeróbicos de empresas especializadas en este tema, diseñan la destrucción de volátiles por separado, para el lodo primario y para el secundario, tomando además en cuenta la temperatura del digestor y el tiempo de retención, ya que es sabido que esto es debido a que la destrucción de volátiles es generalmente mayor en el lodo primario que en el secundario, por lo que al final se suman las</p>		
--	-------------	--	--	--	--

*[Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.]*

			<p>destrucciones de volátiles de ambos lodos, pudiéndose entonces calcular la eficiencia global de destrucción de volátiles de la mezcla.</p> <p>Estos criterios no se mencionan en la literatura norteamericana pero sí en la europea y en los manuales de diseño de las empresas especializadas, lo cual constituye un "know-how" de las mismas.</p> <p>La experiencia de operación en México y en el extranjero, muestra también que con 15 días no se obtienen destrucciones de volátiles del 55 %, y que destrucciones del 60 % son no solo difícilmente posibles, sino que también son económicamente inviables por la elevada capacidad de digestión resultante.</p> <p>Por otra parte es igualmente sabido que la generación de biogás está en función de la destrucción de volátiles, y que una sobreestimación de la destrucción de volátiles llevaría a una sobreestimación de la generación de biogás, y por tanto a una subestimación de la tarifa de operación al resultar una producción de energía superior a la que realmente se tendrá. Así mismo agregamos que las referencias de las bases de licitación no discriminan</p>		
--	--	--	---	--	--

*[Handwritten marks and signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Multiple handwritten signatures and marks on the right side of the page]*

				<p>entre la producción de biogás por destrucción de lodos primarios de la de los lodos secundarios.</p> <p>Es igualmente sabido que las instalaciones de digestión anaeróbica recientes más modernas e importantes en América del norte, han sido diseñadas ya con tecnología europea, por lo que, aunado a lo anterior, se considera que las forma de calcular las destrucciones de volátiles de las referencias establecidas en las bases de licitación se considera inadecuada,</p> <p>Por otra parte, las normas europeas, así como la norma al respecto de la USEPA, y la propia NOM-004-SEMARNAT-2002, coinciden en establecer como porcentaje de destrucción de volátiles el 38 % por razones no solo de viabilidad técnica sino que también de viabilidad económica, por lo que se propone establecer la reducción mínima de volátiles en la digestión anaeróbica a 38 %, y eliminar los criterios de cálculo de la destrucción de volátiles de las referencias establecidas en las bases de licitación.</p>			
365	Bases de licitación ap. 20.2, inciso (s)	proponer... digestión anaeróbica de lodos...	Técnico	En caso de que la CEA y sus asesores decidan mantener la destrucción de volátiles del 55 % y los criterios de cálculo de las	Se remite al licitante a la notificación No. 40 de esta segunda	23	FYPASA CONSTRUCCIONES,

*[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page, including a large signature at the top right and several others below it.]*

*[Handwritten marks and signatures on the bottom left side of the page.]*

*[Handwritten marks and signatures on the bottom right side of the page.]*

	Motivos para desechar la propuesta; y respuesta a la pregunta 245 de la 1ª junta de aclaraciones.	con destrucción de volátiles inferior al 55 %		referencias de las bases de licitación, y por tanto impongan a los licitantes expectativas de eficiencia inalcanzables en la realidad con los criterios de diseño citados, se pregunta:  1) ¿Aceptaré la CEA someter a revisión la cifra de destrucción de volátiles y los criterios de cálculo de dicha destrucción ante la Comisión Nacional del Agua y/o el Instituto de Ingeniería de la UNAM?	junta de aclaraciones.		
366	Bases de licitación ap. 20.2, inciso (r) Motivos para desechar la propuesta; y respuesta a la pregunta 245 de la 1ª junta de aclaraciones.	proponer... digestión anaeróbica de lodos... con destrucción de volátiles inferior al 55 %	Técnico	En caso de que la CEA y sus asesores decidan mantener la destrucción de volátiles del 55 % y los criterios de cálculo de las referencias de las bases de licitación, y por tanto impongan a los licitantes expectativas de eficiencia inalcanzables en la realidad con los criterios de diseño citados, se pregunta:  1) ¿Aceptaré la CEA reclamaciones en cuanto a nuevas inversiones en digestión anaeróbica complementaria para alcanzar en la práctica el 55 % destrucción de volátiles previsto?  2) ¿Aceptaré la CEA reclamaciones en cuanto a un incremento en la	Se remite al licitante a la notificación No. 40 de esta segunda junta de aclaraciones.	24	FYPASA CONSTRUCCIONES, SA DE CV.

				<p>tarifa de operación derivado de una menor producción de energía por no alcanzarse las destrucciones de volátiles exigidas calculando con los criterios de diseño de las referencias de las bases de licitación?</p> <p>3) ¿Asumirá la CEA todas las consecuencias técnicas y económicas resultantes de fijar una destrucción de volátiles exagerada y unos criterios de diseño a todas luces erróneos?</p>			
367	<p>Bases de licitación ap. 20.2, inciso (s) Motivos para desechar la propuesta; y respuesta a la pregunta 245 de la 1ª junta de aclaraciones.</p>	<p>Que la capacidad de almacenamiento temporal del biogás producido sea inferior al 25 % de la producción diaria...</p>	Técnico	<p>De acuerdo a la práctica usual en la disciplina, los tanques de biogás se calculan como reguladores en función del patrón de consumo propuesto en las máquinas de cogeneración, y no en función de un porcentaje. Debido a esto en las referencias no se establecen criterios para determinar dicha capacidad. Por lo tanto se propone establecer el criterio de determinación de la capacidad de los tanques de biogás en función de la que resulte necesaria para regular la alimentación a los motores ó turbinas de biogás.</p>	<p><b>Se reitera a los LICITANTES que se deberán apegar a lo establecido en la sección 5.6.3 del Apéndice 2 , donde se establece que la capacidad de almacenamiento de biogás será al menos del 25 % de la producción diaria u 8 horas de producción. Estamos de acuerdo en que la capacidad será determinada para lo necesario de acuerdo a la propuesta específica del licitante, satisfaciendo el criterio establecido.</b></p>	25	FYPASA CONSTRUCCIONES, SA DE CV.
368	Anexo ET2-AH	1.1 Calidad del agua	Técnico	<p>Con el fin de calcular adecuadamente la capacidad del equipamiento de desinfección, y</p>	<p><b>El valor de la media geométrica de coliformes fecales con que</b></p>	26	FYPASA CONST

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.]*

*[Handwritten marks and signatures on the bottom left side of the page.]*

*[Handwritten marks and signatures at the bottom center of the page.]*

*[Handwritten marks and signatures at the bottom right side of the page.]*

		residual		también para tener datos apropiados para realizar el balance de masas de la condición máxima, solicitamos se fije la concentración máxima de coliformes fecales en el agua residual afluyente.	<b>cuenta la CEA es de 2x10<sup>9</sup>, sin embargo para la concentración máxima, cada LICITANTE de acuerdo a su experiencia la propondrá.</b>		
369	Apéndice 4, Ap. 9.4 Balance de sólidos..., inciso (a)	Se requieren 4 balances de sólidos más uno para condiciones de mantenimiento...	Técnico	Se solicita reducir el número de balances de sólidos de operación normal de 4 a 2, considerando únicamente las condiciones siguientes:  1) Caudal medio y concentración media  2) Caudal máximo y concentración máxima.  3) Esto es debido a que si se satisface la condición de Caudal máximo y concentración máxima, las demás condiciones quedan cubiertas por lo que sale sobrando hacer los balances de sólidos restantes.  4) Así mismo, y con base en la normatividad, se propone que el balance de masas de la condición Caudal máximo y concentración máxima, satisfaga los valores de calidad del agua tratada del promedio diario de la normatividad expuesta en la tabla AT-AH del apartado 1.2.1 del anexo ET2-AH, en tanto que el balance de	El LICITANTE deberá incluir en su PROPUESTA los balances previstos en la sección 9.4 del Apéndice.  La calidad de agua tratada que deberán satisfacer los balances de masas se indica a continuación:  Para condiciones de operación normal 1), 2) y 3), establecidas en la sección 9.4 del Apéndice 4:  <b>Cumplirán con los Límites máximos permisibles para concentración Promedio Mensual. Tabla AT-AH del Anexo ET 2-AH.</b>  Para condiciones de operación normal : 4) y condiciones de operación de emergencia o mantenimiento 1), establecidas en	27	FYPASA CONSTRUCCIONES, SA DE CV.

*[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page, including a large signature at the top right and several others below it.]*

				<p>masa de la condición Caudal medio y concentración media satisfaga los valores del promedio mensual de la misma tabla.</p> <p>Lo anterior es importante, ya que por una parte los caudales máximos y la concentración máxima no siempre se presentan simultáneamente, y a que en todo caso se presentan en picos de corta duración, y a que por otra los cálculos de proceso se realizan en estado estacionario (steady state), de modo que si dichos cálculos se hacen para la condición máxima con la mayor exigencia de calidad, las unidades de tratamiento y los costos de operación se elevarán desmesuradamente con una viabilidad económica muy baja en detrimento del proyecto.</p>	<p>la sección 9.4 del Apéndice 4:</p> <p><b>Cumplirán con los Límites máximos permisibles para concentración Promedio Diario. Tabla AT-AH del Anexo ET 2-AH.</b></p> <p>Se precisa que la condición de operación de emergencia o mantenimiento corresponde a la falla de la unidad crítica de proceso que para estos fines es el reactor biológico</p>		
<b>370</b>	Apéndice 4, Ap. 9.4 Balance de sólidos..., inciso (a)	Se requieren 4 balances de sólidos más uno para condiciones de mantenimiento...	Técnico	Se solicita desarrollar el balance de sólidos de mantenimiento ó emergencia, considerando una unidad fuera de servicio, a saber, la crítica, que sería un reactor biológico, ya que es altamente improbable que salga de servicio un tren completo de agua y lodos al mismo tiempo. Así mismo se propone que debido a la eventualidad de esta condición ya la capacidad de amortiguamiento de los sistemas de tratamiento, se revise	Se remite al LICITANTE a la respuesta de la pregunta anterior.	<b>28</b>	FYPASA CONSTRUCCIONES, SA DE CV.

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top right and several others below it.]*

*[Handwritten marks and signatures on the bottom left side of the page.]*

*[Handwritten marks and signatures at the bottom center of the page.]*

*[Handwritten marks and signatures at the bottom right side of the page.]*

				con la condición de caudal medio y concentración promedio. De no hacerse esto la capacidad de los módulos restantes deberá sobrediseñarse lo que elevará significativamente la inversión y los costos de operación.			
371	Apéndice 4, Ap. 9.4 Balance de sólidos..., inciso (a)	Se requieren 4 balances de sólidos más uno para condiciones de mantenimiento...	Técnico	Debido a que se está solicitando la condición de carga caudal máximo con concentración máxima, la cual será la crítica para la operación de la planta de tratamiento, se solicita se establezca el número de días al año que la planta operará bajo esta condición, a fin de que los costos de operación reflejen el incremento de energía y reactivos a usar en esos lapsos.	Esta condición la deberá establecer el licitante en base a su experiencia.	29	FYPASA CONSTRUCCIONES, SA DE CV.
372	Apéndice 4; inciso 9.7 (Instrumentación y control), pag. 8	El LICITANTE incluirá en su propuesta la medición de caudal en <b>todas</b> las corrientes y sobrenadantes del tren de	Técnico	En algunos servicios no es necesario la medición individual de cada línea; esta se puede realizar en el cabezal; favor de confirmar que se puede realizar de esta manera, y que no necesariamente deberá hacerse en la totalidad de las líneas de lodos.	La medición de caudal en las diversas corrientes de lodos y/o de retorno de la PTAR se podrá efectuar en los cabezales, líneas o tanques que concentren los flujos provenientes de unidades múltiples.	30	FYPASA CONSTRUCCIONES, SA DE CV.

*[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'F. J. ...' and other illegible marks.]*

		lodos...					
<b>373</b>	Apéndice 4, Ap. 9.4 Balance de sólidos..., inciso (a)	Se requieren 4 balances de sólidos más uno para condiciones de mantenimiento...	Técnico	Debido a la importancia, magnitud, complejidad y las altas exigencias técnicas, de requisitos, y de información solicitada, que demanda esta licitación en relación con la anterior, se solicita una ampliación del plazo de entrega de las ofertas, de 90 días.	No procede su solicitud.	<b>31</b>	FYPASA CONSTRUCCIONES, SA DE CV.
<b>374</b>	Anexo BL-CA Modelo de contrato de asociación.	Cláusula tercera, Capital contable.	Legal	Suponemos que la suma de porcentajes de participación de las empresas que integren el Tecnólogo en el convenio de asociación deberá ser por lo menos del 34% es decir el Tecnólogo podrá integrarse por dos o mas empresas conforme a lo que indica el Apéndice 1 Definiciones. Favor de confirma que nuestra suposición es correcta.	Es correcto; así mismo se aclara que dicha EMPRESA O EMPRESAS deberán de asociarse en forma solidaria con la EMPRESA de propósito único que se formalice para tal efecto.	<b>32</b>	FYPASA CONSTRUCCIONES, SA DE CV.
<b>375</b>	Anexo BL-CA Modelo de contrato de asociación.	Cláusula tercera, Capital contable. Nota al pie 2/	Legal	Favor de mencionar cual será el mecanismo de ponderación del capital contable que la CEA utilizará para determinar el capital contable en caso de una sociedad.	Ver notificación numero 43	<b>33</b>	FYPASA CONSTRUCCIONES, SA DE CV.
<b>376</b>	Apéndice 2 Anexo ET6	Numeral 7.2 Sistema de Alumbrado.	Técnico	Dice: Luminarias para alumbrado de calles con lámpara vapor de mercurio o de sodio alta.  Solicitamos se permita utilizar otro tipo de luminaria con similar o mayor	Se acepta su propuesta, siempre y cuando tengan una eficiencia igual o mayor a las solicitadas y no representen riesgo de ninguna	<b>22</b>	EARTH TECH MÉXICO, S.A. DE C.V.

*[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page, including a large signature at the top right and several others below it.]*

				eficiencia y mayor vida útil, con el objeto de optimizar los costos de operación.	índole.		
377	Apéndice 2	Numeral 3.1.2 Alcances de la licitación	Técnico	<p><b>Dice: Sistema de generación de Energía eléctrica con el biogás de la digestión anaerobia de LODOS.</b></p> <p>Solicitamos se confirme que el sistema de generación de energía eléctrica con biogás puede ser utilizado como parte del sistema de alimentación de emergencia.</p>	<p><b>El sistema de generación de Energía eléctrica con el biogás de la digestión anaerobia de LODOS y el sistema de planta de emergencia, son independientes y cada uno deberá cumplir con su objetivo correspondiente.</b></p>	23	EARTH TECH MÉXICO, S.A. DE C.V.
378	Bases de Licitación	Numeral 23.2 Seguro durante el PERIODO DE OPERACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO.	Admin.	<p><b>Dice: Seguro durante el PERIODO DE OPERACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO.-</b></p> <p>La EMPRESA se obliga a contratar un seguro de cobertura amplia que abarque los riesgos enumerados en la disposición inmediata anterior, para asegurar todos los componentes de la PTAR EL AHOGADO durante todo el plazo que corresponde al periodo de operación de la PTAR EL AHOGADO y en su caso, a la prórroga del mismo, si se pacta un nuevo período de operación. El seguro se actualizará anualmente. El importe</p>	<p>Se confirma, la suma asegurada es del 100% del valor de las OBRAS DEL PROYECTO.</p>	24	EARTH TECH MÉXICO, S.A. DE C.V.

*[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page, including a large circular mark and several illegible signatures.]*

*[Handwritten marks and signatures on the bottom left corner.]*

*[Handwritten signatures and marks on the bottom right corner.]*

				<p>de este seguro deberá aplicarse únicamente a resarcir los daños que ampara y por el cual fue contratado. El beneficiario de este seguro deberá ser el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION.</p> <p>Favor de confirmar si la suma asegurada será el 100% del valor de las obras o, en su defecto, favor de indicar el porcentaje del valor de las obras que los licitantes deben considerar como suma asegurada "a primer riesgo".</p>			
379	Apéndice 3	Numeral 3.1.7	Eco.	<p><b>Dice: Costos Indirectos y Utilidades.</b> Los LICITANTES indicarán de manera separada el valor de indirectos y por otra parte el de utilidades con base en el cálculo de un porcentaje sobre la suma de los conceptos mencionados en las Disposiciones 3.1.1 a 3.1.5.</p> <p>Favor de confirmar que los costos de indirectos y utilidad también son aplicables a los puntos indicados en los numerales 3.1.6, 3.1.8 y 3.1.9</p>	Se confirma que es aplicable el porcentaje de indirectos y utilidad a los numerales señalados, siempre y cuando los refleje en el documento No. 14, Formatos Financieros 6, 6A, 6A-1,6B, 6C, 6D, 6E, 6F, 6G, 6H y 7, 7A, 7A-1,7B, 7C, 7D, 7E, 7F, 7G, 7H.	25	EARTH TECH MÉXICO
380	Apéndice 2	Anexo ET6 Numeral 9. Sistema de Comunicaciones 9.1	Técnico	<p>Dice: 9. Sistema de Comunicaciones 9.1 sistema de voceo 9.2 sistema de teléfonos 9.3 sistema de radio</p> <p>Se solicita que se delimite con claridad el área de cobertura del</p>	Principalmente será para áreas cerradas administrativas y de operación.	26	EARTH TECH MÉXICO

*[Handwritten scribbles and marks at the top right corner]*

*[Large handwritten signatures and scribbles on the right side of the page]*

*[Handwritten marks and scribbles at the bottom left corner]*

*[Handwritten marks and scribbles at the bottom right corner]*

		Sistema de intercomunicación y voceo		sistema de voceo, únicamente en las áreas cerradas de operación (edificios, taller, caseta de vigilancia, cuarto de control, cuarto de subestación, etc.) ya que un sistema de voceo afectará la comodidad de los vecinos. Además que por lo extenso del terreno, se requerirá un sistema muy costoso para cubrir eficientemente el área de la planta.			
381	Apéndice 2	Anexo ET2-AH. 1.1 Calidad del agua residual.	Técnico	Favor de proporcionar información del contenido de coliformes totales en el agua residual a la PTAR?	<b>El contenido de coliformes Totales en el influente a la PTAR El Ahogado es de 2.0 x10<sup>10</sup></b>	27	EARTH TECH MÉXICO
382	Apéndice 2	Numeral 5.5.1	Técnico	Dice: "Los licitantes deberán considerar la instalación de tuberías de by-pass entre módulos a la salida del tratamiento primario en su caso para conducir las aguas residuales a la siguiente unidad del módulo adyacente, en caso de tener que hacer un by-pass del tratamiento secundario, en su caso y del tratamiento terciario, en su caso".  Favor de confirmar si el requerimiento se refiere a la instalación de un by-pass a la salida de la etapa de clarificación primaria o de la etapa de desarenado en caso de que la planta no cuente con clarificación primaria, y que a través de dicho by-pass se conduzca el agua residual hacia el mismo punto que	Los by pass mencionados se refieren a tuberías adicionales para interconexiones entre módulos, a fin de proporcionar mayor versatilidad al proceso de tratamiento.  El o los by pass se utilizarán en caso de que una unidad quede fuera de operación y el flujo se pueda conducir a las unidades siguientes sin necesidad de parar todo el modulo.	28	EARTH TECH MÉXICO

*[Handwritten marks and signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Multiple handwritten signatures and marks]*

*[Handwritten marks and signatures]*

*[Multiple handwritten signatures and marks]*

				<p>la descarga del by-pass del pozo 51, evitando así, en caso requerido, que el agua semi-tratada entre al tratamiento secundario y/o terciario de la PTAR, en su caso.</p> <p>Así mismo, favor de describir las condiciones bajo las cuales entrará en operación dicho by-pass.</p>			
383	Apéndice 2.	Numeral 5.5.6. Inciso (b)	Técnico	<p>Favor de confirmar si el requerimiento señalado para las rejillas gruesas y finas en el inciso de referencia deberá aplicarse también para el diseño de los desarenadores. Es decir, que los desarenadores deban tener suficiente capacidad para poder admitir en su conjunto la totalidad del caudal máximo instantáneo de 8,050 LPS, en caso de dejar fuera de servicio uno de ellos.</p>	<p>Es obligatorio tener capacidad de 8,050 l/s para todo el pretratamiento el cual incluye (cribado grueso, fino y desarenación), aún en caso de dejar fuera una unidad.</p>	29	EARTH TECH MÉXICO
384	Apéndice 2	Anexo ET 7-AH MIA-1 Notificación 5.3 y Guía de Impactos Notificación 5.1	Técnico	<p>VI. MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES, VI.1 Descripción de la medida o programa de medidas de mitigación o correctivas por componente ambiental. VEGETACIÓN.-En el área de la presa del Ahogado, se recomienda dejar intacta una franja de vegetación inmediata al cerco de piedra para que sirva como zona de refugio y corredor para los individuos de fauna. Conservar los árboles de Mezquite que se encuentran junto al cerco de</p>	<p>Es correcta su apreciación.</p> <p>Con relación al ancho del corredor vegetal, favor de remitirse al Anexo ET7-AH Y Anexos del ET7-AH, del Apéndice 2.</p>	30	EARTH TECH MÉXICO

*[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page, including a large signature at the top right and several others below it.]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the bottom left side of the page.]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the bottom right side of the page.]*

		PROGRA MA DE REFORE STACION		<p>piedra, además de los que el proyecto permita.</p> <p>FAUNA.-Establecer una representación local en los límites del predio que funcione cortina rompevientos y como hábitat para fauna silvestre.</p> <p>-Realización del Programa.-1) Zona lineal Arbolada.</p> <p>Entendemos que la responsabilidad de la empresa se limita sólo a las acciones descritas en estos documentos y que se encuentren dentro de los límites de los terrenos de la PTAR.</p> <p>Favor de confirmar si nuestro entendimiento es correcto.</p> <p>El ancho del corredor vegetal dentro de los límites de la PTAR, ¿Qué dimensiones tiene?, ¿Cuántos árboles y de qué especie se deberán sembrar?</p>			
385	Apéndice 2	Anexo ET7-AH Manifestación de Impacto Ambiental al Medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales Numeral	Técnico	<p>Dentro de las medidas de mitigación en la etapa operativa del manifiesto de impacto ambiental están solicitando controlar la generación de aerosoles mediante la instalación de accesorios que minimicen su dispersión. Con el fin de poder definir que tipo de accesorio son los mas adecuados solicitamos que se nos proporcione la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los criterios y parámetros de medición de aerosoles</li> <li>2. Los límites permitidos de</li> </ol>	Es obligación de la Licitante proponer los sistemas mas adecuados a fin de cumplir con el manifiesto de impacto ambiental.	31	EARTH TECH MEXICO

~~Handwritten scribble~~

Handwritten signatures and scribbles.

Handwritten signatures and scribbles.

Handwritten signatures and scribbles.

Handwritten signature.

		VI.1		dichos parámetros 3. Los métodos analíticos para la medición de los parámetros requeridos La norma (si existiera) que se recomienda cumplir			
386	Apéndice 2 Anexo ET7-AH	Condiciones: 2. Programa de Reforestación	Técnico	Dice: El programa referido, deberá presentarse ante esta DGIRA en un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de la presente resolución, para su correspondiente análisis y aprobación... Favor de entregar copia de la aprobación del programa de Reforestación, para poder incluirlo en el alcance de la propuesta.	Es responsabilidad del LICITANTE apegarse a lo establecido en los lineamientos del documento programa de reforestación. Doc de los Anexos ET7-AH, en particular al subtítulo programa de reforestación.  El programa definitivo será presentado ante las autoridades correspondientes para su evaluación y aprobación, una vez que se cuente con el proyecto específico de construcción de la PTAR de El Ahogado. CEA apoyará en las gestiones correspondientes.	32	EARTH TECH MÉXICO
387	Apéndice 2 Anexo ET7-AH	Condiciones: 3. Programa de prácticas o acciones de manejo para el	Técnico	Favor de entregar copia del Programa de prácticas o acciones de manejo para el corredor ambiental mencionado. Además de entregar copia de la aprobación para poder incluirlo en el alcance de la propuesta.	Es responsabilidad del LICITANTE apegarse a lo establecido en los lineamientos del documento programa de reforestación. Doc de los Anexos ET7-AH, en particular a lo establecido programa de prácticas para garantizar la funcionalidad de la zona de	333	EARTH TECH MÉXICO

		corredor ambiental I.			refugio y corredor para la fauna presente en el sitio.  El programa definitivo será presentado ante las autoridades correspondientes para su evaluación y aprobación, una vez que se cuente con el proyecto específico de construcción de la PTAR de El Ahogado. CEA apoyará en las gestiones		
388	Apéndice 2 Anexo ET7-AH	Términos : Décimo	Técnico	<p>La promotora será la única responsable de garantizar por sí, o por los terceros asociados al proyecto, la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos impactos ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del proyecto, que no hayan sido considerados por los mismos en la descripción contenida en la MIA-P.</p> <p>Se solicita que cualquier obra o actividad del proyecto que no hayan sido considerados en la descripción contenida en la MIA-P sea reconocida como adicional, ya que el Licitante no tiene control o responsabilidad en la ejecución del MIA-P presentado a la DGIRA.</p>	Es responsabilidad del LICITANTE apegarse a lo establecido en los lineamientos del documento MIA-P presentado a la DGIRA, sin embargo, este deberá ser actualizado una vez que se cuente con el proyecto ejecutivo del LICITANTE ganador, por lo que cada LICITANTE, deberá considerar en su propuesta las posibles adecuaciones y/o acciones faltantes al documento MIA-P presentado a la DGIRA.	34	EARTH TECH MÉXICO

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top right and several others below it.]*

*[Handwritten marks and signatures on the bottom left side of the page.]*

*[Handwritten marks and signatures at the bottom right side of the page.]*

389	Apéndice 2	"Descripción general del proyecto"  Numeral 2.2 Localización de las principales obras del proyecto. Anexo ET 1-AH	Técnico	Ubicación de Monorrelleno: Entendemos que la localización del Monorrelleno ha sido aprobada por la CEA y las Autoridades Ambientales y no representa limitación alguna. Favor de confirmar	La localización del monorrelleno ha sido aprobada por la CEA y la SEMADES.  La autorización y sus condicionantes que deberá cumplir el LICITANTE ganador, se presentan en el documento del Anexo ET9-AH del Apéndice 2.	35	EARTH TECH MÉXICO
390	Apéndice 2	Anexo ET 9-AH Resolutorio de impacto ambiental del Monorrelleno	Técnico	El Numeral 12 del resolutorio de la evaluación de Informe Preventivo de Impacto Ambiental, donde se emite la autorización condicionada en materia de Impacto Ambiental, para el establecimiento del "Monorrelleno de Lodos de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Presa de El Ahogado", dice:  12. Deberá dar cabal cumplimiento, en forma pormenorizada para cada uno de los elementos naturales conjugados en el predio propuesto para el Monorrelleno "El Ahogado", respecto a la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, PUBLICADA EN EL Diario Oficial de la Federación el día 20 de Octubre de 2003 y que establece las especificaciones de Protección Ambiental, para la selección del sitio,	Es correcto. Su aprobación esta manifestada en los documentos relativos al riesgo aviar (riesgo aviar corregido, ofi riesgo aviar y ofi riesgo aviar 1) del Anexos del ET7-AH contenidos en el Apéndice 2.	36	EARTH TECH MÉXICO

*[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page, including a large signature at the top right and several others below it.]*

*[Handwritten marks and signatures on the bottom left side of the page.]*

*[Handwritten marks and signatures on the bottom right side of the page.]*

				<p>diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.</p> <p>De acuerdo a este punto, solicitamos respuesta a las siguientes preguntas:</p> <p>La Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, establece que:</p> <p>"6.1.1 Cuando un sitio de disposición final se pretenda ubicar a una distancia menor de 13 kilómetros del centro de la(s) pista(s) de un aeródromo de servicio al público o aeropuerto, la distancia elegida se determinará mediante un estudio de riesgo aviario."</p> <p>El estudio de riesgo aviario proporcionado establece que el Monorrelleno sanitario de efectuarse acorde a lo proyectado por CEA, no representará para el aeropuerto internacional de Guadalajara "Miguel Hidalgo" un riesgo adicional por aves; por lo que entendemos que su ubicación especificada en las Bases de Concurso, está aprobada por las autoridades y por la CEA. Favor de confirmar.</p>			
391	Apéndice 2	Anexo ET 9-AH Resolutivo de	Técnico	La Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, establece que:	La ubicación del terreno para la construcción del monorrelleno	37	EARTH EARTH TECH MÉXICO

*[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page, including a large signature at the top right and several others below it.]*

*[Handwritten marks and signatures on the bottom left side of the page.]*

*[Handwritten marks and signatures on the bottom right side of the page.]*

		impacto ambiental del Monorrelleno		<p>"6.1.3 En localidades mayores de 2,500 habitantes, el límite del sitio de disposición final debe estar a una distancia mínima de 500 m (quinientos metros) contados a partir del límite de la traza urbana existente o contemplada en el plan de desarrollo urbano".</p> <p>Entendemos que el sitio de ubicación del Monorrelleno cumple con este aspecto y que no existe limitación alguna en este respecto. Favor de confirmar</p>	cumple con esta disposición.		
392	Apéndice 2	Anexo ET 9-AH Resolutivo de impacto ambiental del Monorrelleno	Técnico	<p>La Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, establece que:</p> <p>"6.1.4 No debe ubicarse en zonas de: marismas, manglares, esteros, pantanos, humedales, estuarios, planicies aluviales, fluviales, recarga de acuíferos, arqueológicas; ni sobre cavernas, fracturas o fallas geológicas".</p> <p>Entendemos que el sitio de ubicación del Monorrelleno no se encuentra dentro de zonas señaladas en dicho punto, ni existe limitación alguna en este respecto. Favor de confirmar.</p>	La autoridad ambiental evaluó estos aspectos y emitió resolutive favorable, estableciendo las condicionantes procedentes que el licitante ganador deberá cumplir.	38	EARTH TECH MÉXICO
393	Apéndice 2	Anexo ET 9-AH Resolutivo de impacto ambiental del	Técnico	<p>La Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, establece que:</p> <p>"6.1.5 El sitio de disposición final se debe localizar fuera de zonas de inundación con periodos de retorno de 100 años. En caso de no</p>	La autoridad ambiental evaluó este aspecto y emitió resolutive favorable, estableciendo las condicionantes procedentes que el licitante ganador deberá cumplir	39	EARTH TECH MÉXICO

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top right and several others below it.]*

*[Handwritten marks and signatures on the bottom left side of the page.]*

*[Handwritten marks and signatures on the bottom right side of the page.]*

		Monorrell eno		<p>cumplir lo anterior, se debe demostrar que no existirá obstrucción del flujo en el área de inundación o posibilidad de deslaves o erosión que afecten la estabilidad física de las obras que integren el sitio de disposición final".</p> <p>Entendemos que la localización del sitio fue seleccionada y aprobada por CEA por cumplir con esta especificación de la Norma. Favor de confirmar.</p>			
394	Apéndice 2	Anexo ET 9-AH Resolutiv o de impacto ambienta l del Monorrell eno	Técnico	<p>La Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, establece que:</p> <p>"6.1.6 La distancia de ubicación del sitio de disposición final, con respecto a cuerpos de agua superficiales con caudal continuo, lagos y lagunas, debe ser de 500 m (quinientos metros) como mínimo."</p> <p>El sitio de disposición final de los lodos, seleccionado y aprobado por CEA, se encuentra a una distancia menor a la mencionada en esta especificación de la Norma. Favor de confirmar que esta no es una restricción para la instalación del Monorrelleno y que la Autoridad Ambiental así lo permite.</p>	La autoridad ambiental evaluó este aspecto y emitió resolutive favorable, estableciendo las condicionantes procedentes que el licitante ganador deberá cumplir.	40	EARTH TECH MÉXICO
395	Apéndice 2	Anexo ET 9-AH Resolutiv o de impacto	Técnico	<p>La Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, establece que:</p> <p>"6.1.7 La ubicación entre el límite del sitio de disposición final y</p>	La autoridad ambiental evaluó este aspecto y emitió resolutive favorable, estableciendo las	41	EARTH TECH MÉXICO

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top right and several others below it.]*

*[Handwritten marks and signatures on the bottom left side of the page.]*

*[Handwritten marks and signatures on the bottom right side of the page.]*

		ambienta l del Monorrell eno		<p>cualquier pozo de extracción de agua para uso doméstico, industrial, riego y ganadero, tanto en operación como abandonados, será de 100 metros adicionales a la proyección horizontal de la mayor circunferencia del cono de abatimiento. Cuando no se pueda determinar el cono de abatimiento, la distancia al pozo no será menor de 500 metros."</p> <p>Entendemos que la localización del sitio fue seleccionada y aprobada por CEA por cumplir con esta especificación de la Norma. Favor de confirmar.</p>	condicionantes procedentes que el licitante ganador deberá cumplir.		
396	Apéndice 2	Anexo ET 9-AH Resolutiv o de impacto ambienta l del Monorrell eno	Técnico	<p>La Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, establece que:</p> <p>"7.2 Se debe garantizar la extracción, captación, conducción y control del biogás generado en el sitio de disposición final. Una vez que los volúmenes y la edad de los residuos propicien la generación de biogás y de no disponerse de sistemas para su aprovechamiento conveniente, se procederá a su quema ya sea a través de pozos individuales o mediante el establecimiento de una red con quemadores centrales."</p> <p>El diseño proporcionado por CEA no incluye el sistema de gas que establece esta Norma. Entendemos que se tiene que cumplir con este aspecto y el hecho de no incluir el sistema de extracción</p>	La norma se refiere a rellenos de residuos municipales. En el caso de los lodos estabilizados no aplica este requisito	42	EARTH TECH MÉXICO

*[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the bottom left side of the page]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the bottom right side of the page]*

				de gas será motivo de descalificación.			
397	Apéndice 2	Anexo ET 9-AH Resolutive o de impacto ambiental del Monorrelleno	Técnico	<p>La Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, establece que:</p> <p>"7.3 Debe construirse un sistema que garantice la captación y extracción del lixiviado generado en el sitio de disposición final. El lixiviado debe ser recirculado en las celdas de residuos confinados en función de los requerimientos de humedad para la descomposición de los residuos, o bien ser tratado, o una combinación de ambas.</p> <p>Entendemos que se tiene que cumplir con este aspecto y el hecho de no incluir el sistema de captación y extracción del lixiviado será motivo de descalificación. Favor de confirmar</p>	El LICITANTE deberá considerar sistema de captación y extracción del lixiviado. Su omisión será motivo de desechamiento.	43	EARTH TECH MÉXICO
398	Apéndice 2	Anexo ET 9-AH Resolutive o de impacto ambiental del Monorrelleno	Técnico	<p>La Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, establece que:</p> <p>"7.5 El sitio de disposición final deberá contar con un área de emergencia para la recepción de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, cuando alguna eventualidad, desastre natural o emergencia de cualquier orden no permitan la operación en el frente de trabajo; dicha área debe proporcionar la misma seguridad ambiental y sanitaria que las celdas de operación ordinarias"</p> <p>Con la finalidad de mantener la equidad en la presentación de la</p>	El LICITANTE deberá considerar el área necesaria de acuerdo a su volumen de generación de biosólidos para manejar los residuos generados por un período mínimo de 15 días de operación normal.	44	EARTH TECH MÉXICO

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.]*

*[Handwritten marks and signatures on the bottom left side of the page.]*

*[Handwritten signatures and marks on the bottom right side of the page.]*

				propuesta, favor de describir cuales son los requerimientos mínimos (dimensiones, características, materiales) aceptables por la CEA ya que la norma no lo establece.			
399	Apéndice 6	Declaraciones Declaraciones 1.6 y 1.7	Legal	Se solicita atentamente que se adjunte como un Anexo del Contrato una copia del Acuerdo a que se refiere la Declaración 1.6 y de la autorización mencionada en Declaración 1.7 del Contrato.	De la 1.6 se entrega a los LICITANTES copia del referido acuerdo.  El punto número 1.7 de las declaraciones del CONTRATO se puntualizará en el momento en que se formalice y suscriba el CONTRATO con el LICITANTE ganador.	45	EARTH TECH MÉXICO
400	Apéndice 6	Cláusula Quinta numeral 3	Legal	Se solicita atentamente modificar el numeral 3 de la Cláusula Quinta del CONTRATO, en los siguientes términos:  "3. Las partes convienen que todas las instalaciones y mejoras que serán construidas en LA PTAR EL AHOGADO, así como todos los trabajos y las obras, maquinaria y equipos operativos que compongan LA PTAR EL AHOGADO, <i>serán propiedad de la EMPRESA</i> y deberán ser destinados exclusivamente para el cumplimiento estricto del objeto	Ver notificación 41.	46	EARTH TECH MÉXICO

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the top right, several smaller ones on the right side, and a cluster of signatures at the bottom right. There are also some scribbles and marks on the left side of the page.

				de este CONTRATO durante la vigencia del mismo."			
401	Apéndice 6	Cláusula Quinta numeral 4	Legal	Se solicita atentamente modificar el numeral 4 de la Cláusula Quinta del CONTRATO, en los siguientes términos:  "4. Al término del PERÍODO DE OPERACIÓN DE LA PTAR EL AHO GADO, o en su caso, al término de la vigencia del presente CONTRATO, y siempre y cuando no exista ningún adeudo a favor de la EMPRESA, ésta transmitirá a título gratuito y libre de todo gravamen en favor de CEA, la propiedad de las instalaciones, equipos, refacciones, materiales, bienes, insumos y accesorios, que formen parte de LA PTAR EL AHO GADO, otorgando los títulos de propiedad correspondientes y dejando constancia de dicha entrega jurídica en el ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN DEFINITIVA."	Es procedente su petición y se agrega lo solicitado.	47	EARTH TECH MÉXICO
402	Apéndice 6	Cláusula Octava numeral 3	Legal	En el Anexo 1 del CONTRATO no aparece la definición de LEYES APLICABLES, por lo que se solicita atentamente modificar el numeral 3 de la Cláusula Octava del CONTRATO, en los siguientes términos:  "3. Para la construcción, equipamiento y puesta en operación de las OBRAS DEL PROYECTO, la	Es procedente su petición y se modifica lo solicitado	48	EARTH TECH MÉXICO

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large scribble at the top right and several distinct signatures below it.]*

*[Handwritten marks and signatures on the bottom left side of the page.]*

*[Handwritten signatures and marks on the bottom right side of the page.]*

				EMPRESA deberá sujetarse a las <i>leyes aplicables</i> y a las disposiciones normativas de seguridad, establecidas para el lugar de las obras, así como a los demás reglamentos u ordenamientos vigentes aplicables en materia de construcción, seguridad y uso de vías públicas en el Estado de Jalisco."			
403	Apéndice 6	Cláusula Octava numeral 6	Legal	Se solicita atentamente modificar el numeral 6 de la Cláusula Octava del CONTRATO, en los siguientes términos:  "6. Asimismo, la EMPRESA responderá de los daños y perjuicios que <i>se determinen mediante sentencia que haya causado ejecutoria</i> y que se llegasen a causar a CEA o a terceros, con motivo de la construcción, equipamiento y puesta en operación del las OBRAS DEL PROYECTO. Para efectos de lo anterior, la EMPRESA se obliga a contratar y mantener vigentes durante el plazo de este CONTRATO los seguros a que se refiere la Cláusula TRIGESIMA SEXTA.-SEGUROS."	Es procedente su petición y se agrega lo solicitado	49	EARTH TECH MÉXICO
404	Apéndice 6	Cláusula Novena numeral 2	Legal	Se solicita atentamente modificar el numeral 2 de la Cláusula Novena del CONTRATO, en los siguientes términos:  "2. La EMPRESA responderá de los daños y perjuicios que <i>se</i>	Es procedente su petición y se agrega lo solicitado.	50	EARTH TECH MÉXICO

*[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page, including a large signature at the top right and several others below it.]*

*[Handwritten scribbles and signatures on the bottom left side of the page.]*

*[Handwritten signatures and scribbles at the bottom center of the page.]*

*[Handwritten signatures and scribbles at the bottom right side of the page.]*

				<i>determinen mediante sentencia que haya causado ejecutoria y que se llegasen a causar a CEA o a terceros con motivo de la operación, conservación y mantenimiento de LA PTAR EL AHOGADO, para lo cual contratará y mantendrá vigentes contratos de seguros, en los términos de la cláusula, TRIGESIMA SEXTA.- SEGUROS."</i>			
<b>405</b>	Apéndice 6	Cláusula Décima numeral 7	Legal	Se solicita atentamente modificar el numeral 7 de la Cláusula Décima del CONTRATO, en los siguientes términos:  "7. Al final del periodo de operación de LA PTAR EL AHOGADO, la EMPRESA se obliga a entregar debidamente inventariadas todas las instalaciones, equipo, maquinaria, herramienta y demás bienes que integran LA PTAR EL AHOGADO, operando eficientemente, así como los MANUALES DE OPERACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO, INSTRUCTIVOS O MANUALES DE LOS EQUIPOS, LICENCIAS VIGENTES DEL SOFTWARE DE LOS EQUIPOS actualizados a esa fecha, sin costo alguno y libre de todo gravamen para CEA, <i>siempre y cuando no exista ningún adeudo a favor de la EMPRESA</i> "	Es procedente su petición y se agrega lo solicitado.	<b>51</b>	EARTH TECH MÉXICO
<b>406</b>	Apéndice 6	Cláusula Décima	Legal	En relación a lo estipulado en la Cláusula Décima primera, apartado B	Al día siguiente en que la PTAR EL	<b>52</b>	EA RT E H

Esta hoja pertenece a la Segunda Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08.

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and several others below it.]*

		Primera, apartado B, inciso d)		inciso d), se solicita atentamente se señale en dicho inciso cuál es el plazo en el que se firmaría el ACTA DE CAPACIDAD DE LA PTAR EL AHO GADO, una vez que hayan sido realizadas exitosamente las PRUEBAS DE CAPACIDAD DE LA PTAR EL AHO GADO.	AHO GADO cumpla con la CAPACIDAD REAL DE TRATAMIENTO.		
407	Apéndice 6	Cláusula Décima Sexta numeral 3	Legal	<p>Se solicita atentamente modificar el numeral 3 de la Cláusula Décima sexta del CONTRATO, en los siguientes términos:</p> <p>"3. En caso de que el agua del influente no cumpla con la calidad estipulada en el Anexo 9 de este CONTRATO y/o contenga elementos que perjudiquen el proceso de tratamiento o los equipos de la PTAR EL AHO GADO, la EMPRESA procederá a desviar los caudales, sin que lo anterior sea motivo para la aplicación de las Penas Convencionales y sanciones por incumplimiento en las condiciones de calidad establecidas en el Anexo 9. El desvío se realizará cuando se determine o compruebe la presencia de compuestos tóxicos para el proceso de tratamiento. Por lo anterior, no se aceptará desviar el agua cuando los sistemas de tratamiento trabajen dentro de los límites del análisis de sensibilidad solicitado en las BASES DE</p>	Ver notificación número <u>41</u> de esta segunda junta de aclaraciones, respecto del numeral 3 de la cláusula décima sexta del CONTRATO.	53	EARTH TECH MÉXICO

				LICITACIÓN y es responsabilidad de la EMPRESA monitorear el agua de entrada para tomar las medidas necesarias y oportunas para evitar daños a los procesos y a los equipos de LA PTAR EL AHOGADO."			
408	Apéndice 6	Cláusula Décima Octava, numeral 1, inciso A)	Legal	A efecto de que la EMPRESA pueda dar debido cumplimiento a los requerimientos legales en materia ambiental, se solicita que dentro de las condiciones de entrada en vigor del CONTRATO (Cláusula Cuadragésima Novena), se incluya también la obtención de la actualización de la manifestación de impacto ambiental y el plan de manejo ambiental, ya que de lo contrario podría estarse obligando a la EMPRESA a dar inicio a las obras aún sin contar con dicha autorización en evidente violación a la legislación ambiental federal, misma que, por cierto, el propio CONTRATO obliga a la EMPRESA a dar estricto cumplimiento.	No se acepta su solicitud, ya que a la suscripción del ACTA DE ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO, la EMPRESA debe iniciar con la elaboración del PROYECTO EJECUTIVO y la construcción de las OBRAS DEL PROYECTO darán inicio una vez que la EMPRESA haya elaborado el PROYECTO EJECUTIVO, según lo disponen las definiciones 3 y 4 del apéndice 1 de las BASES DE LICITACIÓN.	54	EARTH TECH MÉXICO
409	Apéndice 6	Cláusula Décima Novena	Legal	En relación a lo dispuesto por la Cláusula Décima novena, entendemos que en el caso de que durante la vigencia del CONTRATO se expidan nuevas NOM, o nuevas Especificaciones Técnicas o nuevas disposiciones legales cuyo cumplimiento sea obligatorio para la EMPRESA y que impongan costos	Se confirma y aplicará única y exclusivamente en el supuesto de que dichas modificaciones impliquen costos adicionales en la operación y mantenimiento de la PTAR EL AHOGADO, según lo dispuesto la cláusula décima novena del	55	EARTH TECH MÉXICO

Esta hoja pertenece a la Segunda Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-081

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

				adicionales en la operación o mantenimiento de la PTAR EL AHO GADO, dichos costos adicionales serían pagados por la CEA, previa celebración de un acuerdo con la EMPRESA. Favor de confirmar.	apéndice 6 CONTRATO.		
410	Apéndice 6	Cláusula Vigésima Tercera, apartado E), inciso a)	Legal	<p>Se solicita atentamente modificar la Cláusula Vigésima tercera en los siguientes términos:</p> <p>"a. Después de haber suscrito el ACTA DE CAPACIDAD DE LA PTAR EL AHO GADO cumpliendo satisfactoriamente con lo establecido en la PROPOSICIÓN, la EMPRESA iniciará el PERÍODO DE OPERACIÓN DE LA PTAR EL AHO GADO, <i>previa suscripción del ACTA DE INICIO DE OPERACIÓN DE LA PTAR EL AHO GADO. Dicha Acta será elaborada por la EMPRESA, y será autorizada por la SUPERVISIÓN, quien contará con un plazo no mayor de cinco días calendario posteriores a su entrega, y una vez firmada por la SUPERVISIÓN se entregará a CEA para que, dentro de los siguientes cinco días calendario posteriores a su entrega, CEA proceda a su conocimiento, verificación y firma. A la suscripción de esta acta la CEA iniciará el pago de la CONTRAPRESTACIÓN TOTAL conforme a las especificaciones de este CONTRATO.</i>"</p>	<p>Se modifica para quedar de la siguiente forma:</p> <p>"a. Después de haber suscrito el ACTA DE CAPACIDAD DE LA PTAR EL AHO GADO cumpliendo satisfactoriamente con lo establecido en la PROPOSICIÓN, la EMPRESA iniciará el PERÍODO DE OPERACIÓN DE LA PTAR EL AHO GADO, previa suscripción del ACTA DE INICIO DE OPERACIÓN DE LA PTAR EL AHO GADO. Dicha Acta será elaborada por la CEA, y será autorizada por la SUPERVISIÓN, quien contará con un plazo no mayor de cinco días calendario posteriores a su entrega, y una vez firmada por la SUPERVISIÓN se entregará a CEA para que, dentro de los siguientes cinco días calendario posteriores a su entrega, CEA proceda a su conocimiento, verificación y firma. A la suscripción de esta acta la CEA iniciará el pago de la CONTRAPRESTACIÓN TOTAL conforme a las especificaciones de este CONTRATO."</p>	56	EARTH TECH MÉXICO

*[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page, including a large signature at the top right and several others below it.]*

*[Handwritten scribbles and signatures on the bottom left side of the page.]*

*[Handwritten scribbles and signatures at the bottom center of the page.]*

3

411	Apéndice 6	Cláusula Vigésima Cuarta, numeral 1	Legal	<p>Se solicita atentamente modificar el numeral 1 de la Cláusula Vigésima Cuarta del CONTRATO, en los siguientes términos:</p> <p>"1. En la fecha de terminación del CONTRATO, la PTAR EL AHOGADO se transferirá física y jurídicamente a CEA, libre de todo gravamen y sin limitación alguna, siempre y cuando no exista ningún adeudo a favor de la EMPRESA, procediendo CEA a tomar posesión material de las mismas, sin necesidad de acción alguna por parte de la EMPRESA a partir de la suscripción de las actas de recepción."</p>	Se modifica en los términos solicitados.	57	EARTH TECH MÉXICO
412	Apéndice 6	Cláusula Trigésima a Primera, numeral 1	Legal	<p>Se solicita atentamente modificar el numeral 1 de la Cláusula Trigésima primera del CONTRATO numeral 1, en los siguientes términos:</p> <p>"1. Los pagos que resulten en los términos de las Cláusula TRIGÉSIMA.- CONTRAPRESTACIÓN TOTAL, los hará CEA en forma mensual y a partir del momento en que haya sido firmada EL ACTA DE INICIO DE OPERACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO.</p>	Se modifica en los términos solicitados.	58	EARTH TECH MÉXICO
413	Apéndice 6	Cláusula Trigésima a Primera	Legal	<p>En relación a la Cláusula Trigésima primera del CONTRATO, se solicita atentamente que las estimaciones de pago que la EMPRESA presentará mensualmente a la CEA para su</p>	No se acepta su solicitud, en virtud de que el esquema actual facilita la operación del	59	EARTH TECH MÉXICO

				<p>pago, estén integradas de la siguiente manera: (i) la primera estaría integrada con los componentes para la recuperación de la inversión realizada con CRÉDITO y con CAPITAL DE RIESGO para la PTAR EL AHOGADO (TICn + TIRn) y los componentes relativos a los costos fijos de operación y mantenimiento de la PTAR EL AHOGADO (T2 n), y (ii) la segunda estimación estaría integrada con los componentes relativos a los costos variables de operación y mantenimiento de la PTAR EL AHOGADO (T3 n), ya que no vemos ninguna razón financieramente válida para no incluir en la primera estimación la T1R y la T2 ya que ambas son tarifas fijas mensuales que no dependen del volumen de agua tratada para su pago.</p>	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN.		
414	Apéndice 6	Cláusula Cuadragésima, numeral 2	Legal	<p>Se solicita atentamente modificar el numeral 2 de la Cláusula Cuadragésima del CONTRATO, en los siguientes términos:</p> <p>"2. En el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN se establecerá la obligación del fiduciario del mismo, de entregar a CEA cualquier información que <i>ésta tenga derecho de recibir y que</i> le solicite dentro del plazo establecido en el requerimiento que por escrito le formule."</p>	No es procedente su solicitud, ya que CEA tiene derecho a recibir toda la información que requiera al FIDUCIARIO en virtud de ser parte del mismo.	60	EARTH TECH MÉXICO

*[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page, including a large signature at the top right and several others below it.]*

*[Handwritten marks and signatures on the bottom left side of the page.]*

*[Handwritten signatures and scribbles at the bottom right of the page.]*

415	Apéndice 6	Cláusula Cuadragésima Cuarta, numeral 1	Legal	En relación con el numeral 1 de la Cláusula Cuadragésima Cuarta, que permite la cesión de los derechos y obligaciones derivadas del CONTRATO cuando se cumplan con los requisitos señalados en los párrafos a, b y c del mencionado numeral 1, entendemos que conforme a lo estipulado en el último párrafo del Artículo 47 de la LOPSRM, la EMPRESA solo podrá ceder los derechos de cobro. Favor de confirmar.	Se confirma que se refiere a los derechos de cobro de la CONTRAPRESTACIÓN TOTAL.	61	EARTH TECH MÉXICO
416	Apéndice 6	Cláusula Cuadragésima Quinta, numeral 2	Legal	Se solicita atentamente modificar el tercer párrafo del numeral 2 de la Cláusula Cuadragésima Quinta del CONTRATO, en los siguientes términos:  "Durante el tiempo que dure la suspensión por causas de CASO FORTUITO o FUERZA MAYOR o por otras causas distintas pero no imputables a la EMPRESA, CEA pagará la CONTRAPRESTACIÓN TOTAL, en los términos establecidos en la Cláusula TRIGÉSIMA TERCERA.- OBLIGATORIEDAD DEL PAGO DE LA TARIFA T1n pagando a la EMPRESA la totalidad de la tarifa T1n,y T2n."	No es procedente su solicitud, debido a que pueden existir causas distintas al CASO FORTUITO o FUERZA MAYOR, que no sean imputables a la EMPRESA, ya que el CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR son causas ajenas a la voluntad de las partes.	62	EARTH TECH MÉXICO
417	Apéndice 6	Cláusula Cuadragésima Sexta	Legal	Por considerarse que es jurídicamente más apropiado, se solicita atentamente modificar el numeral I, apartado A, párrafo a, inciso i) de la Cláusula Cuadragésima Sexta del CONTRATO, en los	Se modifica en los términos solicitados.	63	EARTH TECH MÉXICO

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and several others below it.]*

*[Handwritten marks and signatures on the bottom left side of the page.]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.]*

				<p>siguientes términos:</p> <p>"a. Durante el PERÍODO DE INVERSIÓN.</p> <p>i) CEA se encargará de <i>pagar</i> la tarifa T1proporcionaln, que corresponda al monto de la obra ejecutada de la PTAR EL AHO GADO en los términos del Anexo 7, más el importe de los seguros y el costo del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN, en el mes que corresponda para el inicio del plazo de amortización y durante el plazo señalado para la amortización de cada una de las OBRAS DEL PROYECTO de acuerdo a lo establecido en la cláusula TRIGÉSIMA.- CONTRAPRESTACIÓN TOTAL".</p>			
418	Apéndice 6	Cláusula Cuadragésima Sexta	Legal	<p>Por considerarse que es jurídicamente más apropiado, se solicita atentamente modificar el numeral II, apartado A, párrafo a, inciso i) de la Cláusula Cuadragésima Sexta del CONTRATO, en los siguientes términos:</p> <p>"a. Durante el PERÍODO DE INVERSIÓN.</p> <p>i) CEA se encargará de <i>pagar</i> la tarifa T1proporcionaln, que corresponda al monto de la obra ejecutada en cada una de la PTAR EL AHO GADO en los términos del Anexo 7, más el importe de los seguros y el costo del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN, en el mes que</p>	Se modifica en los términos solicitados.	64	EARTH TECH MÉXICO

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top right and several others below it.]*

*[Handwritten marks and signatures on the bottom left side of the page.]*

*[Handwritten signature and marks at the bottom center of the page.]*

*[Handwritten signature at the bottom right corner.]*

				corresponda para el inicio del plazo de amortización y durante el plazo señalado para la amortización de cada una de las OBRAS DEL PROYECTO de conformidad a lo establecido en la cláusula TRIGÉSIMA.- CONTRAPRESTACIÓN TOTAL Durante el PERÍODO DE OPERACIÓN".			
419	Apéndice 6	Cláusula Cuadragésima Séptima	Legal	<p>Por considerarse que es jurídicamente más apropiado, se solicita atentamente modificar el apartado B, párrafo c) de la Cláusula Cuadragésima Séptima del CONTRATO, en los siguientes términos:</p> <p>"c. Cuando, CEA no pague la CONTRAPRESTACIÓN TOTAL durante 6 (seis) meses consecutivos, o no, dentro de un periodo de dos años sin perjuicio de que se esté afectando la LÍNEA DE CRÉDITO."</p>	Se modifica en los términos solicitados	65	EARTH TECH MÉXICO
420	Apéndice 6	Cláusula Cuadragésima Novena	Legal	<p>En relación a la Cláusula Cuadragésima Novena del CONTRATO y considerando que es requisito indispensable para la aportación de los recursos del FONADIN que se cuente con estimaciones de obra debidamente aprobadas por la SUPERVISIÓN, y para que la EMPRESA pueda dar debido cumplimiento a los requerimientos legales en materia ambiental, se solicita atentamente agregar dos nuevas condiciones para la entrada en vigor del CONTRATO, mismas a las que les correspondería la letra f y g, y que estarían redactadas en los siguientes</p>	No es procedente su solicitud, respecto al inciso g en atención a la respuesta a la pregunta numero 408 de esta segunda junta de aclaraciones y respecto del inciso h la CEA agilizará la contratación del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN.	66	EARTH TECH MÉXICO

Esta hoja pertenece a la Segunda Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08.

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top right and several others below it.]*

*[Handwritten marks and signatures on the bottom left side of the page.]*

*[Handwritten marks and signatures on the bottom center of the page.]*

*[Handwritten signature at the bottom right corner.]*

				<p>términos:</p> <p>f La celebración de los contratos de SUPERVISIÓN por parte del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN.</p> <p>g La obtención de la actualización de la manifestación de impacto ambiental y el plan de manejo ambiental"</p>			
421	Apéndice 6	Anexos 7 y 8 del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	Legal	<p>En relación con el castigo referido en el Anexo 7, numeral 5 aplicable a la T1R en caso de rescisión durante el PERIODO DE OPERACIÓN por causas imputables a la EMPRESA, consideramos que dicho castigo es de hecho una penalidad adicional a las contempladas en el Anexo 8. Por ejemplo, si consideramos que durante el PERIODO DE OPERACIÓN la EMPRESA incumple con la calidad de agua tratada durante más de 45 días continuos y por ese incumplimiento la CEA rescinde el CONTRATO, se estarían aplicando las siguientes penalidades y sanciones:</p> <p>i) la penalidad prevista en el inciso "d" del Anexo 8; ii) la prevista en el inciso "l" del mencionado Anexo; iii) las sanciones que en su caso llegare a aplicar la autoridad competente en términos de la Ley de Aguas Nacionales y; iv) el castigo a la T1R previsto al final del Anexo 7. La aplicación de las referidas penalidades, sanciones y castigos es</p>	<p>No es procedente su solicitud, habida cuenta que el numeral 7 del anexo 8 del apéndice 6 (CONTRATO) especifican claramente:</p> <p>7.- El monto de las penas convencionales no podrán ser mayores al monto total de las siguientes garantías: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DURANTE LA CONSTRUCCION DE LA PTAR EL AHOGADO y la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DURANTE LA OPERACIÓN DE LA PTAR, según corresponda.</p> <p>Por lo cual no son exageradas las penas convencionales.</p>	67	EARTH TECH MÉXICO

*[Handwritten marks]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

				desde nuestro punto de vista injustificado ya que se trata de una misma falta y además consideramos que si la EMPRESA ya efectuó la inversión a la que contractualmente se comprometió, no debiera aplicarse un castigo a la recuperación de su inversión, por lo que atentamente solicitamos su eliminación.			
422	Apéndice 6	Cláusula Trigésima Tercera, numeral 4	Legal	En el numeral 4 de la Cláusula Trigésima tercera del CONTRATO el texto indica que a la EMPRESA se le penalizaría la T1R proporcional en caso de terminación anticipada durante el PERIODO DE INVERSIÓN por causas imputables a la misma. Si consideramos que para llegar a la terminación anticipada durante el PERIODO DE INVERSIÓN previamente fueron aplicadas dos penalidades (uno por atraso y otra por rescisión), la penalidad antes mencionada a la T1R implica un tercer castigo por una misma falta lo cual nos parece excesivo e injustificado. Adicionalmente la penalidad en el pago de T1R proporcional provoca que los índices de cobertura de servicio de deuda disminuyan sensiblemente, lo cual dificulta y encarece el financiamiento. Finalmente la CEA disfrutará de la obra ejecutada, aun y cuando solo se hubiera construido	No es procedente su solicitud, habida cuenta que el numeral 7 del anexo 8 del apéndice 6 (CONTRATO) especifican claramente:  7.- El monto de las penas convencionales no podrán ser mayores al monto total de las siguientes garantías: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DURANTE LA CONSTRUCCION DE LA PTAR EL AHOGADO y la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DURANTE LA OPERACIÓN DE LA PTAR, según corresponda.  Por lo cual no son exageradas las penas convencionales.	68	EARTH TECH MÉXICO

*[Handwritten marks and signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Multiple handwritten signatures and marks on the right side of the page]*

				parcialmente pero sin pagar a la EMPRESA su costo proporcional. Por lo anterior, atentamente solicitamos la reconsideración de esta tercer penalidad.			
423	Apéndice 3 y Anexo 8	Numeral 2 del Apéndice 3: Contrapr estación Total y el inciso b) del numeral 9 del Anexo 8 del CONTRATO	Legal	En relación con el Apéndice 3 de las BASES DE LICITACIÓN (numeral 2) y la penalidad prevista bajo la letra b) del Anexo 8 del CONTRATO encontramos que en caso de que el volumen mensual de AGUA TRATADA entregada por la EMPRESA sea menor, por causas imputables a la misma, a 5.913 millones de metros cúbicos mensuales, se aplicaría la penalidad prevista en el inciso b) del Anexo 8 y también la tarifa T1R es castigada con la aplicación del factor "Omega" del Apéndice 3 antes referido, que reduce el importe de la T1R, lo cual consideramos excesivo porque la planta para iniciar operaciones debió haber cumplido con las PRUEBAS DE CAPACIDAD DE LA PTAR EL AHOGADO. Por lo anterior, atentamente solicitamos la reconsideración del castigo de la T1R porque la inversión ya fue hecha en su totalidad y aprobada por la SUPERVISIÓN y la CEA.	No es procedente su solicitud, habida cuenta que el numeral 7 del anexo 8 del apéndice 6 (CONTRATO) especifican claramente:  7.- El monto de las penas convencionales no podrán ser mayores al monto total de las siguientes garantías: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DURANTE LA CONSTRUCCION DE LA PTAR EL AHOGADO y la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DURANTE LA OPERACIÓN DE LA PTAR, según corresponda.  Por lo cual no son exageradas las penas convencionales.	69	EARTH TECH MÉXICO
424	Apéndice 6	Anexo 7 Ajuste de	Legal	El artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas establece que los	Derivado de la naturaleza jurídica y financiera del Proyecto, la CEA	70	EARTH TECH MÉXICO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

		Tarifas Planta El Ahogado		contratos a precio alzado o la parte de los mixtos de esta naturaleza no podrán ser modificados en monto o en plazo, ni estarán sujetos a ajustes de costos. Como excepción a este precepto se encuentra en el cuarto párrafo del propio artículo 59, en el caso de incrementos en los precios nacionales o internacionales que provoquen directamente un incremento o decremento en los costos de los insumos de los trabajos no ejecutados. ¿Podría CEA confirmar que el ajuste de las tarifas conforme a INPC, es simplemente para mantener el valor real de las tarifas en el tiempo y que dicho ajuste se encuentra dentro del alcance de la propia ley?	confirma que la actualización prevista en el anexo 7 del CONTRATO es con el objeto de mantener el valor real de las tarifas.		
425	Acta Primer Junta de Aclaraciones	Respuesta a pregunta No. 291	Legal	La respuesta a la pregunta 291 señala que la CEA, en este momento, no aportará el modelo del CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION. Quisiéramos saber si la CEA pretende aportar dicho modelo en algún momento del proceso ya que, el Fideicomiso de Administración es un documento que debe ser negociado con la entidad que provea el financiamiento del Proyecto	En este momento no se entrega el modelo de Contrato de FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN.	71	EARTH TECH MÉXICO
426	Bases de Licitación	Numeral 2.3	Admin.	¿Cuenta la CEA con las autorizaciones correspondientes por parte del Congreso local y las demás	Si se cuenta con la autorización del Congreso del	72	EARTH TECH MÉXICO

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top right and several others below it.]*

*[Handwritten marks and signatures on the bottom left side of the page.]*

*[Handwritten marks and signatures on the bottom right side of the page.]*

				autoridades correspondientes a efecto de contratar la Línea de Crédito y para que se otorguen en garantía las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden al Gobierno del Estado? En su caso, podría CEA proporcionar una copia de dichos documentos?	Estado de Jalisco, pero no se entrega copia en este momento, debido a encontrarse en proceso de actualización.		
427	Bases de Licitación	Numeral 2.3	Admin.	¿Podría CEA proporcionar el modelo de contrato de Línea de Crédito contingente?	No es posible ni procedente en este momento debido a que la contratación de dicha LINEA DE CREDITO es condición suspensiva de entrada en vigor.	73	EARTH TECH MÉXICO
428	Apéndice 6	Cláusula Quinta	Legal	En la Cláusula Quinta del CONTRATO no se hace referencia a la obligación de obtener las servidumbres o derechos de paso que sean necesarios para la construcción del PROYECTO. ¿Se encargará CEA de obtener dichos derechos de paso o servidumbre que puedan ser necesarios para la construcción del PROYECTO, en adición al otorgamiento del uso temporal y gratuito de los terrenos donde se construirán las obras del PROYECTO?	No existen servidumbres o derechos de paso para construir las OBRAS DEL PROYECTO.	74	EARTH TECH MÉXICO
429	Apéndice 6	Cláusula Décima Primera	Legal	El numeral 1.A.b de la Cláusula Décima primera del CONTRATO señala que la EMPRESA tiene la	No; el plazo para la ejecución de las OBRAS DEL PROYECTO	75	EARTH TECH MÉXICO

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top right and several others below it.]*

*[Handwritten marks and signatures on the bottom left side of the page.]*

*[Handwritten marks and signatures on the bottom center of the page.]*

*[Handwritten marks and signatures on the bottom right side of the page.]*

		Numeral 1.A.b		obligación de atender y subsanar las observaciones emitidas por la SUPERVISION y/o la CEA en un plazo no mayor a diez días naturales contados a partir de que la EMPRESA tenga conocimiento de dichas observaciones. ¿En la medida en que la EMPRESA no concuerde con dichas observaciones en todo o en parte, el plazo para la conclusión de las OBRAS DEL PROYECTO se vería aplazado hasta en tanto no se resuelva el desacuerdo o la disputa?	no se aplazará por dicha causa.		
430	Apéndice 6	Cláusula Trigésima Séptima Numeral 5	Legal	El numeral 5 de la Cláusula Trigésimo Séptima señala que la EMPRESA debe gestionar y obtener, así como mantener en vigencia toda y cada una de las autorizaciones, licencias, y permisos que conforme a las leyes y disposiciones reglamentarias se requieran para la ejecución de los trabajos objeto de este CONTRATO. Se solicita incluir, al final de la oración, el siguiente texto: <i>"excepto por aquellos que, en términos del presente CONTRATO, le corresponde gestionar y obtener a la CEA."</i>	Se acepta su solicitud.	76	EARTH TECH MÉXICO
431	Apéndice 6	Cláusula Trigésima Séptima Numeral 5	Legal	Cláusula Trigésimo Séptima. En el numeral 5, es posible incluir el siguiente texto: <i>"En caso de que las autorizaciones, licencias y permisos que conforme a las leyes y/o disposiciones reglamentarias</i>	No es aceptable su petición, ya que es obligación de la EMPRESA obtener dichos permisos, autorizaciones y	77	EARTH TECH MÉXICO

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and several others below it.]*

*[Handwritten marks and signatures on the bottom left side of the page.]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.]*

				<p><i>aplicables se requieren para la realización de las OBRAS DEL PROYECTO por parte de la EMPRESA no sean otorgadas en los plazos señalados por las leyes y/o disposiciones reglamentarias aplicables, se conviene que lo anterior será considerado como un evento de FUERZA MAYOR ajeno a la voluntad de las partes, por lo que el tiempo que se vea afectado la ejecución del PROYECTO será añadido al programa de ejecución de las OBRAS DEL PROYECTO."</i></p>	<p>licencias en el tiempo señalado para tal efecto.</p>		
432	Apéndice 6	Cláusula Sexta Numeral 1	Legal	<p>Cláusula Sexta. El punto 1 señala que la EMPRESA se obliga a realizar el trámite correspondiente a la actualización y seguimiento de la aprobación de la manifestación de impacto ambiental y el plan de manejo ambiental, incluida su ejecución, para lo cual deberá realizar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes en materia ambiental, utilizando los datos y documentos previamente aprobados por CEA. ¿Es necesario que CEA apruebe todos los datos y documentos a ser utilizados en dicho supuesto? De ser ese el caso, ¿cual será el procedimiento a seguir para que CEA los autorice en los tiempos requeridos a efecto de que la EMPRESA pueda dar cumplimiento a estas obligaciones, incluyendo</p>	<p>La CEA deberá de autorizar los datos y documentos que la EMPRESA pretenda utilizar para la actualización de la manifestación de impacto ambiental así como los requerimientos solicitados, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de que la EMPRESA los someta a su consideración.</p>	78	EARTH TECH MÉXICO

*[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page, including a large signature at the top right and several others below it.]*

*[Handwritten scribbles and signatures in the bottom left corner.]*

*[Handwritten scribbles and signatures in the bottom center area.]*

*[Handwritten signatures and scribbles in the bottom right corner, including a signature that appears to say '3 Juan'.]*

				requerimientos de las autoridades correspondientes?			
433	Apéndice 6	Cláusula Décima Quinta Numeral 4	Legal	En el numeral 4 de la Cláusula Décima Quinta se establece que "en caso de existir alguna disputa sobre las evaluaciones realizadas, respecto a los resultados de la cantidad y de los análisis de la calidad del agua tratada, se solicitará la evaluación de un laboratorio certificado por la CONAGUA". ¿Será dicha resolución vinculatoria para las partes?	Ver notificación número 11 respecto de la referida cláusula, de ésta segunda junta de aclaraciones.	79	EARTH TECH MÉXICO
434	Apéndice 6	Cláusula Décima Séptima Numeral 1	Legal	El numeral 1 de la Cláusula Décima Séptima establece que "La EMPRESA no podrá subcontratar los trabajos o cualquiera de sus obligaciones derivadas de éste CONTRATO, sin la previa autorización escrita de CEA..." Toda vez que la EMPRESA será responsable en todo momento frente a la CEA por los actos u omisiones de los subcontratistas, en este acto solicitamos de la manera mas atenta que se permita la subcontratación sin necesidad de obtener previamente la autorización de la CEA."	No es procedente su solicitud, en atención a que existe una excepción en el numeral 4 de la misma cláusula Décima Séptima del CONTRATO.	80	EARTH TECH MÉXICO
435	Bases de Licitación	Numeral 6	Admin.	En el Calendario de la Licitación que se señala en el numeral 6.1 de las Bases se establece que la fecha límite para emitir preguntas es el día 10 de septiembre del 2008. En virtud de que hasta ahora, no está programada ninguna otra junta de	Ver notificación número_11._	81	EARTH TECH MÉXICO

*[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page]*

*[Handwritten scribbles and signatures on the bottom left side of the page]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the bottom right side of the page]*

				aclaraciones después de la 2ª junta a celebrarse el día 15 de agosto del año en curso, favor de indicarnos cuál será el procedimiento para seguir enviando preguntas así como para recibir las respuestas correspondientes por parte de la CEA.			
436	BASES DE LICITACION	Disp. 6	Admin.	<p>Se solicita una ampliación de plazo, basado en los siguientes argumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las empresas que no participamos en el proceso anterior, estamos en clara desventaja, toda vez que resulta complejo cumplir con los plazos para la elaboración de un adecuado estudio técnico.</li> <li>• En esta segunda junta de aclaraciones, recién podremos manifestar nuestras dudas respecto a aspectos técnicos, pues ya se tiene avance en este sentido, sin embargo, de las aclaraciones se requeriría una siguiente junta para realizar contra-preguntas.</li> <li>• Dada la envergadura del proyecto, es importante la participación de consorcios que incluyen operadores con estructuras societarias que cotizan en bolsa y por ende se requiere el cumplimiento de formalidades que conllevan plazos legales, como convocatorias a Socios Directivos y/o Juntas de Accionistas, que es</li> </ul>	No se acepta su solicitud.	89	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top right and several others below it.]*

*[Handwritten marks and signatures on the bottom left side of the page.]*

*[Handwritten signatures and marks on the bottom right side of the page.]*



				<p>tipo conlleva una mayor cantidad de juntas de aclaraciones y por ende mayor plazo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Entre la última Junta de aclaraciones y la entrega de las propuestas sólo se disponen de 5 semanas, lo que resulta poco práctico, si consideramos que recién en esa Junta de aclaraciones se podrán efectuar las consultas técnicas. A mayor abundamiento, CEA establece para sí 1 mes para revisar las propuestas y evaluarlas y otro mes para la firma del contrato, reconociendo así lo complejo del proceso.</li> <li>Existen muchas indefiniciones y dudas en el contrato, que generan incertidumbre y altos riesgos, que si bien se piden aclarar en este documento, de seguro nos implicarán nuevas preguntas en el futuro.</li> </ul> <p>Por lo expuesto anteriormente se solicita agregar al <b>menos 2 Juntas de aclaraciones más y extender la entrega de las propuestas hasta fines del mes de Noviembre.</b></p>			
437	BASES DE LICITACION	Disp. 12.3 -b -II Respuesta a Preguntas 176 Primera Junta de	Leg. - Admin.	La ley de Inversión Extranjera regula lo referente al desarrollo actividades económicas de empresas extranjeras en México- En el caso de esta licitación, la actividad económica se inicia una vez firmado el contrato, por lo que no se requeriría que las empresas extranjeras estén inscritas	Se aclara que únicamente de resultar ganadora la PROPOSICION en la que intervenga una EMPRESA extranjera, ésta deberá de inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Guadalajara Jalisco, en atención ha que realizará actos de	90	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.

*(Handwritten signatures and scribbles on the right margin)*

*(Handwritten signatures and scribbles on the bottom left margin)*

*(Handwritten signatures and scribbles on the bottom right margin)*

		Aclaraciones		en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Favor aclarar.	comercio y por ello se sujetará a lo dispuesto en Ley de Inversión Extranjera y Ley de Sociedades Mercantiles.		
438	BASES DE LICITACION	Numeral VIII, letra d) del punto 12.3 Respuestas a preguntas 33, 169, 176, 234, 240 y 276 de la Primera Junta de aclaraciones	Leg.	<p>En el caso de las empresas extranjeras en las que su país de origen tenga celebrado con México, Tratados de Libre Comercio y se prevea el Trato Nacional, respecto de Bienes, Servicios e Inversiones, resulta no aplicable ni exigible el requisito relativo a que dicha empresa extranjera deba contar con una filial o sucursal en el país, en virtud de que en los referidos Tratados de Libre Comercio y específicamente en el caso del celebrado entre México y Chile, se prevé en su apartado 10-03, bajo el Título "TRATO NACIONAL", que:</p> <p>1. Cada Parte otorgará a los prestadores de servicios de la otra Parte un trato no menos favorable que el que conceda, en circunstancias similares, a sus prestadores de servicios.</p> <p>2. El trato que otorgue una Parte de conformidad con el párrafo 1 significa, respecto a un estado, un trato no menos favorable que el trato más</p>	Se elimina dicho requisito de participación, ver notificación número __43 y 26 de esta segunda junta de aclaraciones.	91	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.

*[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page, including a large signature at the top right and several others below it.]*

*[Handwritten marks and signatures on the bottom left side of the page.]*

*[Handwritten signatures and scribbles at the bottom right of the page.]*

			<p>favorable que ese estado otorgue, en circunstancias similares, a los</p> <p>prestadores de servicios de la Parte de la que formen parte integrante.</p> <p>Lo anterior significa que no se debe imponer a la persona moral extranjera que participe en la licitación, ningún requisito o condición diferente a los que estén establecidos y se exijan a los propios nacionales mexicanos, en especial cuando además en el esquema corporativo previsto para la participación de personas morales extranjeras, se establece la asociación con empresas mexicanas y, para el caso de ganar, el proceder a la constitución de una sociedad mexicana de propósito único.</p> <p>En adición a la consideración anterior, Favor de aclarar lo siguiente:</p> <p>a) ¿Cuál es la autoridad mexicana competente para recibir las declaraciones que hagan las empresas extranjeras en México, respecto de las actividades de éstas, en su país?</p> <p>b) si las actividades a que se refiere esta pregunta y el punto relativo son las que realiza la empresa extranjera en su país o en México.</p>		
--	--	--	--	--	--

*[Handwritten scribble]*

*[Handwritten scribbles]*

*[Handwritten scribble]*

*[Handwritten scribbles]*

				<p>c) ¿A qué periodo debe estar referido el Capital Contable que se solicita comprobar en este punto?</p> <p>Cabe hacer notar que de acuerdo con la Jurisprudencia definida en el país, los Tratados Internacionales en que México es parte, se encuentran por encima de las Leyes Federales, y únicamente por debajo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que en este caso el Tratado de Libre Comercio que se invoca, se encuentra jerárquicamente por encima de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que regula a la presente Licitación.</p>			
439	BASES DE LICITACION	Numeral VI, letra e) del punto 12.3 Respuestas a preguntas 11 de la Primera Junta de aclaraciones	Leg.	En forma análoga a lo presentado en la pregunta 11 de la Primera Junta de Aclaraciones, se hace la consulta para el caso de las empresas operadoras que son controladas por un ente regulador a nivel nacional, de modo de que la experiencia se acredite por certificados o cartas emitidos por dichos entes reguladores.	La experiencia se debe de acreditar en los términos establecidos en el numeral 12.3 inciso E y se ratifica la respuesta a la pregunta número 11 de la Primera Junta de aclaraciones.	92	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.
440	BASES DE LICITACION	Punto 21.4	Leg.	Se solicita que se asigne el mismo puntaje a empresas que hayan construido y operado plantas con las características señaladas, bajo esquemas que consideren la	No se acepta eliminar el termino BOT del numeral 21.4 inciso a., fracciones i, ii y iii de BASES DE LICITACIÓN, y se permite que dicha experiencia con contratos de	93	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.]*

*[Handwritten marks and signatures on the bottom left side of the page.]*

*[Handwritten marks and signatures on the bottom right side of the page.]*

				construcción y operación, tales como organismos operadores municipales, intermunicipales o similares y no solamente a quienes hayan desarrollado esquemas tipo BOT.	construcción y de operación y mantenimiento de forma separada. Aclarando que los contratos BOT señalados, no son requisitos de elegibilidad para participar en la presente LICITACION y únicamente será considerados como criterio relativo a calidad y experiencia de las EMPRESAS, para adjudicar el CONTRATO en caso de existir más de una PROPOSICIÓN solvente.		
441	APENDIC E 6 CPS	Cláusula 30, Punto 2	Téc	Se solicita aclarar si será exigible un Bypass general de la PTAR con descarga al embalse con capacidad de 8050 lps o solamente de 4050 lps.	El by-pass al que hace referencia el LICITANTE es con descarga aguas debajo de la cortina de la presa El Ahogado.  La capacidad de conducción de dicho by-pass será para 4,000 lps.  Los restantes 4,050 lps serán bombeados y saneados en la PTAR.	94	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.
442	APENDIC E 2	5.2..12	Téc.	Confirmar que el caudal para la ampliación es de 4500 LPS a caudal medio y no máximo.	En esta etapa se construirá una planta de 2,250 lps a caudal medio y a futuro se proyectara la segunda etapa con la misma capacidad, para dar un total de 4,500 lps.	95	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.
443	APENDIC E 2	Punto 5.3.1	Tec.	Dice ...." Los LICITANTES deberán considerar la superficie para las ampliaciones futuras en un 100 % en la distribución de sus instalaciones." Consulta: Entendemos de este párrafo que el diseño del proyecto	Se refiere a que el LICITANTE debe prever en la ingeniería de su PROPUESTA y en el Arreglo de Conjunto que la PTAR se podrá ampliar en una segunda etapa con	96	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.

				debe ocupar, a lo más, el 100% del terreno disponible para la PTAR, considerando la capacidad de tratamiento para el total del periodo del BOT. Se solicita aclarar que no es necesario dejar terreno para la futura ampliación pues los cálculos de unidades de tratamiento no lo permiten.	capacidad adicional igual a la actual.		
444	APENDIC E 2	Punto 5.3.1	Téc.	Debido a la necesidad de remover nutrientes, al efectuar el ejercicio de ubicación de unidades de tratamiento actuales y futuras, observamos que el terreno disponible es apenas justo para colocar de manera racional la planta de tratamiento, ¿es posible entonces tomar algo del terreno dedicado al monorelleno, para que dicha colocación sea más holgada?	EL LICITANTE deberá elaborar su propuesta considerando que la 1ª y , en su caso, 2ª etapa de la PTAR serán construidas en el predio de 20 hectáreas que para tal efecto está disponible.	97	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.
445	APENDIC E 2	Punto 5.3.1	Tec.	Cuenta la CEA con un banco de nivel en el terreno de la PTAR?. De ser afirmativa la respuesta, favor ponerlos a disposición.	Se remite al licitante a la notificación No. 37 de esta segunda junta de aclaraciones	98	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.
446	APENDIC E 2	Punto 5.3.1.	Téc.	Debido a la gran producción de lodos que se generará por las condiciones del agua a tratar (alta DBO5 y SST) y por la necesidad de dar un tratamiento fisicoquímico para evitar la redisolución del fósforo, seguramente el terreno del monorelleno no durará demasiado tiempo por lo que de cualquier forma	1. <input type="checkbox"/> existe terreno adicional a las 50 hectáreas que la CEA pondrá a disposición del CONTRATISTA para la construcción de la PLANTA 20 ha. y del MONORELLENO 30 ha..  Si durante la vigencia de la etapa de	99	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top right and several others below it.]*

*[Handwritten marks and signatures on the bottom left side of the page.]*

*[Handwritten marks and signatures on the bottom center of the page.]*

*[Handwritten signature on the bottom right side of the page.]*

				se tendrá que buscar otro terreno para el monorelleno en el futuro. Solicitamos entonces dejar una mayor cantidad de terreno disponible para la ubicación de la planta de tratamiento presente y sus ampliaciones, ya que el actual es muy limitado. Con lo anterior se solicita entonces permitir tener un monorelleno externo como alternativa de futuro.	operación, se requiere un nuevo monorelleno adicional al actualmente previsto, la CEA podrá encomendar su ejecución al CONTRATISTA o, como lo prevé el CONTRATO, podrá encomendarlo a un tercero.		
447	APENDIC E 2	Punto 5.3.1.	Téc.	Sabemos que una opción para disminuir la necesidad de terreno es no colocar sedimentadores secundarios como se da en los procesos SBR, pero éstos generan en grandes caudales (más de 5 millones de galones por día según el MOP 8 y según las experiencias) muchos problemas de operación debido a la alta producción de microorganismos filamentosos, siendo además un sistema muy frágil y proclive a fallas porqué está sujeto al manejo de tiempos de operación tanto en los ciclos internos de cada estanque, como entre las diferentes unidades que se deberían implementar (mínimo 4), por lo que cualquier variación importante en el caudal de entrada, o bien en los parámetros contaminantes, impactaría al proceso de tratamiento teniendo seguramente que canalizar excedentes por el by-pass sin	El descartar los Reactores Biológicos Secuenciales (RBS) como una opción viable para la PTAR es una aseveración del LICITANTE, no de la CEA.  Se ratifica, no existe terreno adicional a las 50 hectáreas que dispone la CEA para la implementación de las OBRAS DEL PROYECTO.	100	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.]*

*[Handwritten marks and signatures at the bottom left corner.]*

*[Handwritten marks and signatures at the bottom center and right.]*

				ningún tipo de tratamiento previo.  Esto nos lleva necesariamente a descartar procesos del tipo discontinuos, o bien que carezcan de sedimentación secundaria y nos encontramos con la limitación de espacio mencionada, por lo que insistimos en que CEA flexibilice la cantidad de terreno disponible para la PTAR.			
448	APENDIC E 2	Punto 5.5.6 Pretratamiento	Téc.	De acuerdo a nuestro análisis, no es posible realizar un rebalse gravitacional al arroyo en la situación de tormenta ante un fallo de las bombas, esto debido a que el agua saldría por las cámaras de colectores afluentes. Como solución se plantea que se peralten las cámaras aguas arriba de la PTAR, pero como no se conocen los proyectos de dichos colectores afluentes, no se sabe donde colapsarían, debido a lo anterior, se solicita la eliminación el requerimiento de rebalse gravitacional al arroyo pudiendo realizarse por bombeo, ya que en todos los casos existe la posibilidad de hacerlo, dado que se cuenta con planta de emergencia en caso de fallo general de electricidad.	La derivación está prevista para el caso de un fallo extremo que implique la no operación de las bombas del cárcamo de agua cruda, por lo que no obstante que se carguen y derramen los colectores influentes a la PTAR, se deberá incluir dicha derivación por gravedad en el pozo No. 51.  Adicionalmente se esta solicitando que el sistema de bombeo tenga capacidad para desalojar un caudal total de 8050 lps.	101	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.
449	APENDIC E 2	Punto 5.5.12, letra a	Téc.	la eliminación de algunos contaminantes, es necesaria una zona anaeróbica, no un proceso	Los LICITANTES podrán incluir una zona anaerobia como parte del	102	Servicio Nacional Ambiental

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top right and several others below it.]*

				anaeróbico completo como un UASB pero sí como parte del proceso anarobio-anóxico-aerobio.	sistema de remoción biológica de nutrientes, sin que lo anterior sea causal de desechamiento		
450	APENDIC E 2		Téc.	<p>No se hace ninguna referencia al tema de instalaciones para recolección y evacuación de aguas lluvias. Sobre el particular solicitamos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el dimensionamiento de las instalaciones, el valor de la lluvia de diseño del sector, lluvia en 24 horas, o la curva intensidad vs tiempo, de preferencia por alguna metodología de cálculo (método racional por ejemplo).</li> <li>• Definición del punto de descarga para disposición final de las agua lluvias mediante conducción gravitacional.</li> </ul> <p>Aclarar si la conducción de descarga para disposición final de las agua lluvias puede ser en canal abierto o necesariamente debe ser en tubería</p>	<p>Es responsabilidad del licitante el cálculo y el tipo de sistema que utilizara para el desalojo de las aguas pluviales.</p> <p>El punto de descarga para la escorrentía pluvial generada dentro del predio de la PTAR y/o MONORELLENO es el arroyo del Ahogado, aguas debajo de la cortina.</p> <p>La conducción para la disposición final de la escorrentía pluvial generada dentro del predio de la PLANTA y/o MONORELLENO será por tubería.</p>	103	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.
451	APENDIC E 3	Punto 2.1.1 y Pregunta 82 de Primera Junta de Aclaraciones	Eco.	<p>Es necesario corregir la fórmula para calcular <math>\Omega</math>, toda vez que al establecer un Q equivalente a un caudal de 2,250 lps, con una cantidad de horas fijas de bombeo y más aún acotado a un valor máximo de 1, el 50% de las veces tendremos un valor de <math>\Omega</math> menor a 1. Se solicita corregir la fórmula, estableciendo un Q en función de los días transcurridos entre un mes y otro y</p>	<p>No es procedente su solicitud y por tanto no se modifica la formula, debido a que Q se establece en 5,913,000 metros cúbicos por mes y para efectos del calculo de <math>Q_n</math> se establece como referencia para la tarifa T3, ambos datos</p>	104	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.

				el caudal establecido en el apéndice 2, de acuerdo al año que corresponda.	son referencia para efectos del calculo de su PROPOSICIÓN.		
452	APENDIC E 6 CPS	Declaraciones 1.4	Leg.	<p>De acuerdo a lo que señala el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción III, inciso a), los Municipios tienen a su cargo los servicios públicos de Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales. Lo anterior significa que son éstos los que tienen la guarda de las aguas residuales hasta su disposición final en los cuerpos receptores.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, solicitamos:</p> <p>(i) Se nos entregue una copia del Convenio mencionado entre el SIAPA y El Gobierno del Estado mencionado en la referencia y se nos dé el espacio y tiempo para analizarlo y poder realizar las consultas que ameriten.</p> <p>(ii) Se nos haga de nuestro conocimiento los convenios similares firmados con los otros Municipios que son aportantes a la PTAR El Ahogado, específicamente El Salto y Tlajomulco.</p>	<p>Los servicios públicos que refiere el artículo 115, fracción III, inciso a) relativos a Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, en efecto son prestados por un organismo operador; pero en la presente LICITACIÓN quien contrata los servicios a la EMPRESA es el Gobierno del Estado de Jalisco por medio de la CEA; así mismo las BASES DE LICITACIÓN y el CONTRATO son precisos al señalar quien paga la CONTRAPRESTACIÓN TOTAL y quien es el garante de dichos pagos.</p>	105	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the top right, several signatures on the right side, and various initials and scribbles at the bottom.

				Lo anterior lo solicitamos, toda vez que consideramos de alta relevancia este punto, pues vemos una fuerte contingencia, en caso de que los Municipios decidan no entregar las aguas residuales para su tratamiento, reusándola en proyectos particulares que puedan desarrollar, poniendo en alto riesgo el proyecto materia de la presente licitación.			
453	APENDIC E 6 CPS	Cláusula 2 Punto 5	Admin. - Leg. - Eco.	<p>Con la porción de terrenos que no se usen por tener que dejarlos reservados, ¿ la Empresa deberá pagar impuestos prediales u otros gravámenes durante el período de vigencia del contrato ?</p> <p>¿Es posible devolver los bienes que no se usen, de manera de no responsabilizarse de su mantenimiento y cuidado?</p>	<p>El impuesto predial lo paga el propietario del inmueble, en este caso el Gobierno del Estado de Jalisco.</p> <p>El terreno se entrega en su totalidad en comodato a la EMPRESA y ésta tiene las obligaciones derivadas del mismo.</p>	106	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.
454	APENDIC E 6 CPS	Clausula 5 Punto 1 y 2	Leg.	Favor de aclarar bajo qué régimen jurídico detenta, en su caso, la CEA la propiedad y posesión de los terrenos en los que se debe construir la PTAR EL AHOGADO y que sustenta a su vez el Comodato que se celebrará con la Empresa o, en caso de pertenecer a tercero bajo qué figura jurídica se adquirirá su propiedad y cómo se garantiza para la Empresa ganadora la plena posesión del inmueble y justificación	Se aclara que en calidad de Propietario.	107	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.

*[Handwritten signatures and marks]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

				y amortización de su inversión.			
<b>455</b>	APENDIC E 6 CPS	Cláusula 5 Punto 1	Admin. – Leg. – Eco.	Respecto al Comodato que se menciona en el punto de la referencia, implica que LA EMPRESA, no debe pagar impuestos u otros gravámenes municipales, estatales o federales. Si no es así, por favor indicar cuáles se deben considerar y con qué costo.	La EMPRESA deberá de pagar los impuestos y gravámenes respecto del predio, que le correspondan como poseionaría del mismo y la CEA los correspondientes como propietario.	<b>108</b>	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.
<b>456</b>	APENDIC E 6 CPS	Cláusula 5 Punto 3	Leg. – Eco.	Se solicita autorizar a LA EMPRESA a celebrar contratos privados con industrias para tratar sus residuos apegados a las NOMS, previa autorización de la CEA.	No se acepta su solicitud, en virtud de que el objeto del CONTRATO consiste en el Tratamiento de AGUA CRUDA como lo establece la definición 8 del apéndice 1.	<b>109</b>	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.
<b>457</b>	APENDIC E 6 CPS	Cláusula 5 Punto 4 y cláusula 24	Leg. – Eco.	Se solicita establecer la figura jurídica, contable y tributaria con la que se hará el traspaso de los activos al término del contrato, de manera de evaluar adecuadamente el costo del mismo. De ser posible, se solicita que los costos directos e indirectos fiscales sean asumidos por la CEA al momento del traspaso.	La figura mediante la cual se transfiere a la CEA los activos de la PTAR EL AHOGADO es el ACTA DE FINIQUITO DE CONTRATO Y RECEPCIÓN DEFINITIVA y la EMPRESA en responsable de la situación fiscal de los costos directos e indirectos fiscales al momento de la transferencia.	<b>110</b>	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.
<b>458</b>	APENDIC E 6	Cláusula 7	Leg.	Se solicita se le fije un plazo máximo a CEA para que emita la NO	Se encuentra definido en la Cláusula	<b>111</b>	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.

*[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page, including a large signature at the top right and several others below it.]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the bottom left side of the page.]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the bottom right side of the page.]*

	CPS	Punto 4		OBJECCIÓN a las modificaciones que estime pertinentes al PROYECTO EJECUTIVO DE LA PTAR EL AHOAGADO propuestas por la EMPRESA y asimismo, que para el caso que en el plazo que le sea fijado a CEA no emita su NO OBJECCIÓN, se deberá tener por aceptadas las modificaciones.	Décima Primera del CONTRATO.		
459	APENDIC E 6 CPS	Cláusula 8 Punto 4 Y Cláusula 22, puntos 1 y 2	Eco.	Si bien se reconoce que pueden existir costos adicionales, no se especifica ningún mecanismo para que éstas sean reconocidas, del tipo estudio técnico - económico realizado por un tercero calificado y sobre el cual ambas partes podrían hacer observaciones. Tampoco se establece una obligación de parte de la CEA para que reconozca los costos adicionales. Al respecto solicitamos regular esta situación, estableciendo una fórmula de ajuste del T1, en función de las inversiones requeridas, las tasas de financiamiento y el tiempo remanente del contrato.  Del mismo modo, se solicita generar un apartado para resolución de conflictos, por la vía de arbitrajes independientes y técnicos.	Se encuentra considerado en la Cláusula Vigésima Segunda y en el anexo 7 del CONTRATO.  La cláusula Quincuagésima establece el apartado de resolución de conflictos.  La T1 se ajusta de acuerdo a los Formatos Financieros en caso de adiciones a obra, cuyos montos estén aprobados por la CEA.	112	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.
460	APÉNDIC E 6 CPS	Cláusula 8 Punto 5	Leg.	Se solicita se fije el plazo que de común acuerdo establezca CEA y la EMPRESA para que repare o reponga	El plazo lo establecerá la SUPERVISIÓN y la CEA	113	Servicio Nacional Ambiental

				a su costa y a satisfacción de CEA, las obras o instalaciones de que se trate como consecuencia de posibles defectos o vicios ocultos que resulten en la construcción de las OBRAS DEL PROYECTO, debido a que tales defectos o vicios ocultos podrían variar en cuanto al tiempo de reparación o reposición.	Jalisco.		
461	APÉNDIC E 6 CPS	Cláusula 8 Punto 6	Leg.	Se solicita que la EMPRESA responda de los daños y perjuicios que se llegasen a causar a CEA o a terceros, con motivo de la construcción, equipamiento y puesta en operación del las OBRAS DEL PROYECTO, sólo para el caso de que la EMPRESA incurra en responsabilidad civil objetiva	Es correcta su apreciación, además de que existen coberturas mediante seguros, establecidos en la Cláusula Trigésima Sexta del CONTRATO.	114	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.
462	APÉNDIC E 6 CPS	Cláusula 8 Punto 7	Leg.	Consideramos imposible que la empresa asuma una obligación cuya realización no depende de su voluntad sino de un tercero ajeno al contrato, ya que se pretende que la empresa asuma la obligación de adquirir los derechos necesarios de uno o más inmuebles propiedad de terceros para el cumplimiento del objeto del contrato,	Se elimina el numeral 7 de la Cláusula Octava del apéndice 6 CONTRATO por resultar inaplicable.	115	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.
463	APÉNDIC E 6 CPS	Cláusula 8 Punto 10	Leg.	Se solicita establecer el procedimiento por escrito que deberán seguir los representantes de las partes para hacer constar por escrito las decisiones que se tomen	El documento indicado es la BITACORA, señalada en la definición 15 del apéndice	116	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.

				en conjunto en todo lo relativo al cumplimiento y ejecución del CONTRATO.	número 1 de las BASES DE LICITACIÓN.		
<b>464</b>	APENDIC E 6 CPS	Cláusula 9 Punto 2	Leg.	Se solicita se aclare que la EMPRESA responderá de los daños y perjuicios que se llegasen a causar a CEA o a terceros con motivo de la operación, conservación y mantenimiento de LA PTAR EL AHOAGADO, sólo para el caso de que tenga o resulte con responsabilidad civil objetiva.	Es correcta su apreciación, además de que existen coberturas mediante seguros, establecidos en la Cláusula Trigésima Sexta del apéndice 6 CONTRATO.	<b>117</b>	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.
<b>465</b>	APÉNDIC E 6 CPS	Cláusula 9 Punto 3	Leg.	Se solicita señalar o establecer un procedimiento por escrito para hacer constar las decisiones que tomen de manera conjunta los representantes de las partes en todo lo relativo al cumplimiento y ejecución del CONTRATO.	El documento indicado es la BITACORA, señalada en la definición 15 del apéndice número 1 de las BASES DE LICITACIÓN.	<b>118</b>	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.
<b>466</b>	APÉNDIC E 6 CPS	Cláusula 10 Punto 2	Leg.	Aclarar si los reportes semanales, mensuales, trimestrales y anuales que deberán ser elaborados por la EMPRESA y comunicados a CEA deberán estar firmados por algún representante.	Evidentemente deberán de ser firmados por representante legal con facultades expresas para ello.	<b>119</b>	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.
<b>467</b>	APENDI CE 6 CPS	Cláusula 10 Punto 5	Admin.- Eco.	La solicitud es muy amplia ya que para mantener un inventario de materiales y equipos completo para que cada vez que algo falle el repuesto esté en la planta los costos serían altísimos. Además se debe considerar que nuestra forma de operación en muchas instalaciones	Cabe recordar que en el esquema del Proyecto, la EMPRESA opera la PTAR EL AHOAGADO y por tanto es su responsabilidad mantener los materiales y equipos necesarios para su óptimo desempeño y por ello la cláusula Décima numeral 5	<b>120</b>	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.

Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

Handwritten signatures and scribbles on the bottom left side of the page.

Handwritten signatures and scribbles on the bottom right side of the page.

				es bajo el esquema "Just in time", Por lo anterior se solicita entregar un inventario mínimo requerido y autorizar que éste sea bajo el esquema "Just in Time".	del apéndice 6, señala textualmente: <u>"la EMPRESA se obliga a adquirir y, en su caso, a tener en los lugares de trabajo"</u> .		
468	APENDI CE 6 CPS	Cláusula 11 Letra A, punto b	Admin.	El plazo de 10 días para subsanar los problemas planteados por la CEA o la Supervisión, es muy corto para resolver todas las observaciones técnicas. Se solicita ampliar este plazo a 30 días y dejar abierta la posibilidad de que la CEA, a su criterio, pueda aumentar el plazo en caso de que considere que existen temas complejos por resolver.	No se acepta su solicitud, en atención a que de ampliar los plazos, se incurre en atrasos en la ejecución de obra con las consecuencias que ello conlleva.	121	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.
469	APENDI CE 6 CPS	Cláusula 11 Letra B, punto a	Admin.- Tec.	Se solicita que el plazo de 24 meses sea contado desde la NO OBJECION DEL PROYECTO EJECUTIVO, dado que con la redacción vigente, en la práctica están dando 6 meses para el diseño y 18 para la construcción. Si bien el plazo puede ser razonable, el terreno en el que se debe construir la planta presenta ciertas dificultades que en el corto tiempo existente para realizar la propuesta no es posible de determinar con exactitud.	No se acepta su solicitud, en atención a que de ampliar los plazos, se incurre en atrasos en la ejecución de obra con las consecuencias que ello conlleva.	122	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.
470	APENDI CE 6 CPS	Cláusula 14 Punto 1	Leg.	Se solicita se aclare que los terceros a través de los cuales CEA tiene la facultad de verificar el estricto apego por parte de la EMPRESA a EL PROYECTO EJECUTIVO, a las normas de construcción así como a los plazos contenidos en los	Lo es a través de una empresa de SUPERVISIÓN contratada por el FIDUCIARIO con acuerdo de CEA y del	123	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.

*[Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature at the top right, several signatures on the right side, and various initials and scribbles at the bottom.]*

				PROGRAMAS DE EJECUCIÓN respectivos, deberán ser previamente autorizados de común acuerdo por las partes.	FONDO.		
471	APENDI CE 6 CPS	Cláusula 15 punto 2	Admin.	La frase "EL AHOGADO" está repetida.	Se elimina.	124	Servicio Nacional Ambiental S.A. de
472	APENDI CE 6 CPS	Cláusula 15 punto 3	Admin.	Se solicita que en los formularios económicos respectivos se incluya como un concepto lo referido a este punto, dentro del T2 y que la propuesta de la EMPRESA sea coherente con su oferta, de manera de evitar conflictos por requerimientos exagerados de parte del mandante o no considerados por el licitante ganador.	Lo solicitado se deberá incluir en el formato 6C del Documento No. 14 del apéndice número 5 de las BASES DE LICITACIÓN.	125	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.
473	APENDI CE 6 CPS	Cláusula 15 punto 4 y Anexo 9.	Admin. - Tec- Eco- Leg-	No se define el nivel de tolerancia en ninguno de los documentos de licitación. Este es un costo relevante en este tipo de instalaciones y por tanto debe definirse de antemano para que los proponentes puedan elaborar una oferta seria. Se solicita agregar al Anexo 9, un capítulo respecto a los rangos de tolerancia (típicamente hasta 20% de las muestras) para que se establezca un incumplimiento.	No se define por que en la Legislación aplicable en México no existe el referido mecanismo.	126	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.
474	APENDI CE 6	Cláusula 16	Eco.- Tec- Leg..	Si bien el monitoreo puede ser responsabilidad de la Empresa, es imposible que exista una reacción	Para la situación que plantea el LICITANTE, se tiene prevista, y se solicita en el Apéndice 4, la	127	Servicio Nacional Ambiental

Esta hoja pertenece a la Segunda Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Hoja - 123 -

*[Handwritten signature]*

	CPS	Punto 3		<p>inmediata cuando la calidad del afluente difiera de lo aceptable de acuerdo al diseño de la planta y ponga en riesgo su funcionamiento. Esto ocurre porque hay análisis de laboratorio que demoran hasta 5 días en realizarse (es el caso de la DBO5) y por lo tanto no es posible que se detecten estas anomalías en forma instantánea y por tanto la responsabilidad sea totalmente de la Empresa. En este sentido, se solicita flexibilizar el punto, especificando que se deben tomar las medidas al momento de conocer los problemas del influente y que la CEA asuma los costos de los daños producidos en el interludio.</p>	<p>instalación de sensores de: temperatura, potencial hidrógeno, conductividad eléctrica, DQO y SST, en el la línea de agua cruda influente a la PTAR. Estos sensores le darán elementos para detectar oportunamente alguna anomalía desde el momento en que se presente y podrá implementar medidas o acciones correctivas requeridas.</p> <p>La CEA no asumirá los costos por daños producidos.</p>		
475	APENDI CE 6 CPS	Cláusula 16 Punto 4	Admin.- Tec- Leg..	<p>Se solicita redactar este punto estableciendo claramente que la responsabilidad ante las autoridades por exceso de contaminantes en el influente o por caudales mayores a los pactados, es responsabilidad de la CEA y por ende las multas o sanciones que se impongan serán con cargo a esta última.</p>	<p>La responsabilidad es de la EMPRESA y no de la CEA, ya que quien tiene a su cargo el tratamiento de aguas residuales es la EMPRESA.</p>	128	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.
476	APENDI CE 6 CPS	Cláusula 16 Punto 4	Tec	<p>Se solicita aclarar si el caudal nominal al que se hace referencia en este punto se refiere al caudal promedio de 2,250 LPS.</p>	<p>Es correcto, Caudal nominal = caudal promedio = 2,250 lps</p>	129	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.

*[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.]*

*[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.]*

477	APENDI CE 6 CPS	Cláusula 16 Punto 4	Tec	Se solicita modificar la frase ...." de acuerdo a los mismos porcentajes de remoción garantizados en su PROPOSICIÓN"..., por ...."de acuerdo a los niveles de emisión indicados en Tabla AT-AH del anexo 9, Apéndice 6".....	No procede su petición.	130	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.
478	APENDI CE 6 CPS	Cláusula 16 Punto 4	Tec	Se solicita fijar el nivel de dilución en el caudal del agua afluyente a la PTAR, producto de una infiltración de aguas lluvia en los colectores que supere el caudal de 8,050 LPS. Lo anterior, para que no se provoque un lavado de los reactores biológicos y sea posible desviar el flujo de estas unidades.	Es responsabilidad de la empresa realizar las operaciones necesarias durante estos eventos.	131	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.
479	APENDI CE 6 CPS	Cláusula 17 Punto 1	Admin.- Leg..	Es por todos sabido de que existen muchos trabajos que se deben subcontratar, y que son de importancia menor o de una especialización que no es relevante para el proyecto, por lo que se solicita limitar esta restricción a determinadas actividades.	El límite lo establecen las Cláusulas Octava numeral 8 y Décima Séptima del apéndice 6 CONTRATO.	132	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.
480	APENDI CE 6 CPS	Cláusula 17 Punto 4	Admin.- Leg..	Dado que la Empresa debe entregar a la CEA garantías por el cumplimiento del contrato, resulta un requerimiento lógico el que a su vez la Empresa solicite a sus subcontratistas garantías por las proporciones correspondientes. En este sentido, se solicita cambiar la redacción en el sentido de que la	No se acepta su solicitud ya que esa forma se encuentra redactado en la cláusula que refiere y la CEA será el beneficiario de dichas garantías.	133	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including names like 'Lopez', 'Garcia', and 'Gomez' with various scribbles and marks.]*

*[Handwritten signatures and initials on the bottom left side of the page, including names like 'Gomez' and 'Lopez' with various scribbles and marks.]*

				CEA sea beneficiario en caso de que la Empresa se declare en quiebra o que le haya sido rescindido el contrato.			
<b>481</b>	APENDI CE 6 CPS	Cláusula 23 Letra D punto e	Admin.- Leg.	Se solicita agregar al final del punto lo siguiente:  Si en 3 días consecutivos, siguientes a la prueba, no existe el caudal mínimo necesario, LA EMPRESA quedará facultada para comenzar el cobro de las componentes T1 y T2.	Ver notificación 11 respecto de ésta cláusula, de la presente segunda junta de aclaraciones.	<b>134</b>	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.
<b>482</b>	APENDIC E 6 CPS	Cláusula 26, Letra D	Admin.- Leg.	Se solicita agregar al final del punto lo siguiente:  En caso de que el atraso se configure por razones ajenas a la EMPRESA, esta última tendrá derecho a comenzar el cobro de la tarifa T1, en la proporción a las inversiones ejecutadas.	No se acepta su solicitud ya que el esquema prevé el pago de tarifa T1 PROPORCIONAL en su caso a partir del mes 31, ver Cláusulas Trigésima primera y Trigésima Tercera del CONTRATO.	<b>135</b>	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.
<b>483</b>	APENDIC E 6 CPS	Cláusula 30, Punto 2	Eco.- Leg.	Dice:  T1 <sub>n</sub> = La tarifa mensual sin IVA en pesos mexicanos para pagar los costos de amortización de la inversión realizada por la EMPRESA en el mes n, con CRÉDITO (T1Cn) y con CAPITAL DE RIESGO (T1Rn) para el diseño, construcción, equipamiento y puesta en operación de la PTAR EL AHOGADO. Tarifa que será pagada durante 210 meses por	No se acepta su propuesta en atención a la respuesta de la pregunta anterior.	<b>136</b>	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top right and several others below it.]*

*[Handwritten marks and signatures on the bottom left side of the page.]*

*[Handwritten signatures and marks at the bottom center of the page.]*

*[Handwritten signature 'gom' with a '2' below it at the bottom right corner.]*

				<p>CEA a la EMPRESA, a partir de la emisión del ACTA DE INICIO DE OPERACIÓN DE LA PTAR EL AHOOGADO.</p> <p>Solicitamos diga:</p> <p>T1<sub>n</sub>= La tarifa mensual sin IVA en pesos mexicanos para pagar los costos de amortización de la inversión realizada por la EMPRESA en el mes n, con CRÉDITO (T1Cn) y con CAPITAL DE RIESGO (T1Rn) para el diseño, construcción, equipamiento y puesta en operación de la PTAR EL AHOOGADO. Tarifa que será pagada durante 210 meses por CEA a la EMPRESA, a partir de la emisión del ACTA DE INICIO DE OPERACIÓN DE LA PTAR EL AHOOGADO, o transcurrido 24 meses desde la NO OBJECION DEL PROYECTO EJECUTIVO y que por razones no atribuibles a la EMPRESA no se haya comenzado la operación.</p>			
484	<p>APENDIC E 6 CPS</p>	<p>Cláusula 30 T1</p>	<p>Leg.</p>	<p>Favor de aclarar lo siguiente:</p> <p>a) ¿Por qué razón la remuneración indicada bajo el concepto T1 se limita al periodo de inversión que pueda corresponder a la suspensión temporal de las obras o a su terminación anticipada?</p>	<p>Se aclara que el pago de T1 se inicia en el mes 31, de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Trigésima primera y Trigésima Tercera del CONTRATO.</p> <p>Se aclara que el pago de T1</p>	137	<p>Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.</p>

*[Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.]*

				b) ¿Qué significa en el texto del Apartado T1: "a partir del mes número 31 después de la emisión del ACTA DE ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO DEL CONTRATO conforme a lo establecido en el CONTRATO"?	inicia a la emisión del ACTA DE PUESTA EN OPERACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO o en el mes número 31 según sea el caso.		
485	APENDIC E 6 CPS	Cláusula 30, Punto 2	Adm	Definición de INPC0: El año parece ser incorrecto, debería decir 2008	Es correcta su apreciación y se corrige.  INPC <sub>0</sub> : Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México, del mes ultimo conocido previo al de la presentación de la PROPOSICIÓN del LICITANTE.	138	Servicio Nacional-Ambiental S.A. de C.V.
486	APENDIC E 6 CPS	Cláusula 30, Punto 2	Adm	Definición de T1RAHproporcionaln: Esta tarifa no aparece en ninguna de las fórmulas que le anteceden. Por favor explicar dónde se utiliza y como es su operatoria.	Es T1R <sub>proporcionaln</sub> se corrige.	139	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.
487	APENDIC E 6 CPS	Cláusula 30, Punto 2	Adm	En varios párrafos se hace mención a una cláusula que no está definida, textualmente dice "Cláusula _____ del presente Contrato". Por tanto no nos es posible entender el real alcance y consecuencias para la oferta de lo que allí se mencione. Se solicita precisar la cláusula referida y	Se refiere a la Cláusula Trigésima Tercera del CONTRATO.	140	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.]*

*[Handwritten signatures and initials on the bottom left side of the page.]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom center of the page.]*

*[Handwritten signature at the bottom right corner.]*

				por lo tanto considerar estos aspectos en nuestra solicitud de ampliación de plazo.			
488	APENDIC E 6 CPS	Cláusula 30, Punto 2	Eco.	Es necesario corregir la fórmula para calcular $\Omega$ , toda vez que al establecer un Q equivalente a un caudal de 2,250 lps, con una cantidad de horas fijas de bombeo y más aún acotado a un valor máximo de 1, el 50% de las veces tendremos un valor de $\Omega$ menor a 1. Se solicita corregir la fórmula, estableciendo un Q en función de los días transcurridos entre un mes y otro y el caudal establecido en el apéndice 2, de acuerdo al año que corresponda.	No es procedente su solicitud y por tanto no se modifica la formula, debido a que Q se establece en 5,913,000 metros cúbicos por mes y para efectos del calculo de $Q_n$ se establece como referencia para la tarifa T3, ambos datos son referencia para efectos del calculo de su PROPOSICIÓN y el cálculo señalado en el punto de la cláusula 30 del apéndice 6 refiere claramente que Si $Q_n < Q$ por causas imputables a la EMPRESA $\Rightarrow \Omega = Q_n / Q$ y que En cualquier otro caso $\Omega = 1$	141	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.
489	APENDIC E 6 CPS	Cláusula 30, Punto 2	Eco.	Para el caso de las componentes T2 y T3, se solicita que como parte de la oferta, cada licitante proponga los multiplicadores del polinomio para actualizar dichas componentes, con una función de la siguiente forma:	No se acepta su solicitud.	142	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

				$n_{T1} =$ $\left( \frac{INPCn}{INPC0} \right) \times A +$ $\left( \frac{INPEn}{INPE0} \right) \times B +$ $\left( \frac{INPQn}{INPQ0} \right) \times C$ <p>Donde:</p> <p><math>n_{T1}</math> = Factor de actualización de la componente T1</p> <p><b>INPC0=:</b> Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México, correspondiente a ___ de 2008.</p> <p><b>INPCn:</b> Índice Nacional de Precios al Consumidor conocido al mes "n", publicado por el Banco de México.</p> <p><b>INPE0=:</b> Índice Nacional de Precios de la Energía publicado</p>			
--	--	--	--	---	--	--	--

*[Handwritten signatures and marks]*

*[Handwritten marks: M, S, Jo]*

*[Handwritten marks: J, P, C, F]*

*[Handwritten marks: H, A, P, B, C, M]*

*[Handwritten mark: Jom.]*

			<p>por el Banco de México, correspondiente a ____ de 2008.</p> <p><b>INPE<sub>n</sub>:</b> Índice Nacional de Precios de la Energía conocido al mes "n", publicado por el Banco de México.</p> <p><b>INPE<sub>0</sub>:</b> Índice Nacional de Precios del Cloro publicado por el Banco de México, correspondiente a ____ de 2008.</p> <p><b>INPE<sub>n</sub>:</b> Índice Nacional de Precios del Cloro conocido al mes "n", publicado por el Banco de México.</p> <p>En este esquema, cada licitante deberá proponer un valor entre 0 y 1 para los multiplicadores A, B y C, con la condición de que <math>A + B + C = 1</math>.</p>			
--	--	--	--	--	--	--

Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.

				<p><b>Esta fórmula permite mantener actualizado el valor de T3 y proteger las tarifas de cambios fuertes en los principales insumos de operación.</b></p> <p><b>En forma análoga, se puede generar un polinomio de actualización de T2.</b></p>			
<b>490</b>	APENDICE 6 CPS	Cláusula 31 punto 3, letra B a:	Adm.	Se menciona una tarifa "T3AHn" que no está definida en ninguna parte del contrato. Entendemos que se refiera a T3n. Favor aclarar y corregir en contrato	Se confirma que se refiere a T3n.	<b>143</b>	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.
<b>491</b>	APENDICE 6 CPS	Cláusula 32	Adm. Leg.	Se solicita que sea una condición suspensiva para la entrada en vigor del Contrato, que la CEA haya contratado y puesto en vigor la LÍNEA DE CRÉDITO y éste esté inscrita en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme al artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en el Registro de Deuda Pública Estatal.	Así lo prevé la Cláusula Cuadragésima Novena inciso d) del CONTRATO.	<b>144</b>	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.
<b>492</b>	APENDICE 6	Cláusula 33, puntos	Adm.	Se hace mención a una cláusula que no está definida, textualmente dice: "Cláusula _____ del Contrato",	En el punto 2 de la Cláusula Trigésima Tercera se refiere a	<b>145</b>	Servicio Nacional Ambiental

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.]*

*[Handwritten signatures and initials on the bottom left side of the page.]*

*[Handwritten signatures and initials on the bottom right side of the page, including a signature that appears to say 'SEM-2'.]*

	CPS	2, 3, 5, 6 y 7		"Cláusula ____ primera de este Contrato" y "Cláusula ____ del presente...". Por tanto no nos es posible entender el real alcance y consecuencias de dicho enunciado. Se solicita precisar la cláusula referida.	la cláusula Cuadragésima Primera; en el punto 3 se refiere a la presente Cláusula, es decir Trigésima Tercera; en el punto 5 se refiere a Cláusula cuadragésima sexta; el punto 6 se refiere a la Cláusula cuadragésima Séptima y el punto 7 se refiere a la cláusula Cuadragésima Sexta del CONTRATO.		
493	APENDI CE 6 CPS	Cláusula 33, puntos 2 y pregunt a 86 de Primera Junta de Aclaraciones	Leg.	Dice: En caso de un atraso en la construcción, suspensión temporal de las OBRAS DEL PROYECTO o retraso en el inicio de operación de la PTAR EL AHOGADO, por causas imputables a la EMPRESA, se aplicarán....  Se solicita que diga:  En caso de un atraso en la construcción, suspensión temporal de las OBRAS DEL PROYECTO o retraso en el inicio de operación de la PTAR EL AHOGADO, por alguna de las causas señaladas en la cláusula 37 de este contrato, se aplicarán....	No es procedente su petición, debido a que las obligaciones de la EMPRESA señaladas en la Cláusula Trigésima Séptima son enunciativas y no limitativas.	146	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.
494	APENDI CE 6 CPS	Cláusula 33, punto 4	Adm. Eco. Leg.	Favor aclarar si los porcentajes de descuento mencionados se aplicarán al valor de una mensualidad por una vez o a todas las mensualidades.	Se aclara que el numeral 7 del anexo 8 del apéndice 6 (CONTRATO) especifican claramente:  7.- El monto de las penas	147	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.

*[Handwritten signatures and marks in the top right corner]*

*[Handwritten signatures and marks in the right margin]*

*[Handwritten signatures and marks in the bottom left corner]*

*[Handwritten signatures and marks in the bottom right corner]*

				<p>De corresponder a todas las mensualidades, en caso de término anticipado por causas imputables a la Empresa, ésta perderá parte importante de su capital invertido. En este escenario consideramos que son montos muy elevados y que le introducen un riesgo muy grande al proyecto, más aún considerando el poco tiempo que se ha otorgado para la preparación de la oferta y a la gran cantidad de preguntas y aclaraciones que han solicitado varios postores sobre los distintos documentos del proceso. Por lo anteriormente expuesto, solicitamos reducir en forma considerable estas penalidades.</p>	<p>convencionales no podrán ser mayores al monto total de las siguientes garantías: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DURANTE LA CONSTRUCCION DE LA PTAR EL AHOGADO y la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DURANTE LA OPERACIÓN DE LA PTAR, según corresponda.</p> <p>Por lo cual no son exageradas las penas convencionales.</p>		
495	<p>APENDI CE 6 CPS</p>	<p>Cláusula 33, punto 5</p>	<p>Adm.</p>	<p>Dice: En caso de vencimiento anticipado de la vigencia de este Contrato durante el PERÍODO DE OPERACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO, por causas No imputables a la EMPRESA, la CEA se obliga a pagar a la EMPRESA el monto total de la tarifa T1 y la T2, con sus respectivas ...</p> <p>Se solicita que diga:</p> <p>En caso de vencimiento anticipado de la vigencia de este Contrato durante el PERÍODO DE OPERACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO, por causas No imputables a la EMPRESA,</p>	<p>No es procedente su solicitud, ya que cuando se habla de T1 y T2, se refiere a su totalidad, ya que existe el pago de T1 PROPORCIONAL.</p>	148	<p>Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.</p>

*[Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.]*

				la CEA se obliga a pagar a la EMPRESA el monto total de la tarifa T1 <sub>n</sub> y la T2 <sub>n</sub> , hasta el término del contrato previsto originalmente, con sus respectivas ...			
496	APENDI CE 6 CPS	Cláusula 33, punto 6	Adm.	<p>Dice: En caso de vencimiento anticipado de la vigencia del presente Contrato, durante el PERÍODO DE OPERACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO, por causas imputables a la EMPRESA, la CEA únicamente se obliga a continuar pagando la tarifa T1, con sus respectivas...</p> <p>Se solicita que diga:</p> <p>En caso de vencimiento anticipado de la vigencia del presente Contrato, durante el PERÍODO DE OPERACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO, por causas imputables a la EMPRESA, la CEA únicamente se obliga a continuar pagando la tarifa T1<sub>n</sub>, hasta el término del contrato previsto originalmente, con sus respectivas...</p>	No es procedente su solicitud ya que la tarifa T1 se paga en su totalidad de acuerdo al mes n que corresponda.	149	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.
497	APENDI CE 6 CPS	Cláusula 33, punto 7	Adm.	Dice: Si durante el PERÍODO DE OPERACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO, se presenta una suspensión en la operación, por CAUSA DE FUERZA MAYOR o CASO FORTUITO, la CEA se obliga a pagar la tarifa T1 y la tarifa proporcional de	No es procedente su solicitud.	150	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*

				<p>la T2 que las partes acuerden, conforme a lo estipulado ...</p> <p>Se solicita que diga:</p> <p>Si durante el PERÍODO DE OPERACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO, se presenta una suspensión en la operación, por CAUSA DE FUERZA MAYOR o CASO FORTUITO, la CEA se obliga a pagar la tarifa T1<sub>n</sub> y la tarifa T2<sub>n</sub> durante todo el período de suspensión en la operación, conforme a lo estipulado ...</p> <p>Nuestra solicitud se basa en que los costos fijos de operación se deberán seguir asumiendo y están prorrateados en el horizonte del contrato en forma total y no proporcional.</p>			
498	APENDI CE 6 CPS	Cláusula 34, punto 2	Eco.	Se solicita definir un procedimiento que asegure que se reconozca el 100% de los mayores costos en la tarifa T2 <sub>n</sub> , de manera de no trasladar un potencial conflicto futuro.	No es procedente su solicitud ya que el procedimiento establecido en el anexo 7 del CONTRATO es suficiente.	151	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.
499	APENDI CE 6 CPS	Cláusula 35, punto 1, Letra A	Adm	Favor corregir "VGOR" por "VIGOR".	Se acepta y corrige.	152	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.
500	APENDI CE 6	Cláusula 35	Adm. Eco.	Consideramos excesiva una garantía equivalente al 20% del Costo del	No se acepta su solicitud, ya	153	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.]*

*[Handwritten notes and signatures in the right margin, including a large signature and several smaller ones.]*

	CPS	punto 1, Letra B		Proyecto, en especial considerando que existe un importante aporte a través del FONADIN, el monto resultante de esta garantía representa un porcentaje muy alto respecto de los fondos de Capital de Riesgo. Se solicita reducir a un 10% con un tope máximo de \$ 20.000.000.	que es facultad de la CEA establecer el porcentaje de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.		
501	APENDI CE 6 CPS	Cláusula 35 punto 1, Letra C	Adm. Eco.	Consideramos excesiva una garantía equivalente al 25% de los costos de operación es un monto muy alto para los márgenes que se manejan en este sector. Se solicita reducir a un 10% sobre los montos señalados.	No se acepta su solicitud, ya que es facultad de la CEA establecer el porcentaje de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	154	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.
502	APENDI CE 6 CPS	Cláusula 36 punto 1.	Adm.	Se solicita definir en el contrato, el procedimiento de entrega de los recursos recibidos por el Fideicomiso a la EMPRESA, para su aplicación a la reparación y sustitución de la infraestructura dañada.	No se acepta su solicitud, ya que no existe infraestructura dañada y los recursos serán entregados a la EMPRESA mediante un FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN y el procedimiento se establecerá en el Contrato del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN	155	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.
503	APENDI CE 6 CPS	Cláusula 36 punto 2.	Adm.	Se solicita definir en el contrato, el procedimiento de entrega de los recursos recibidos por el Fideicomiso a la EMPRESA, para su aplicación a	No se acepta su solicitud, ya que los recursos serán entregados a la EMPRESA	156	Servicio Nacional Ambiental S.A. de

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and several others below it.]*

*[Handwritten signatures and initials on the bottom left side of the page.]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom center of the page.]*

*[Handwritten signature at the bottom right corner.]*

				los costos incurridos en la operación, conservación y mantenimiento.	mediante un FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN y el procedimiento se establecerá en el Contrato del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN.		
504	APENDI CE 6 CPS	Cláusula 36 punto 2.	Adm.	En el penúltimo párrafo se indica que "En todo seguro se deberá obtener la renuncia de los aseguradores a todos sus derechos de subrogación y reclamación alguna en contra de CEA". ¿Es factible de obtener esta condición en el mercado asegurador? ¿Qué ocurre si ello no es factible, caerá la Empresa en una causal de incumplimiento al no poder contratar un seguro que no lo otorga el mercado?	Si es factible ya que existen en el mercado seguros que contemplan dicha condición.	157	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.
505	APENDI CE 6 CPS	Cláusula 38, punto 4	Adm.	Se solicita especificar sobre la obligación de la CEA de apoyar a la Empresa en la obtención de permisos y licencias, señalando los plazos en que realizará los trámites que sean de su responsabilidad.	Se aclara que los trámites no son responsabilidad de la CEA y ésta únicamente coadyuvará a la EMPRESA en su obtención.	158	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.
506	APENDI CE 6 CPS	Cláusula 42	Adm.	Se solicita agregar un punto 2 a la cláusula, donde se regule la aplicación de estos descuentos, incluyendo un mecanismo de revisión por parte de la Empresa y un arbitraje por peritos independientes en caso de desacuerdo entre las	No es procedente su solicitud; ya que no se considera el arbitraje en este Proyecto y se debe estar a lo estipulado en Cláusula Quincuagésima del	159	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and several others below it.]*

*[Handwritten signatures and initials on the bottom left side of the page.]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom center of the page.]*

*[Handwritten signature 'Gem-2' at the bottom right corner.]*

				partes, toda vez que así como está redactada la cláusula genera riesgos muy altos por la aplicación de criterios de parte de los profesionales en turno.	CONTRATO.		
507	APENDI CE 6 CPS	Cláusula 43, punto 2	Adm. Leg.	<p>Si bien entendemos que es importante la permanencia como accionistas de aquellos que califican con la experiencia técnica que solicitan las bases, creemos que pasado un plazo prudente, ya no tiene mucha relevancia quiénes sean los accionistas de la sociedad encargada de la operación de la planta, puesto que en la práctica los que operan no son los accionistas sino los ejecutivos y trabajadores de la compañía, los mismos que continuarían con independencia con qué pase con los accionistas. Tenemos experiencia en esquemas de este tipo que han funcionado muy bien y han evitado conflictos innecesarios entre las partes cuando se producen estas circunstancias.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, solicitamos agregar al final del punto lo siguiente:</p> <p>Pasado 5 años de operación continua, CEA podrá aceptar la disminución de la participación de los socios que acreditan la experiencia, bajo la condición de permanencia de</p>	No es procedente su solicitud, en virtud de que su propuesta esta considerada en la Cláusula Cuadragésima Tercera del apéndice 6 CONTRATO.	160	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.

*[Handwritten signatures and initials in the right margin, including 'J. J.', 'P. J.', 'S. J.', 'Gom. 2', and others.]*

*[Handwritten signatures and initials in the bottom left corner.]*

*[Handwritten signatures and initials in the bottom center and right area.]*

				los profesionales encargados de la operación de la planta, debiendo ser su reemplazo por profesionales de similar experiencia en estos casos.			
<b>508</b>	APÉNDI CE 6  CPS	Cláusula 47  Punto 1 apartad o A (Causal es Rescisió n; Procedi miento de Rescisió n; Causas Imputab les Empres a), subincis o "b"	Leg.	Se solicita aclarar que no sea sólo a juicio de CEA el que se otorgue o no a la EMPRESA un periodo adicional para que solucione o subsane su incumplimiento, debido a que en términos del último párrafo del artículo 1266 del Código Civil para el Estado de Jalisco en materia de Contratos, el cumplimiento a los mismos no puede dejarse al arbitrio de uno de los contratantes, porque de hacerlo así, la parte de la cláusula en cita sería nula.	No es procedente su solicitud, debido a que el CONTRATO a suscribir es de derecho público regulado por LOPSRM y por tanto no es aplicable el Código Civil para el Estado de Jalisco, y en caso de supletoriedad se aplicaría el Código Civil Federal.	<b>161</b>	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.
<b>509</b>	APÉNDI CE 6 CPS	Cláusula 47, punto 1, Letra A, numeral	Adm.	No se entiende el párrafo, favor arreglar redacción.	Se refiere a la PTAR EL AHOAGADO.	<b>162</b>	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.



511	APENDIC E 6 CPS	Cláusula 47, punto 2, Letra B, numeral e	Adm.	Favor aclarar si el concepto "TIR" señalado, se refiere a la componente de la tarifa T1R.	Se confirma.	164	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.
512	APENDIC E 6 CPS	Cláusula 47, punto 2, Letra B, numeral e	Adm.	Favor aclarar a qué se refiere con la PLANTA SAN PEDRO MÁRTIR	Se corrige y se aclara que se refiere a la PTAR EL AHOAGADO.	165	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.
513	APENDIC E 6 CPS	Cláusula 47, punto 2, Letras C y D	Adm. Leg. Eco.	No se establece un mecanismo de indemnización para la Empresa en caso de que el contrato sea terminado en forma anticipada por causas imputables a CEA. Todo contrato debe tener derechos y obligaciones equilibradas de forma de incentivar a ambas partes a su cumplimiento. Un contrato que cuente con este equilibrio será visto como menos riesgo por los inversionistas y las entidades que aportarán el financiamiento crediticio, lo cual redundará en ofertas más competitivas y menores tarifas a los usuarios finales del servicio. Se solicita introducir mecanismos de compensación con iguales montos a los que la Empresa debe pagar a la CEA en caso de término anticipado por causas imputables a la CEA. Además se solicita el pago de la componente T2 por el resto del contrato, en proporción a los meses de	No es procedente su solicitud, y se aclara que el mecanismo de indemnización se establece en la Cláusula Cuadragésima Sexta del apéndice 6 CONTRATO.	166	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.

				transcurrido del contrato.			
<b>514</b>	APENDIC E 6 CPS	Cláusula 50, punto 2, Letra A, numeral a.	Leg.	Se solicita ampliar el plazo de 10 días propuestos porque puede resultar insuficiente para que ambas partes lleguen a un acuerdo. Se trata de un contrato y materias complejas con posibilidades de interpretación y por lo tanto lo más probable es que en 10 días no sea posible llegar a un acuerdo. Se sugiere ampliar a 90 días con posibilidad de ampliación si ambas partes así lo acuerdan	No es procedente su solicitud, en virtud de que retrasa programas de ejecución.	<b>167</b>	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.
<b>515</b>	APENDIC E 6 CPS	Cláusula 50, inciso a) subinciso b)	Leg.	Se solicita se designe un órgano colegiado de conciliadores especialistas en las siguientes materias: (1) Técnico, (2) Jurídico y (3) Financiero y asimismo para el caso de que sea necesario, designar un perito valuador especialista en la materia requerida con registro ante autoridad competente.	No es procedente su solicitud ya que el mecanismo se encuentra referido en la cláusula referida.	<b>168</b>	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.
<b>516</b>	APENDIC E 6 CPS	Cláusula 50, punto 2, Letra A, numeral a.	Leg.	Se solicita ampliar el plazo de 10 días propuestos porque puede resultar insuficiente para que el conciliador pueda analizar y concluir un fallo. Se trata de un contrato y materias complejas con posibilidades de interpretación. Se sugiere ampliar a 60 días con posibilidad de ampliar a petición del conciliador y previo acuerdo de ambas partes.	No es procedente su solicitud, en virtud de que retrasa programas de ejecución	<b>169</b>	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.

Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature at the top right, several signatures on the right side, and various initials and scribbles at the bottom.

517	APENDICE 6 CPS	Cláusula 50, punto 2, Letra B, numeral a	Leg.	Se solicita agregar al final lo siguiente "Durante el proceso de resolución de conflictos, el pago de las tarifas no se verá afectado".	No procede su solicitud, debido a que las tarifas se pagan después del mes 31, por tanto si el conflicto es en el PERIODO DE INVERSIÓN aun no se pagan Tarifas y en PERIODO DE OPERACIÓN, no se suspenden los pagos de T1.	170	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.
518	ANEXO 9 DEL APENDICE E 6	Punto 2.2.1	Tec	Se solicita aclarar si la temperatura, PH y Sólidos Sedimentables, se realizarán sobre cada muestra que forma el espécimen compuesto.	Es correcto, es el promedio aritmético de las muestras simples.	171	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.
519	ANEXO 9 DEL APENDICE 6	Punto 2.2.1 y 2.3.1	Tec	Se solicita aclarar, cuando el muestreo diario con el semanal coincidan, sólo debe realizarse un análisis de DBO5 Total de agua de entrada a la PTAR y otra del agua tratada?	Se puede realizar esta operación siempre y cuando el análisis se realice por el laboratorio acreditado.	172	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.
520	ANEXO 9 DEL APENDICE 6	Punto 3.2.1	Tec	Se solicita que la remoción de SSV en la etapa de digestión anaerobia, sea referida como un porcentaje de los SSV que entran al digestor y no en función de la masa total, porque en ese caso es posible que la eficiencia medida en los términos exigidos en este punto, sea menor si cambia la proporción de inertes y volátiles en el lodo de alimentación a los digestores	La evaluación del desempeño de la digestión anaerobia de lodos se efectuará con base en el porcentaje de remoción de los SSV de influente y efluente al sistema de digestión.	173	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.

521	VISITA A TERRENO		Tec.	De la visita a terreno realizada, se encontró que se encuentra en construcción de un colector de alrededor de 2 metros de diámetros, el que se encuentra a unos 15 metros del deslinde Norte y que no se encuentra en ningún plano, ocupando una franja importante del total del terreno disponible. Favor de aclarar si dicho colector quedará ahí instalado o se removerá antes del inicio de la construcción de la PTAR.  Favor entregar los planos de construcción en caso de que ahí se quede el colector.	Se remite al licitante a la notificación No. 10 de la primera junta de aclaraciones.  El colector a que se hace referencia corresponde al emisor de llegada a la PTAR.	174	Servicio Nacional Ambiental S.A. de C.V.
522	Bases de Licitación	Punto 12.3 Documentación Legal, Inciso d. fracción VIII	Participación de empresas extranjeras	Una empresa extranjera que no tiene filial en México: ¿Puede participar en el concurso como parte de un consorcio?	Si; ver notificación número 26	4	COBRA INSTALACIONES MEXICO, S.A. DE C.V.
523	Bases Administrativas	Documento N° 3	técnico	Ya que se trata de una licitación pública nacional, y en la primer junta de aclaraciones se mostró que de acuerdo al catalogo de plantas de tratamiento de la CNA del 2007, no existen en México plantas de tratamiento con capacidad de 750 Lps ó mayores específicamente diseñadas para remover nitrógeno y fósforo (Las construidas actualmente de alta capacidad exclusivamente remueven los nutrientes que son	El LICITANTE deberá acreditar la experiencia de haber diseñado plantas en las que exista remoción de nutrientes.  referente a su apreciación de que las empresas extranjeras no pueden aportar experiencia por ser una licitación nacional, se remite al numeral 8 de las BASES DE LICITACIÓN	1	Grupo AMDS, S.A. de C.V.

*[Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.]*

				<p>normalmente absorbidos por los microorganismos en el tratamiento biológico o como resultado lateral de otros procesos primarios ó terciarios), por lo que en nuestro país las exigencias para remoción de nutrientes son nuevas. Considerando que el equipo de revisores técnicos podrá evaluar las capacidades de la planta de tratamiento en la propuesta para remover nutrientes, solicitamos atentamente se elimine el requisito de que la experiencia exija plantas de tratamiento diseñadas especialmente para remoción de nutrientes. En base a que las referencias calificadas tendrán que venir del extranjero, lo cual podría no ser viable para una licitación nacional.</p>		
524	Bases Administrativas	Documento N° 3	técnico	<p>De acuerdo a la limitada experiencia en México de digestión anaerobia, solicitamos se autorice que la experiencia de los técnicos extranjeros en digestión anaerobia, sea suficiente para que la propuesta se acepte.</p> <p>De este punto claramente se desprende que en contravención de lo que establece el artículo 33 fracción XXIV párrafo segundo de la</p>	<p>En México existen 9 plantas de tratamiento de tamaño equivalente e incluyen la digestión anaerobia de lodos. Dado que la estabilización de lodos es un componente sustantivo de la PTAR el Ahogado, se mantiene el requisito de experiencia en digestión anaerobia de lodos.</p> <p>Para La acreditación de la experiencia en digestión anaerobia, se remite a la respuesta de la pregunta No. 321 de la primera</p>	<p>2</p> <p>Grupo AMDS, S.A. de C.V.</p>

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.]*

*[Handwritten marks and signatures at the bottom left corner.]*

*[Handwritten signatures and marks at the bottom center of the page.]*

*[Handwritten signature 'Gom' at the bottom right corner.]*

				Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que en lo conducente, dice:  XXIV.-... Para la participación, adjudicación, contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas no podrán exigirse requisitos que tengan por objeto limitar la libre participación.	junta de aclaraciones.		
525	Bases Administrativas	Documento Nº 3	técnico	Ya que la dificultad de los tratamientos reside en remover la carga orgánica, y este es aun más complejo cuando se trata de descargas concentradas. ¿Se aceptará como experiencia calificada el diseño y construcción de plantas de tratamiento industriales con la capacidad equivalente de carga orgánica en KgsDBO <sub>5</sub> /día a los 750 Lts/seg de aguas residuales domesticas que se solicita?	No se acepta su solicitud.	3	Grupo AMDS, S.A. de C.V.
526	Bases Administrativas	Documento Nº 3	técnico	Para tener un mayor numero de propuestas técnicamente calificadas, dentro del presupuesto de la CEA ¿Se aceptará la experiencia de subcontratistas exclusivos designados en la propuesta?	No se acepta su solicitud	4	Grupo AMDS, S.A. de C.V.
527	Bases Administrativas	Documento Nº 3	técnico	Para lo que se refiere a experiencia en diseño y construcción de plantas de tratamiento ¿Será aceptado el demostrar la experiencia en dos o	No se acepta su solicitud.	5	Grupo AMDS, S.A. de C.V.

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*

*[Handwritten marks and signatures on the bottom left side of the page.]*

*[Handwritten signatures and marks at the bottom center of the page.]*

*[Handwritten signature at the bottom right corner.]*

				mas plantas de tratamiento con capacidades iguales ó mayores a 750 Lts/seg en lo que se refiere a: diseño de procesos, tecnología, fabricación y suministro de equipamiento?			
528	Bases Administrativas	20.2 m)	técnico	En caso de utilizar dispositivos (cubiertas) especiales para evitar al 100% la producción de aerosoles ¿Se permitirá el uso de aereación mecánica de baja velocidad? (Tal como la ultima edición del MOP-8 de referencia lo indica en su página 11-67 del volumen 2, donde menciona a este sistema como un método eficiente para aereación, e incluso indica que este proceso ha ganado mayor aceptación en los últimos años). Cualquier mejora en eficiencias con algunos de estos sistemas, se verá en beneficio del proyecto, al reflejarse directamente en las tarifas de operación.	No se acepta su solicitud.	6	Grupo AMDS, S.A. de C.V.
529	Convocatoria	Fecha Presentación Propuestas	administrativo	En base a la complejidad técnica para elaborar la propuesta, solicitamos diferir 90 días el acto de apertura.	No se acepta su propuesta.	7	Grupo AMDS, S.A. de C.V.
530	Bases Administrativas	20.2	técnico	Considerar en la propuesta un monto de inversión artificialmente alto para obtener más recursos desde el principio, y compensarlo con presupuestos de operación por	Es causal de desechamiento de PROPOSICIÓN considerar costos de T1 en T2 y T3; así	8	Grupo AMDS, S.A. de C.V.

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and several others below it.]*

*[Handwritten initials 'CM' and other marks on the bottom left corner.]*

*[Handwritten initials 'SOM-2' at the bottom right corner.]*

				debajo del costo real, es decir colocar importes de T <sub>2</sub> ó T <sub>3</sub> en la T <sub>1</sub> . ¿Será causal de descalificación?	como costos de T <sub>2</sub> y T <sub>3</sub> en T <sub>1</sub> .		
<b>531</b>	Bases Administrativas	20.2	técnico	Calcular una producción de Lodos menor a la real, ó subdimensionar los procesos para el tratamiento de los mismos, sin cumplir los criterios del manual MOP-8 de referencia ¿Será causal de descalificación?	Se remite al licitante a la respuesta de la pregunta No. 330 *	<b>9</b>	Grupo AMDS, S.A. de C.V.
<b>532</b>	Bases Administrativas	20.2	técnico	Cotizar precios fuera del mercado excesivamente altos para los trabajos en los primeros meses (buscando un beneficio generando utilidades en base a precios irreales), compensándolo después con precios artificialmente bajos en el resto de la obra, ¿Será causal de descalificación?	Se aclara que es causal de desechamiento de su PROPOSICIÓN y se reitera que los precios propuestos por el LICITANTE deben de ser en términos reales como lo establece el formato datos del Documento No. 14 de las BASES DE LICITACIÓN.	<b>10</b>	Grupo AMDS, S.A. de C.V.
<b>533</b>	Bases Administrativas	20.2	técnico	¿Será obligatorio y causal de descalificación el no considerar el costo total real de reposición de equipo y refacciones en la tarifa T <sub>2</sub> ?	Es correcta su apreciación	<b>11</b>	Grupo AMDS, S.A. de C.V.
<b>534</b>	Bases Administrativas	20.2	técnico	En uno de los anexos se muestran mecanismos de rastras de tracción central para clarificadores circulares ¿Deberá utilizarse este tipo de mecanismo ó se permitirá también utilizar equipamientos con tracción periférica?	Se remite al LICITANTE a la respuesta de la pregunta No. 265 de la primera junta de aclaraciones.	<b>12</b>	Grupo AMDS, S.A. de C.V.

535	Bases Administrativas	Documento 3	técnico	<p>Ya que se exige la cogeneración de energía utilizando el Biogás, y no existe experiencia exitosa en México, al considerar que las plantas con digestión anaerobia operan a una eficiencia cuestionable y el Biogás se quema. Solicitamos se acepte que la experiencia en digestión anaerobia incluya la generación de energía eléctrica con Biogás, pero que no se exija la capacidad mínima de 750 Lps (Una digestión anaerobia de menor capacidad, pero operando de forma óptima incluyendo generación de energía, sería mucho más representativa que una planta grande que simplemente queme el Biogás).</p>	<p>No se acepta su solicitud, deberá apegarse a lo establecido en el documento No. 3 de las BASES DE LICITACIÓN.</p>	13	Grupo AMDS, S.A. de C.V.
536	Apéndice 2	Punto 3 Alcances de la Licitación	Punto 3.1.2 inciso k	<p>El inciso k indica:          Sistema de control o tratamiento de olor para las etapas de: pretratamiento, manejo de cribados, cárcamo de bombeo de agua cruda y sedimentación primaria, en su caso, espesamiento de lodos, en su caso; tanque de mezclado y almacenamiento de lodos espesados. El sistema de tratamiento deberá tener una eficiencia de remoción mínima de H2S del 99% o una concentración de 0.5 ppm a la salida del sistema, al que resulte mayor          Favor de indicar :</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En base a que criterios e información técnica se basan para considerar que en el sedimentador primario habrá generación de olores?</li> </ol>	<p>Se establece este requisito en virtud de que la cuenca de aportación a la PTAR es muy extensa y el tiempo de recorrido es de varias horas en el sistema de alcantarillado. Por otra parte las referencias técnicas establecidas para la LICITACIÓN indican que el potencial de emisión de olor de la sedimentación primaria es "Alto/Moderado".</p> <p>El LICITANTE deberá incluir el sistema control y tratamiento de los olores generados en la sedimentación primaria, en caso de formar parte del tren de tratamiento de agua, ya que es parte de los alcances y requisitos técnicos establecidos en las Bases de Licitación. El no incluirlo sería un</p>	92	Promotora del Desarrollo de América Latina S.A de C.V.

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top right and several others below it.]*

*[Handwritten marks and signatures on the bottom left side of the page.]*

*[Handwritten signatures and marks at the bottom center of the page.]*

*[Handwritten signature 'Gom' at the bottom right corner.]*

				Favor de aclarar si será obligatorio considerar en nuestras ofertas un sistema de control de olores en sedimentadores primarios, sabiendo que un sistema de este tipo en operación ordinaria no generaría olores y muy difícilmente ácido sulfhídrico, pues la estancia en el tanque de agua residual es muy corta para que esto ocurra.	incumplimiento que ocasionaría el desechamiento de la PROPUESTA.		
537	Apéndice 2	Puntos 5.2 Caudales y 5.5 Tratamiento de Aguas Residuales	Caudales y Tratamiento de aguas residuales	<p>En el punto 5.2.3 se indica: Para el diseño del cárcamo de bombeo, pretratamiento (desbaste grueso, medio, desbaste fino, desarenado y desengrasado) de la PTAR el Ahogado, se debe considerar un caudal máximo de 8 050 LPS....."Cada uno de los equipos de desbaste grueso, medio y fino deberán tener suficiente capacidad para poder admitir en su conjunto la totalidad del caudal máximo instantáneo de 8 050 LPS en caso de dejar fuera de servicio uno de ellos."</p> <p>En el caso de recibir 8,050 lps en la entrada al pretratamiento (cribado, desarenado, bombeo de elevación y desengrasado) cual será la tarifa que aplicará y método de pago, para cubrir los gastos variables que genere pretratar el caudal hipotético adicional a los 2,250 lps de diseño?</p>	<p>El caudal adicional a que hace referencia el LICITANTE es el caudal en exceso a 4,050 lps y no a los 2,250 lps que indica en su pregunta.</p> <p>Por lo tanto debe de incluir el costo de este bombeo en su tarifa.</p>	93	Promotora del Desarrollo de América Latina S.A de C.V.

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.]*

*[Handwritten marks and signatures at the bottom left corner.]*

*[Handwritten signatures and marks at the bottom center and right of the page.]*

*[Handwritten signature 'Jem' at the bottom right corner.]*

538	Apéndice 2	Punto 5.3	5.3.2. Monorelleno	Como alcance del proyecto se considera la necesidad de construir un monorelleno en 4 etapas, según el proyecto entregado por la CEA; solicitamos se nos defina en cuantas etapas se deberá construir mencionado monorelleno, considerando que tendrá una ocupación gradual según la generación de lodos, alo largo del periodo de la concesión que es 18 años?	CEA realizó entrega de un anteproyecto de monorelleno con fines informativos a los LICITANTES, es responsabilidad del LICITANTE desarrollarlo como proyecto o proponer otro distinto.	94	Promotora del Desarrollo de América Latina S.A de C.V.
539	Apéndice 2	NE	Topografía y Niveles	Solicitamos se nos entregue información referente a la topografía del terreno donde se desplantará la planta de tratamiento, así como la ubicación y los niveles de arrastre en la(s) llegada(s) de los dos emisores que alimentarán de agua residual a la planta, así como los niveles de los 2 sitios de entrega de agua tratada que está solicitando la CEA, especialmente el nivel para la descarga a la planta de bombeo de la CEA	Se remite al licitante a la respuesta de la pregunta 445 de esta segunda junta de aclaraciones.	95	Promotora del Desarrollo de América Latina S.A de C.V.
540	Apéndice 2	Punto 5.3	5.3.2. Monorelleno	Como alcance del proyecto se considera la necesidad de construir un monorelleno en 4 etapas, según el proyecto entregado por la CEA; solicitamos se nos defina en que periodo de tiempo se deberá construir mencionado monorelleno, pues en el caso de construirlo de manera simultánea en las 4 celdas,	Se remite al licitante a la respuesta de la pregunta 538 de esta segunda junta de aclaraciones.  Se aclara que el tiempo y procedimiento constructivo es responsabilidad del licitante.	96	Promotora del Desarrollo de América Latina S.A de C.V.

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top right and several others below it.]*

*[Handwritten marks and signatures on the bottom left side of the page.]*

*[Handwritten signatures and marks at the bottom center of the page.]*

*[Handwritten mark 'SEM 2' at the bottom right corner.]*

				corremos el riesgo de que tengamos estancamiento importantes en los excavaciones, lo cual implicará una problemática no considerada en nuestro presupuesto.			
541	Apéndice 2	Punto 5.3	5.3.2. Monorelleno	Como alcance del proyecto se considera la necesidad de construir un monorelleno en 4 etapas, según el proyecto entregado por la CEA; solicitamos se nos defina cual será el procedimiento del pago total del monorelleno, durante el periodo previsto para la construcción, en el caso de solicitar que el monorelleno sea construido por etapas de apertura y abandono, secuencial y no de manera simultánea, por la problemática planteada en la anterior pregunta.	CEA realizó entrega de un anteproyecto de monorelleno con fines informativos a los LICITANTES, es responsabilidad del LICITANTE desarrollarlo como proyecto o proponer otro distinto	97	Promotora del Desarrollo de América Latina S.A de C.V.
542	ANEXO ET-8 y 9. AH	Monorelleno- Especif. De construcción	Proyecto	Solicitamos respetuosamente se nos confirme que el terreno para el monorelleno cumple con la NOM-083- SEMARNAT-2003 y que en caso de que las características orográficas y de ubicación física la CEA brindará los mecanismos para solventar mencionadas deficiencias.	La autoridad ambiental evaluó la normatividad y emitió resolutive favorable, estableciendo las condicionantes procedentes que el licitante ganador deberá cumplir.  La CEA brindará apoyo en las gestiones correspondientes.	98	Promotora del Desarrollo de América Latina S.A de C.V.
543	Apéndice 3 Aspectos Financieros	2. COSTOS FIJOS MENSUALES DE OPERACIÓN T2.	Costo de Energía Eléctrica	Solicitamos se nos defina cual es el límite máximo aceptable por la CEA o fecha requerida máxima de los costos de energía eléctrica para realizar los cálculos de costos fijos de operación por concepto de	Se aclara que para el calculo de los costos fijos mensuales de operación T2 deberán considerar los precios del mes ultimo	99	Promotora del Desarrollo de América Latina S.A de C.V.

Esta hoja pertenece a la Segunda Junta de Aclaraciones de la LPM No. 43111001-046-08

Hoja - 153 -

*[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.]*

*[Handwritten scribbles and signatures at the bottom left corner.]*

*[Handwritten signatures and scribbles at the bottom center and right corner.]*

				energía eléctrica. En caso de calcular costos con un costo tarifario de un mes anterior al de la fecha de presentación de propuestas es posible ?	conocido previo al de la presentación de la PROPOSICIÓN del LICITANTE.		
544	Apéndice 3 Aspectos Financieros	3 COSTOS FIJOS MENSUALES DE OPERACIÓN T2.	Costo de Energía Eléctrica	En el caso del pago de la Tarifa T2, cual será el mecanismo o criterio para la actualización de costo relativo a energía eléctrica?	El mecanismo de actualización de costo relativo a energía eléctrica se encuentra definida en el numeral 3 del anexo 7 del apéndice 6 CONTRATO.	100	Promotora del Desarrollo de América Latina S.A de C.V.
545	Bases de licitación	Apéndice 2. Anexos	Tec.	Dentro de los anexos del Apéndice 2, se entrega el Anexo ET5-AH y complemento: Especificaciones Técnicas para la Obra Civil, sección de la calle de acceso a la PTAR EL AHO GADO y especificaciones de la barda perimetral EL AHO GADO y el Anexo ET6-AH Especificaciones Técnicas para la Obra Eléctrica. Pero no se entregan especificaciones técnicas para los equipos electromecánicos. Con el fin de unificar las propuestas se solicitan especificaciones técnicas para los equipos electromecánicos	Será responsabilidad del licitante seleccionar los equipos más convenientes que garanticen la operación y eficiencia continua de la planta de tratamiento, además de dar cumplimiento a las normas y estándares nacionales e internacionales	101	Promotora del Desarrollo de América Latina S.A de C.V.
546	Bases de licitación	Apéndice 2. Punto 3- Alcance de la Licitación	Tec.	Dentro del punto 3- Alcance de la Licitación, el apartado 3.1.2. Obra Electromecánica- k) SE PIDE Sistema de control y tratamiento de olor para las etapas de: pretratamiento, manejo de cribados, cárcamo de bombeo de agua cruda y sedimentación primaria, en su caso, espesamiento de lodos, en su caso; tanque de	Se remite al LICITANTE ala respuesta de la pregunta No. 536 de esta segunda junta de aclaraciones.  Con relación a su segunda pregunta, se remite al LICITANTE a la notificación No. 38 de esta segunda junta de	102	Promotora del Desarrollo de América Latina S.A de C.V.

Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page, including a large signature at the top right and several others below it.

Handwritten signatures and scribbles on the bottom left side of the page.

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a signature that appears to say 'SEM-2'.

				<p>mezclado y almacenamiento de lodos espesados. El sistema de tratamiento de olor deberá tener una eficiencia de remoción mínima de H<sub>2</sub>S del 99% o una concentración de 0.5 ppm a la salida del sistema, al que resulte mayor.</p> <p>Favor de confirmar que los decantadores primarios deben cubrirse y desodorizarse ya que no es una practica común y normalmente no son considerados un foco de olores.</p> <p>Además, confirmar cerramiento y desodorización de la sala o edificio de deshidratación de lodos que si es considerado un foco de mal olor.</p> <p>Además, indicar como se va a medir la eficiencia del sistema de eliminación de olores y cual es considerado el punto de salida del sistema donde se medirá la eficiencia.</p>	<p>aclaramientos.</p> <p>La eficiencia se medira en función del porcentaje de remoción de H<sub>2</sub>S o en su concentración final en la estructura de venteo.</p>		
547	1er junta de aclaraciones	Notificación No. 10	Tec.	<p>En notificación No. 10, se señala que en el pozo No. 51 donde se realizará la derivación del agua de la planta de tratamiento:</p> <p>A) Este pozo se encuentra fuera del área de la planta de tratamiento, ¿De que área se dispone para realizar la estructura de by pass o carcamo de bombeo en su caso?</p> <p>B) De requerirse un cárcamo</p>	<p>Se remite al LICITANTE a la respuesta de la pregunta No. 448 de esta segunda junta de aclaraciones.</p> <p>se dispone del área suficiente para alojar la estructura de desfogue, mismo que deberán de considerar los licitantes en su propuesta.</p> <p>B) no se considera un</p>	103	Promotora del Desarrollo de América Latina S.A de C.V.

Esta hoja pertenece a la Segunda Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Hoja - 155 -

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*

				<p>de bombeo, para el by-pass, debido a la profundidad de los emisores, ¿Se podrá construir en este sitio un cárcamo de bombeo?</p> <p>C) Consideramos que en este pozo No. 51, cuando se requiera by-pasear el agua del emisor aeropuerto y sur poniente, estos tendrán que trabajar en contrapendiente, con el riesgo de inundar zonas aguas arriba, ¿Esta prevista esta situación, de trabajar en contrapendiente?</p> <p>D) El agua de by-pass del caudal máximo extraordinario, favor de indicar en que punto se tendrá entregar ¿Aguas arriba en la presa el ahogado o después de la cortina de la presa?, favor de indicar coordenadas X,Y,Z.</p> <p>Solicitamos se nos indique de no tener inconveniente la totalidad de de emisores que llegarán a la planta de tratamiento, para considerar la profundidad máxima, en el diseño del cárcamo de bombeo y by-pass de la planta.</p>	<p>cárcamo de bombeo en este sitio.</p> <p>c) si está evaluada esta situación.</p> <p>D) aguas abajo de la cortina sobre el arroyo de el Ahogado, de acuerdo a lo señalado en el plano BN y excedencias.dwg que formará parte del apéndice 2 del Anexo ET1-AH Y COMPLEMENTO.</p> <p>E) se remite al LICITANTE al plano referido en el inciso D) previo.</p>		
--	--	--	--	---	---	--	--

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



				Ahogado.			
549	1er junta de aclaraciones	Entrega AR_modificado.dwg	Tec.	En el plano "Entrega AR_modificado.dwg" de la 1er junta de aclaraciones se indica un nivel de llegada del emisor en la cota 1512.063 msnm con una profundidad de 7.46m y en el plano "El Ahogado-Terreno-Colectores.dwg" se indica nivel de llegada de 1512.04 con una profundidad de 8.86, favor de definir en un solo plano el punto de llegada de los emisores y el punto de descarga del by-pass que se solicita trabaje en forma hidráulica, ya que el pozo 51 indicado en la 1er junta de aclaraciones necesita inundarse para descargar de forma hidráulica en la cota 1520.	ver respuesta a la pregunta 547 inciso D).	105	Promotora del Desarrollo de América Latina S.A de C.V.
550	1er junta de aclaraciones	Respuestas a las preguntas No. 153 y 154	Tec.	En la preguntas se solicita la información técnica del anteproyecto, que consiste en memorias descriptivas, calculo y análisis que dieron como resultado los planos presentados en el anexo ET-8-MO-AH, de no tener inconveniente solicitamos una copia de las memorias y análisis, ya que en dicho anexo solo aparecen planos.	Se remite al LICITANTE a la respuesta de la pregunta No. 347.	106	Promotora del Desarrollo de América Latina S.A de C.V.
551	1er junta de aclaraciones	Respuesta pregunta a 215	Tec.	Consideramos que no fue contestada la pregunta 215 en el inciso B).  Solicitamos de no tener inconveniente su respuesta, al inciso B) que se transcribe de nueva cuenta.	Se remite al LICITANTE a la respuesta de la pregunta No. 537	107	Promotora del Desarrollo de América Latina S.A de C.V.

				<p>A) .....</p> <p>B) En caso de ser afirmativa la respuesta de cribar, desarenar y desengrasar el caudal de 8,050 lps este caudal, no ingresara a la planta ya que se solicita el diseño hidráulico para un caudal 4,050 lps, como se reflejara esta diferencia de caudal en el costo dentro de la operación de la planta es decir, el instalar y mantener (costos fijos de mantenimiento, reposición y personal) para esta infraestructura, así como los costos variables para su operación (energía eléctrica, refacciones) ya que este caudal no será contabilizado en el efluente de agua tratada, y suponemos debe tener una tarifa diferente (T1, T2 y T3).</p>		
552	Bases de licitación	5.10.2 Pruebas de estanqueidad	Tec.	Para las pruebas de estanqueidad se menciona que se deben realizar con agua limpia, ¿se puede utilizar agua tratada para estas pruebas de estanqueidad?	El CONTRATISTA podrá utilizar agua tratada a nivel secundario, efluente 30-30, debidamente desinfectado para efectuar las pruebas de estanqueidad.	108 Promotora del Desarrollo de América Latina S.A de C.V.
553	Bases de licitación	5.12 Disposición final de biosólidos.	Tec.	<p>En caso que el área disponible para el monorrrelleno, se sature antes de la terminación del periodo de operación de la planta de tratamiento:</p> <p>A) Cual será el mecanismo para evaluar las</p>	En caso de presentarse dicho supuesto durante la vigencia del periodo de operación, la CEA se apegará a lo establecido en la Clausula Vigésima Segunda del	109 Promotora del Desarrollo de América Latina S.A de C.V.

*[Handwritten marks and signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

				alternativas de disposición de los lodos que se dispongan en un nuevo sitio.	MODELO DE CONTRATO.		
554	Bases de licitación	Apéndice 5 ANEXO PE-AH-ECE.xls	Tec	<p>En el apéndice 2 se entrega archivo con catalogo de conceptos CatConcep-AH DEL ANEXO ET8-MO-AH.xls para el monorrelleno.</p> <p>A) Este catalogo de conceptos ¿Es de carácter informativo?</p> <p>B) Para el monorrelleno se cotizara por "eventos", de acuerdo a los criterios de cada licitante.</p>	<p>A).-El Catálogo de Conceptos del MONORELLENO que la CEA proporciona a los LICITANTES es con fines informativos.</p> <p>B).-Los LICITANTES tienen libertad de proponer los eventos que integrarán el MONORELLENO.</p>	110	Promotora del Desarrollo de América Latina S.A de C.V.
555	Bases de Licitación	Apéndice 2 5.2 Caudales 5.2.8	Tec.	<p>En el inciso 5.2.8, se indica que todo caudal superior a 4,050 lps, deberá ser bombeado por el carcamo de aguas crudas.</p> <p>A) favor de indicar el sitio al que se descargara el caudal superior a 4,050 lps, con coordenadas (x,y,z)</p> <p>B) Para efectos de descarga favor de indicar los niveles de operación de la presa "El Ahogado" NAMO y NAME.</p>	<p>A) Se remite al LICITANTE a la respuesta de la pregunta NO. 548 de esta segunda junta de aclaraciones.</p> <p>B) para fines de su propuesta es suficiente los puntos de descarga indicados en la respuesta de la pregunta NO. 548 de esta segunda junta de aclaraciones.</p>	111	Promotora del Desarrollo de América Latina S.A de C.V.
556	Bases de Licitación	Anexo ET 9-AH	Tec	<p>En el oficio de la Secretaria de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable de fecha 17 de octubre de 2008, se menciona un estudio de Impacto Ambiental para el "Monorrelleno de Lodos de la</p>	<p>A) la CEA proporciono a los LICITANTES en el Anexo ET9-AH el documento de AUTORIZACIÓN CONDICIONADA EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, mismo que</p>	112	Promotora del Desarrollo de América Latina S.A de

				<p>Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Presa El Ahogado", elaborado por la empresa AyMA Ingeniería y Consultoría, S.A. de C.V</p> <p>A) Solicitamos de no tener inconveniente copia del estudio, referente al monorrello</p> <p>B) En el inciso 30 se menciona que la autorización cuenta con una vigencia de un año a partir de la fecha de su emisión ¿Solicitamos por favor de no tener inconveniente informar si se cuenta por parte de la CEA de la actualización o renovación dicha autorización y copia de la misma?</p>	<p>cuenta con la información requerida para la integración de su propuesta.</p> <p>B) actualmente la CEA esta gestionando la renovación de su vigencia.</p>		
557	Bases de Licitación	Anexo ET 7-AH	Tec	<p>A) Se cuenta con el resolutivo de la Manifestación de Impacto Ambiental, solicitamos de no tener inconveniente copia de la misma, para considerar dentro de los alcances del proyecto, las medidas de mitigación que solicita la dependencia.</p> <p>B) En el apartado II.1.5 Dimensiones del proyecto, se indica una superficie para la planta de</p>	<p>A) Se remite al LICITANTE a la respuesta dada a la pregunta No. 150 de la primera junta de aclaraciones.</p> <p>B) La superficie disponible para la construcción de la PLANTA es de 20 hectáreas; la superficie disponible para la construcción del MONORELLENO es de 30 hectáreas.</p>	113	Promotora del Desarrollo de América Latina S.A de C.V.

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the top right, several signatures on the right side, and a cluster of signatures at the bottom.

				tratamiento de 30 ha, ¿Favor de confirmar cual es la superficie para la planta de tratamiento y monorrelleno?			
558	Bases de Licitación	<p>Apéndice 2</p> <p>5.12 Disposición final de biosólidos.</p> <p>5.12.1, e)</p> <p>CatConcept-AH DEL ANEXO ET8-MO-AH.xls</p>	Tec	<p>Se indica en el inciso e) que se pone a disposición de los licitantes un anteproyecto para el monorrelleno en el anexo ET8-MO-AH.</p> <p>A) Solo se presentan planos con secciones y plantas, del monorrelleno solicitamos de no tener inconveniente las memorias y criterios de diseño que se utilizaron para generar dichos planos.</p> <p>B) Se indican en los planos, 4 desplantes o celdas, favor de aclarar como se realizara la utilización de cada uno, es decir se construye el desplante o celda, se depositan los lodos y una vez que se llega a su nivel se clausura, se construye la siguiente celda, o se tendrán que construir las 4 celdas o desplantes desde el inicio de los trabajos.</p> <p>C) En el plano de desplante se indica una capa de arena de 50 cm de espesor, por encima de la</p>	Se remite al licitante a la respuesta de la pregunta No. 538 de esa segunda junta de aclaraciones.	114	Promotora del Desarrollo de América Latina S.A de C.V.

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top right and several others below it.]*

*[Handwritten marks and signatures at the bottom left corner.]*

*[Handwritten signatures and marks at the bottom center and right.]*

				<p>geomembrana, en catalogo de conceptos de monorrelleno se indica de 30 cm, favor de indicar el espesor correcto.</p> <p>D) Se solicita un concepto de bandeo de material producto de la excavación la suma de la 4 celdas o desplantes es de forma aproximada de 948,235 m3 de material, favor de indicar la zona autorizada por la CEA para este bandeo.</p>			
559	Bases de Licitación	<p>Apéndice 2</p> <p>5.12 Disposición final de biosólidos.</p> <p>5.12.1, e)</p> <p>NOM-083-SEMARNAT-2003</p>	Tec	<p>Se solicita evaluar a precio alzado las obras requeridas para cumplir con la NOM-083-SEMARNAT-2003, que establece las Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.</p> <p>A) En el apartado 6.1.3 de la NOM-083, se indica que el sitio de disposición se debe localizar a una distancia mínima de 500m de la traza urbana existente o futuro, ¿Se cumple con este requerimiento en el predio seleccionado por la CEA? Favor de proporcionar plano de traza urbana a futuro</p>	<p><b>A) se remite al LICITANTE a la respuesta de la pregunta No. 391 de esta segunda junta de aclaraciones.</b></p> <p><b>B) se remite al LICITANTE a la respuesta de la pregunta No. 393 de esta segunda junta de aclaraciones.</b></p> <p><b>C) se remite al LICITANTE a la respuesta de la pregunta No. 556 inciso A) de esta segunda junta de aclaraciones.</b></p>	115	Promotora del Desarrollo de América Latina S.A de C.V.

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top right and several others below it.]*

*[Handwritten marks and signatures at the bottom left corner.]*

*[Handwritten signatures and marks at the bottom center and right, including a large signature that spans across the bottom of the page.]*

*[Handwritten mark]*

				<p>aledaña al predio de la planta de tratamiento y monorrrelleno.</p> <p>B) En el apartado 6.1.5 de la NOM-083, se solicita que el sitio, se debe ubicar fuera de las zonas de inundación con periodos de retorno de 100 años, solicitamos aclarar por parte de la CEA, si el sitio cumple con este requisito.</p> <p>C) En el capítulo 6.- Especificaciones para la selección del sitio, se indica en la tabla No.2, listado de estudios y análisis previos requeridos para la selección del sitio, favor de indicar con que estudios se cuentan por parte de la CEA y si estos ya fueron presentados a la autoridad en materia ambiental correspondiste.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Geológico y Geohidrologico</li><li>- Evaluación Geológica y Geohidrologica</li><li>- Hidrológico</li><li>- Topográfico</li><li>- Geotécnico</li><li>- Generación y composición de los RSU y de manejo especial.</li><li>- Generación de Biogás.</li></ul>			
--	--	--	--	--	--	--	--

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*

				- Generación de lixiviados.			
560	Bases de Licitación	Apéndice 2 5.12 Disposición final de biosólidos. 5.12.1, e)  NOM-083-SEMARNAT-2003	Tec	A) El costo de los estudios y tramites para la obtención de los permisos para cumplir con la NOM-083-SEMARNAT-2003, dentro de que partida del catalogo de conceptos se contemplara.	Es responsabilidad del licitante considerarlo en el evento que corresponda.	116	Promotora del Desarrollo de América Latina S.A de C.V.
561	Bases de licitación	Apéndice 4 APENDICE 4 PROPUESA TECNICA.doc 9.4.- Balance de sólidos en el tratamiento de las Aguas Residuales: DT-AH-9.4	Tec.	Se solicita integrar un análisis de flexibilidad para las diferentes condiciones de operación de la PTAR que a continuación de mencionan:  a) Balance de masa para condiciones de operación normal. 1) Caudal medio y concentración media 2) Caudal medio y concentración máxima 3) Caudal máximo concentración promedio 4) Caudal máximo concentración máxima  Preguntas:  A) Favor de indicar y enumerar que parámetros son los que se deben considerar como carga máxima (DBO, SST, etc) lo	se remite al LICITANTE a la respuesta de la pregunta No. 369 de esta segunda junta de aclaraciones	117	Promotora del Desarrollo de América Latina S.A de C.V.

*[Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature at the top right and several others at the bottom.]*

				<p>anterior para contar con uniformidad en las propuestas.</p> <p>B) Para el balance 2) para caudal medio y concentración máxima, favor de indicar en que parámetros se debe cumplir con calidad de agua tratada.</p> <p>C) Para el balance 3) para caudal máximo y concentración promedio, favor de indicar en que parámetros se debe cumplir con calidad de agua tratada.</p> <p>D) Para el balance 4) para caudal máximo y concentración máxima, favor de indicar en que parámetros se debe cumplir con calidad de agua tratada.</p>		
562	Bases de licitación	<p>Apéndice 4          APENDICE 4          PROPUE          STA          TECNIC          A.doc</p> <p>9.4.-          Balance          de          sólidos          en el          tratamie</p>	Tec.	<p>Se solicita integrar un análisis de flexibilidad para las diferentes condiciones de operación de la PTAR que a continuación de mencionan:</p> <p>b) Balance de masa para condiciones de operación de emergencia o mantenimiento.</p> <p>1) Un modulo fuera de operación - caudal máximo concentración promedio</p>	<p>A) Por una parte se verificaran los caudales principalmente; caudal medio 2,250 lps y caudal máximo 4,050 lps.</p> <p>B) En el caso de los parámetros el licitante deberá considerar los indicados en el anexo ANEXO ET2-AH</p>	<p>118</p> <p>Promotora del Desarrollo de América Latina S.A de C.V.</p>

		nto de las Aguas Residual es: DT-AH-9.4		<p>Preguntas:</p> <p>A) Favor de definir con que condiciones debe cumplir para esta situación, es decir de forma hidráulica ¿que parámetros se revisaran y evaluaran por la CEA?</p> <p>B) Desde el punto de vista de proceso, favor de indicar con que parámetros se deben analizar y cuales se deben cumplir, lo anterior para estar en igualdad y equidad de circunstancias las diferentes empresas participantes.</p>		
563	Contrato de Prestación de Servicios	<p>Apéndice 6 CPS.</p> <p>Cláusula XVI. Responsabilidad por la calidad del agua.</p>	Tec.	<p>En el apartado 4, se menciona que:</p> <p>.....se obliga a cumplir por lo menos con los porcentajes de remoción de las cargas de contaminantes de los parámetros DBO5 y SST respectivamente de acuerdo a los mismos porcentajes de remoción garantizados en su PROPOSICIÓN, sin que lo anterior sea motivo para la aplicación de las Penas Convencionales....</p> <p>....</p> <p>Consideramos que se debe considerar como carga de contaminantes en Kg/día y no como porcentaje de remoción, lo</p>	No procede su solicitud.	<p>119</p> <p>Promotora del Desarrollo de América Latina S.A de C.V.</p>

*[Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature at the top right, several signatures on the right side, and various initials and scribbles at the bottom.]*

				anterior garantiza a la CEA, las remociones solicitadas, por lo que proponemos se elimine porcentaje y se maneje como Kg/día de DBO5 y SST.			
564	Contrato de Prestación de Servicios	Apéndice 6 CPS. Cláusula XXV. Inversiones.	Tec.	<p>En el cuadro de costos del proyecto se señala con asterisco la supervisión de la planta de tratamiento para el proyecto ejecutivo, construcción, equipamiento y pruebas, así como para la supervisión del sistema de cogeneración se señalan dos asteriscos.</p> <p>A) Favor de indicar y aclarar a que se refieren los asteriscos para la supervisión.</p> <p>B) Favor de indicar si el costo de la supervisión de la obra de la PTAR y supervisión del sistema de cogeneración se tendrá que manejar un porcentaje establecido por la CEA, o se maneja de forma arbitraria por cada empresa.</p>	<p>Se confirma que los asteriscos se refieren a lo señalado en la definición 25 del apéndice 1 de las BASES DE LICITACIÓN.</p> <p>Se confirma que el porcentaje de la SUPERVISIÓN de la obra del SISTEMA DE COGENERACIÓN será del 3% de conformidad con lo establecido en la definición 25 del apéndice 1 de las BASES DE LICITACIÓN.</p>	120	Promotora del Desarrollo de América Latina S.A de C.V.
565	Bases Generales			Referente a la entrega de propuestas fechada para el día 19 de Septiembre del presente año, con todo respeto solicitamos se de un plazo de 45 días para dicha entrega.	No procede su solicitud	121	Promotora del Desarrollo de América Latina S.A de C.V.
566	1er junta de aclaraciones	Respuesta a pregunta No. 23	Tec.	En la respuesta de la pregunta No. 23 se señala que la CEA, solicita que el pretratamiento y cárcamo de agua cruda tenga capacidad para manejar un caudal máximo de 8,050 lps.	<p>a. Para la segunda etapa se deberá considerar otro pretratamiento</p> <p>b. De la misma capacidad que para</p>	122	Promotora del Desarrollo de América Latina S.A de C.V.

Esta hoja pertenece a la Segunda Junta de Aclaraciones de la LPN NO. 43111001-046-08

Hoja - 168 -

Tom 2

				<p>Entendemos que la etapa que se licita y se construirá es la primera de dos etapas, para la planta de tratamiento</p> <p>Preguntas:</p> <p>A.- ¿Para la segunda etapa o ampliación de la planta de tratamiento, se tendrá que dejar el espacio para otro cárcamo de bombeo y pretratamiento de 8,050 lps o este pretratamiento funcionara para ambas etapas?</p> <p>B.- En caso de requerirse un segundo cárcamo de bombeo y pretratamiento, para la segunda etapa, favor de indicar que capacidad se debe diseñar para dejar los espacios en el predio.</p>	la primera.		
567	Bases de licitación	Apéndice 4 propuesta técnica .doc	Tec.	<p>En el apartado 9.1 memorias del prediseño, se señala en el inciso C)</p> <p>C).- La flexibilidad del diseño para cumplir con lo establecido en el punto 5.5 del Apéndice 2 Aspectos Técnicos. El LICITANTE deberá considerar en su PROPOSICIÓN una modulación no menor a cuatro módulos de tratamiento de agua y no menor a tres de lodos.</p> <p>Preguntas:</p> <p>A.- En el tren de lodos en ocasiones por diseño solo se</p>	<p>Los LICITANTES podrán proponer 3 (tres) equipos o sistemas de espesamiento, independientemente del número de tanques digestores anaerobios.</p> <p>Los LICITANTES podrán proponer 2 (dos) o mas tanques de almacenamiento de de lodos digeridos, independientemente del número de tanques digestores anaerobios.</p>	123	Promotora del Desarrollo de América Latina S.A de C.V.

50m-2

				<p>requiere de una cantidad menor de mesas de espesado o espesadores a gravedad, es decir para 4 digestores es suficiente con 2 mesas de espesado o 2 espesadores a gravedad, ¿Será necesario colocar 4 sistemas de espesado para 4 digestores? Y en caso de ser 6 digestores o mas, como se definirá el numero de sistemas de espesado.</p> <p>B.- El mismo, caso para los depósitos tampón de lodos digeridos, es necesario colocar el mismo número que digestores, favor de aclarar.</p> <p>C.- Para el tren de agua, en la descarga para la desinfección, en caso de utilizar canales de luz UV, ¿se pueden proponer menos de cuatro canales? O cual el es el mínimo a proponer.</p>	<p>El número mínimo de canales para la desinfección del agua tratada con luz ultravioleta es de 4 (cuatro).</p>		
568	Apéndice 6	APÉNDICE 6 CPS.do c	Legal	<p>En la cláusula cuadragésima novena.- Entrada en vigor del contrato, solicitamos se incluya en el apartado 2 un inciso f).</p> <p>f) La contratación por parte de la CEA o el fideicomiso, de la empresa de Supervisión que supervisara, el proyecto ejecutivo, la construcción, pruebas y puesta en marcha durante el PERIODO DE INVERSIÓN.</p>	<p>No se acepta su solicitud, ya que a la suscripción del ACTA DE ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO, la EMPRESA debe iniciar con la elaboración del PROYECTO EJECUTIVO y la construcción de las OBRAS DEL PROYECTO darán inicio una vez que la EMPRESA haya elaborado el PROYECTO EJECUTIVO, según lo</p>	124	Promotora del Desarrollo de América Latina S.A de C.V.

					disponen las definiciones 3 y 4 del apéndice 1 de las BASES DE LICITACIÓN:		
569	Apéndice 6	Anexo 8 del apéndice 6. Punto C	Legal	<p>c) Por rescisión del CONTRATO durante el PERIODO DE INVERSIÓN</p> <p>10%*CP</p> <p>Por causas imputables a la EMPRESA, durante el PERIODO DE INVERSIÓN, establecidas en la Cláusula QUINCUAGÉSIMA del CONTRATO.</p> <p>Preguntas:</p> <p>A.- ¿Esta pena convencional de 10% del costo del proyecto, se acumula con las penas convencionales, por retraso en la ejecución y hasta que porcentaje como máximo?</p> <p>B.- Consideramos que la cláusula QUINCUAGÉSIMA, no corresponde a causas de rescisión, ya que se indica en el contrato como QUINCUAGÉSIMA.- Controversias, favor de aclarar.</p>	<p>A) Si se acumulan pero se aclara que el monto de las penas convencionales no podrá ser mayores al monto total de las siguientes garantías: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DURANTE LA CONSTRUCCION DE LA PTAR EL AHOGADO y la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DURANTE LA OPERACIÓN DE LA PTAR, según corresponda. Como lo refiere el numeral 7 del anexo 8 del apéndice 6 CONTRATO.</p> <p>B.- Se corrige, se refiere a la Cláusula Cuadragésima Séptima del apéndice 6 CONTRATO.</p>	125	Promotora del Desarrollo de América Latina S.A de C.V.
570	Catálogo de Eventos	Inciso 3 Acometidas	Acometida Eléctrica	Entendemos que el importe a asentar en este inciso corresponde a los 4,820,482.29 pesos a pagar a la CFE para la construcción de la acometida de 69 kV más el costo correspondiente a la acometida eléctrica de media tensión necesaria durante la construcción	Se remite al licitante a la notificación No. 39 de la segunda junta de aclaraciones	126	Promotora del Desarrollo de América Latina S.A de C.V.

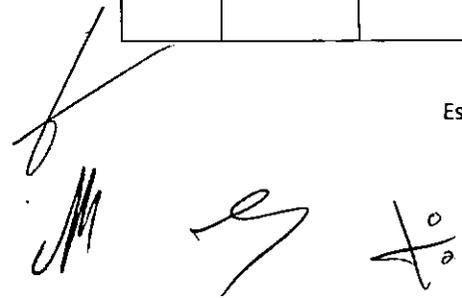
Esta hoja pertenece a la Segunda Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

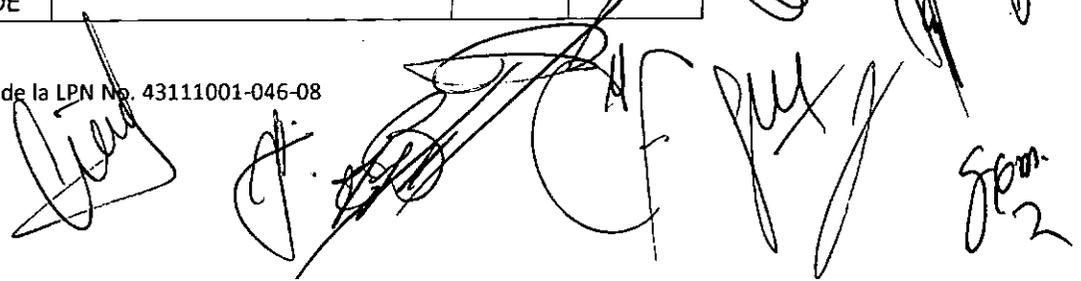
Hoja - 171 -

*[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature and the number '2' at the bottom right.]*

				de la planta y los cargos adicionales correspondientes. Favor de confirmar o aclarar.			
<b>571</b>	Catálogo de Eventos	Inciso 3 Acometidas	Acometida Eléctrica	Favor de confirmar que está vigente el importe indicado por la CFE en su escrito DDP-346/2006 para la construcción de la acometida eléctrica, o bien; en caso de actualización de dicho costo por parte de la CFE, esta será motivo de ajuste en la tarifa.	Se remite al licitante a la notificación No. 39 de la segunda junta de aclaraciones	<b>127</b>	Promotora del Desarrollo de América Latina S.A de C.V.
<b>572</b>	Apéndice 6	APÉNDICE 6 CPS.doc	CONTRATO	El punto 4 de la CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA del CONTRATO se establecen los porcentajes con los que se penalizará a la empresa en caso de terminación anticipada durante el PERIODO DE INVERSIÓN por causas imputable a la empresa y en punto 7 del anexo 8 del Contrato de Obra Pública se establece que el monto de las penas convencionales no podrá ser mayor al monto de las siguientes garantías GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DURANTE LA CONSTRUCCION DE LA PTAR EL AHOGADO y la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DURANTE LA OPERACIÓN DE	Se confirma su entendimiento.	<b>128</b>	Promotora del Desarrollo de América Latina S.A de C.V.


  
 A collection of handwritten signatures and initials in black ink, including names like 'Luis', 'Jorge', and 'Gom 2', scattered across the right side of the page.


  
 Handwritten marks and initials in the bottom left corner, including a large 'M' and other scribbles.


  
 Handwritten signatures and initials in the bottom right corner, including a large signature and 'Gom 2'.

				<p>LA PTAR, según corresponda.</p> <p>Entendemos que las penalizaciones establecidas en el punto 4 de la CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA del CONTRATO en ningún caso serán mayores a la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DURANTE LA OPERACIÓN DE LA PTAR</p> <p>Favor de confirmar nuestro entendimiento.</p>		
573	Apéndice 6	APÉNDICE 6 CPS.doc	CONTRATO	<p>En la CLÁUSULA TRIGÉSIMA del CONTRATO establece:</p> <p><math>T1Rn = T1R * n * \Omega</math></p> <p>T1Rn= La tarifa mensual sin IVA en pesos mexicanos para pagar los costos de amortización de la inversión realizada por la EMPRESA en el mes n, con CAPITAL DE RIESGO. La tarifa será pagada durante 210 meses por CEA a la EMPRESA.</p> <p>T1R= La tarifa mensual sin IVA en pesos mexicanos para pagar los costos de amortización de la</p>	El monto de las penas convencionales no podrán ser mayores al monto total de las siguientes garantías: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DURANTE LA CONSTRUCCION DE LA PTAR EL AHOGADO y la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DURANTE LA OPERACIÓN DE LA PTAR, según corresponda. Como lo refiere el numeral 7 del anexo 8 del apéndice 6.	129
						Promotora del Desarrollo de América Latina S.A de C.V.

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten marks and signatures]*

*[Handwritten marks and signatures]*

inversión realizada por la EMPRESA, con CAPITAL DE RIESGO ajustada al final del PERIODO DE INVERSIÓN de acuerdo a lo establecido en el Anexo 7 del CONTRATO.

$\Omega$  se calcula de la siguiente manera:

Si  $Q_n < Q$  por causas imputables a la EMPRESA  
 $\Rightarrow \Omega = Q_n / Q$

En cualquier otro caso  $\Omega = 1$

Entendemos que la penalización si  $Q_n < Q$  en ningún caso será mayor a la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DURANTE LA OPERACIÓN DE LA PTAR en el mes correspondiente.

Favor de confirmar nuestro entendimiento.

En caso de que nuestro entendimiento no sea correcto favor de establecer el límite de esta penalización.

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten marks and signatures]*

*[Handwritten signatures and initials]*

574	Apéndice 6	Anexo 1 del CON RATO	DEFINICION ES	<p>PERIODO DEL CONTRATO.- Es el periodo de 7304 (SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO) días contados a partir del ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.</p> <p>PERIODO DE INVERSIÓN.- Es el periodo de treinta meses contado a partir del ACTA DE ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO en que la EMPRESA deberá realizar las OBRAS DE LA PTAR EL AHOGADO, las PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO y las PRUEBAS DE CAPACIDAD DE LA PTAR EL AHOGADO.</p> <p>PERIODO DE OPERACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO.- Es el periodo de , ciento ochenta meses contado a partir de la suscripción del ACTA DE INICIO DE OPERACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO, durante el cual la EMPRESA amortizará, operará, conservará y repondrá las instalaciones y los equipos de la</p>	Ver notificación 41.	130	Promotora del Desarrollo de América Latina S.A de C.V.
-----	---------------	----------------------------	------------------	---	----------------------	-----	--

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and several others below it.

Handwritten initials and marks at the bottom left corner of the page.

Handwritten signatures and initials at the bottom center and right of the page.

				<p>PTAR EL AHOAGADO.</p> <p>La suma del PERIODO DE INVERSIÓN y el PERIODO DE OPERACIÓN DE LA PTAR EL AHOAGADO es de 210 meses (6388 días) lo cual es menor al PERIODO DEL CONTRATO (7304 días). Favor de aclarar si ¿el PERIODO DEL CONTRATO es de 6388 días? o ¿el PERIODO DE OPERACIÓN DE LA PTAR EL AHOAGADO es de 6391 días?</p>			
575	Apéndice 6	APÉNDICE 6 CPS.doc	CONTRATO	<p>La CLÁUSULA TRIGÉSIMA establece que la T1C será pagada durante 210 meses por la CEA, mientras que en el apéndice 3 punto 2 (página 4) se establece que la T1 será pagada durante 192 meses por la CEA.</p> <p>Entendemos que la T1C será pagada durante 210 meses. Favor de confirmar si nuestro entendimiento es correcto</p>	Será pagada durante 192 meses, mismo plazo del crédito para efectos de la propuesta.	131	Promotora del Desarrollo de América Latina S.A de C.V.

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and several others below it.]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several others below it.]*



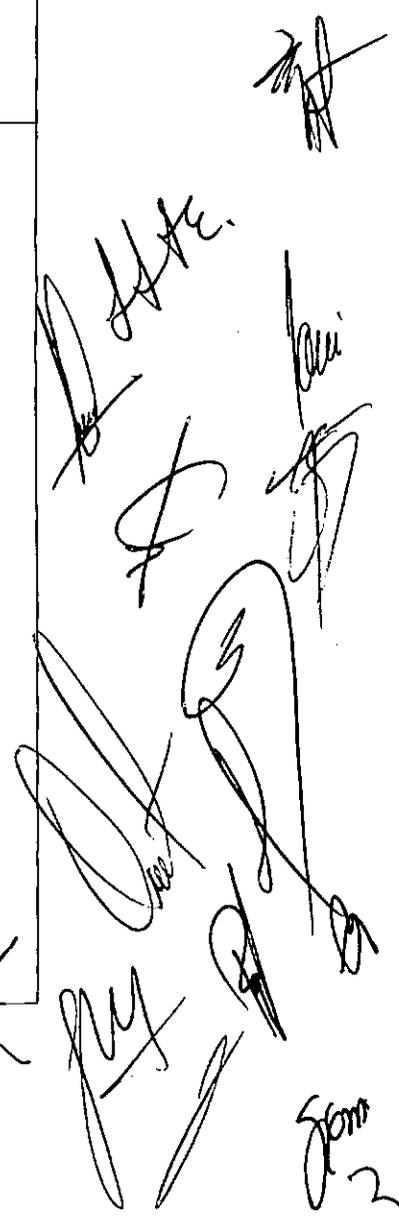
			<p>Solicitamos que este mecanismo de evaluación por puntaje se elimine de las propias Bases y con esto motivará a muchos mas participantes en el proceso de Licitación, y debido a lo anterior, también solicitamos una ampliación de 3 (tres) meses para la presentación de propuestas.</p> <p>Por otro lado la certificación solicitada en el punto 21.4 b., también carece de valor ya que no se especifica en las Bases bajo que Normas, Códigos, instituciones, reglas o agencias certificadoras tendrán que ser los mencionados certificados. Lo anterior puede prestarse a que cualquier persona o entidad puede emitir un certificado y será válido para la calificación.</p> <p>Si fuera válido un sistema de valoración por puntos en este tipo de Licitaciones, el propio Licitador debería de enfocar dicha valoración a puntos críticos tales como operación actual de plantas, con resultados actuales que cumplen los requisitos contractuales en parámetros de calidad de agua tratada, para tener la certeza que el Licitante sabe de tratamientos de</p>	<p>que se utilizarán únicamente en la hipótesis de que exista más de una PROPOSICIÓN solvente como criterio para desempate, y en concordancia con la respuesta número 332 y 333.</p>		
--	--	--	--	--	--	--

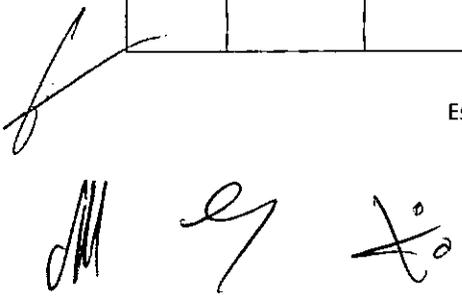
Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and several others below it.

Handwritten initials and marks at the bottom left of the page.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature in the center and several others to the right.

				<p>agua para cumplir con los requisitos de tratabilidad y cumplirá con los términos contractuales.</p> <p>Por lo que reiteramos se elimine el sistema de valoración por punto</p>			
578	Bases	Punto 12.3, Documentación Legal, inciso e, Documento No. 3 Experiencia y Capacidad Técnica de los Licitantes	Legal	<p>Para el cumplimiento de la experiencia operativa sabemos que la misma no es representativa, ya que en un periodo corto como lo es de 2 años solicitados, no se demuestra la habilidad del Licitante en mantenimiento mayor, pero sí demuestra en menos tiempo de operación, como por ejemplo 10 meses, que el Licitante tiene capacidad en mantenimientos preventivos, gerencia de planta y operación unitaria de todos los procesos (esto es asumiendo que el operador de la planta esté cumpliendo cabalmente con todos los requerimientos de una buena operación y esté realizando los mantenimientos preventivos necesarios), aunado a que con esta modificación se estaría permitiendo la participación de empresas mexicanas que si bien a la fecha operan plantas de tratamiento, no han cumplido a la fecha 2 años.</p>	No se acepta su solicitud y se ratifica el término de dos años para acreditar experiencia.	29	TECNOLOGÍA INTERCONTINENTAL, S.A. DE C.V.


  
 A large collection of handwritten signatures and initials is present on the right side of the page, overlapping the table's border and extending into the margin. Some signatures are clearly legible, while others are more stylized or scribbled.


  
 Handwritten marks and signatures at the bottom left of the page, including a large 'X' and several illegible scribbles.


  
 Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page, including a large signature and the number '2' written below it.

				En la realidad un operador que cumple cabalmente con una buena operación en 10 meses, no tendrá ninguna diferencia del de 2 años, ya que en ambos casos no están en mantenimientos mayores, pero sí coinciden en todas las demás funciones. Debido a lo anterior, solicitamos reducir el tiempo de operación a 10 meses mínimo para cada planta, siempre y cuando se cumpla con los requerimientos de tratamiento contractuales.			
579			Planos topograficos	Se requiere el plano topografico del camino de acceso.	Se remite al licitante a la notificación No. 9 de la Primer Junta de aclaraciones	133	Promotora del Desarrollo de América
580	Estudio de mecanica de suelos		Capacidad de carga del suelo para c/u de los sondeos realizados	Se requiere el estudio de mecánica de suelos actualizado en donde se indique las capacidades de carga del suelo para cada uno de los sondeos realizados.	La información con que cuenta la CEA se ubica en el Anexo ET4-AH y COMPLEMENTO. En caso de requerir mayor información, será responsabilidad del licitante obtenerla.	134	Promotora del Desarrollo de América Latina S.A de C.V.
581	Estudio de mecanica de suelos		Tipo de arcilla	Se requiere el estudio de mecánica de suelos actualizado en donde se indique claramente si las arcillas son o no son expansivas.	La información con que cuenta la CEA se ubica en el Anexo ET4-AH y COMPLEMENTO. En caso de requerir mayor información, será responsabilidad del licitante obtenerla.	135	Promotora del Desarrollo de América Latina S.A de C.V.

*[Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including 'H.A.E.', 'J.M.', 'G.M.', and others.]*

582	Bases de licitación	13.5	Legal	De acuerdo con la respuesta de la CEA a la pregunta 295 de la 1ª Junta de Aclaraciones, se va a expedir un ACTA DE REVISIÓN PRELIMINAR de aprobación o no aprobación de cada uno de los documentos. Favor de confirmar que los documentos que no fueron aprobados durante la revisión preliminar serán devueltos el 29 de agosto junto con el acta correspondiente a dichos documentos.	Se confirma que los documentos que no se acepten en la REVISIÓN PREELIMINAR, serán devueltos a los LICITANTES el día 29 de agosto de 2008, los cuales serán especificados en el ACTA DE REVISIÓN PREELIMINAR.	6	SUMITOMO CORPORATION
583				Entendemos que la participación de la SUPERVISIÓN termina al iniciar la operación de la planta, por lo tanto, favor de confirmar que es correcto nuestro entendimiento sobre el inciso XIV de que la EMPRESA no deberá cubrir el pago de los servicios de la SUPERVISIÓN hasta la emisión del ACTA DE FINIQUITO DE CONTRATO Y RECEPCIÓN DEFINITA, sino solamente hasta la emisión del ACTA DE INICIO DE OPERACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO.	No es correcto su entendimiento, de conformidad con la definición número 78 del apéndice 1 de estas BASES DE LICITACIÓN.	7	SUMITOMO CORPORATION
584	Apendice 5 Documento 14	Propuesta Económica	Fin.	Solicitamos atentamente la entrega del formato 7A-1 que no se encuentra en los formatos adjuntados al documento 14 del	Se anexa el Documento 14	6	CONTROLADORA DE

		Formatos financieros		apéndice 5.	del Apéndice 5.		
585	-----	-----	-----	Solicitamos atentamente una tercera junta de aclaraciones con fecha limite de entrega de preguntas el día 22 de Agosto y que el evento se lleve a cabo el día 29 de Agosto.	Se señala una tercera junta en la notificación 11.	7	CONTROLADORA DE OPERACIONES DE INFRAESTRUCTURA,
586	Bases de licitación	Punto 21.4 Inciso b) Certificación Numeral ii. Pag 43	Admin	Se solicita confirmar que los certificados que permitirán acreditar el rubro 'certificaciones' del licitante en materia de calidad, seguridad, medio ambiente y responsabilidad social pueden referirse a cualquiera de las actividades comprendidas en el diseño, construcción, puesta en marcha y operación que la empresa realiza o ha realizado.	Se confirma su entendimiento, siempre y cuando reúna los requisitos señalados en le numeral 21.4 inciso b de las BASES DE LICITACIÓN.	27	DEGREM ONT S.A
587	Bases de licitación	Punto 21.5 Inciso b) Certificación Numeral ii. Pag 43	Admin.	Con objeto de aclarar la mecánica de que se menciona en el punto 21.5 se solicita atentamente indicar cuantos puntos serian asignados a cada licitante en el caso siguiente: Licitante A: Presenta 5 certificados Licitante B: Presenta 5 certificados Licitante C: Presenta 4 certificados Licitante D: Presenta 3 certificados Licitante E: Presenta 2 certificados Licitante F: Presenta 1 certificado	La asignación de puntos se realizará con apego a lo establecido en el numeral 21.3, 21.4 y 21.5 de las BASES DE LICITACIÓN.	28	DEGREMONT S.A
588	Apéndice 6 Modelo de	Cláusula Cuadragésima séptima	Admin. Contrato	Se solicita aclarar si la redacción del último párrafo del numeral 2.B.a.ii de la Cláusula Cuadragésima Séptima es	Se aclara y se corrige, ya que se refiere únicamente a la	29	DEGREM ONT S.A

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the top right, several signatures on the right side, and a cluster of signatures at the bottom of the page.

	<b>Contrato</b>	<b>2.B.a.ii Pág. 58</b>		correcta, no se entiende el sentido de la frase "...según corresponda a la PTAR EL AHOAGADO que no haya presentado incumplimiento."	PTAR EL AHOAGADO.		
<b>589</b>	<b>Apéndice 6 Modelo de Contrato</b>	<b>Clausula Cuadragesima septima 2.B.e Pág. 58</b>	<b>Contrato</b>	Se solicita aclarar si la redacción del ultimo párrafo del numeral 2.B.e de la Cláusula Cuadragesima Séptima es correcta o bien indicar la relación con el "PERIODO DE OPERACIÓN DE LA PLANTA DE SAN PEDRO MARTIR"	Se corrige, el subinciso e del inciso B, del numeral 2 de la Cláusula Cuadragesima Séptima, quedando dos subinciso como sigue:  e. La CEA continuará pagando el importe de la T1C Y TIR con sus actualizaciones respectivas.  f. La CEA pagará a quien corresponda con cargo a la T1R el importe de los seguros y el costo del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN durante el PERÍODO DE OPERACIÓN DE LA PTAR EL AHOAGADO.	<b>30</b>	DEGREMONT S.A
<b>590</b>	<b>Apéndice 6 Modelo de Contrato</b>	<b>Clausula Cuadragesima novena 2.a</b>	<b>Contrato</b>	Se solicita confirmar que las empresas que forman parte de un consorcio LICITANTE y asumen	No es correcta su apreciación; ya que todas las EMPRESAS que conforman el consorcio,	<b>31</b>	DEGREMONT T.S.A

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the top right, several signatures on the right side, and various initials and scribbles at the bottom.

		Pág. 59		responsabilidad Mancomunada en el Contrato de Asociación no intervienen en la firma del CONTRATO y sus ANEXOS.	en forma solidaria o mancomunada deben firmar el CONTRATO.		
591	Anexo 8 Apéndice 6	Pág. 3 Punto 8	Contrato	Se solicita dar respuesta a la pregunta número 260 de la Primera Junta de Aclaraciones. "Se indica que el índice TDP (costo de transporte y disposición de lodos) sería indicado en el formato 9 del Anexo PEFF del Apéndice 5, no tenemos esta información, favor de proporcionar el Formato."	Ver respuesta en notificación número 34 de esta segunda junta de aclaraciones. Igual a la primera pregunta de esta Junta de Aclaraciones.	32	DEGREMONT S.A
592	Apéndice 2	Capítulo 5.4.3, pág. 12	Técnico	1.1.1 <b>En el Apéndice 2, Límites de alcances,</b> 1.1.2 "Para la entrega de energía eléctrica, el límite de responsabilidad será el punto definido entre la EMPRESA y la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para la conexión con la red de distribución de energía eléctrica en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Para la evaluación de las obras requeridas para alimentar en energía eléctrica la PTAR EL AHOGADO, los LICITANTES deberán considerar en su PROPOSICION, la subcontratación de las obras necesarias a la Comisión Federal de Electricidad en las condiciones definidas por CFE según lo plasmado en	Se remite al licitante a la notificación No. 39 de esta segunda junta de aclaraciones.  Es responsabilidad del licitante considerar en su propuesta los costos derivados de estas actividades.  Es responsabilidad del licitante el considerar en su propuesta los costos correspondientes de estos conceptos.  Será responsabilidad del licitante obtener esta información, de juzgarla necesaria.	33	DEGREMONT S.A

			<p>su carta DDP-346/2006 con fecha del 10 de Noviembre de 2006 e integrada en el Anexo PE-CFE del Apéndice 5."</p> <p>El Memorándum arriba citado, en su apartado 2.2.1 se refiere a la Obra Específica: Extensión de la LST Guadalajara Dos 63680, a la planta tratadora de aguas residuales "El Ahogado" 69kV - 1C - 2.0 km - 795 ACSR - PT (URBANO) TERRENO NORMAL. El citado documento tiene una vigencia de dos meses (Punto 5.- VIGENCIA). El punto 7 ASPECTOS COMPLEMENTARIOS en su inciso 7.1 Se indica que "Las cantidades por concepto de aportaciones antes mencionadas no incluyen pagos por modificación de instalaciones de CFE, derechos de servidumbre, de paso o cruzamientos con vías generales de comunicación. Las cuales en caso de requerirse, serán cubiertas por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento".</p> <p>En el inciso 7.2 se indica " Si así conviene a sus intereses, podrán optar por construir, las obras específicas mencionadas en el punto 2, en ese caso les proporcionaremos las bases de diseño para que realicen el proyecto, el cual será autorizado por CFE previamente a su construcción, el costo de la supervisión será fijado al momento de autorizar los proyectos."</p> <p>El Inciso 7.4 Indica " En su oportunidad deberán presentar a</p>			
--	--	--	--	--	--	--

			<p>CFE el proyecto de subestaciones eléctricas reductoras, para su revisión en los aspectos que la involucran, tales como diagrama unifilar, disposición de equipo planta y cortes, red de tierras así como estudios de corto circuito y coordinación de protecciones, y en su caso el estudio de compensación de cargas a valores dentro de normas por efectos de generación de armónicas y parpadeo o flicker."</p> <p><b>De los puntos anteriores se desprenden las siguientes preguntas:</b></p> <p>1. Reiteramos la solicitud de entrega del presupuesto actualizado por CFE. En caso de que no sea posible entregarlo a mas tardar en la fecha de la Segunda Junta de aclaraciones solicitamos que la CEA se comprometa a cubrir los costos relativos a la subcontratación de las obras necesarias a la Comisión Federal de Electricidad en las condiciones que la propia CFE defina en su momento.</p> <p>2.- Solicitamos se confirme que la CEA asumirá los costos correspondientes a pagos por modificación de instalaciones de CFE, derechos de servidumbre, de paso o cruzamientos con vías generales de comunicación, como se indica en el punto 7.1 del Memorándum de CFE.</p> <p>3.- Solicitamos se nos proporcione el proyecto ejecutivo de la trayectoria de la línea LST Guadalajara Dos 63680, a la planta "El Ahogado"</p>		
--	--	--	---	--	--

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten marks]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

				69kV -, 1C - 2.0 km - 795 ACSR - PT de media tensión 69 Kv donde se indiquen las coordenadas del punto de origen y llegada a la Planta de tratamiento. El Ahogado.			
593	Documento 9	Punto DT AH 9.7	Tec.	Favor de confirmar que no es técnicamente aceptable omitir como consideración de diseño las aportaciones de fósforo y nitrógeno de los retornos de lodos que se medirán con los definidos en el punto DT AH 9.7 las cuales deben de agregarse a las concentraciones de nutrientes del influente para efecto de diseño y dimensionamiento del proceso.	El planteamiento de la situación a que alude el LICITANTE es uno de los aspectos que cubre la Evaluación de las propuestas técnicas.  El omitir el caudal y concentración de DBO, SST, Nitrógeno y Fósforo (totales o en sus diversas formas) en las corrientes de retorno interna, sería, sin duda, una omisión grave que pondría en entredicho la capacidad de la PLANTA para satisfacer la calidad objetivo de agua tratada establecida, por lo que sería desechada por insolvencia técnica.	34	DEGREMONT S.A
594	APENDICE 4 Pág. 8	DT-AH-9.7	Técnico	En el apartado Instrumentación y control: DT-AH-9.7 se indica:  El LICITANTE incluirá en su proposición un sistema de doble monitoreo uno que estará a cargo de la EMPRESA y otro que estará a cargo de la CEA y/o del SIAPA. El monitoreo de la CEA y/o del SIAPA se ubicara en una estación remota en donde las dependencias lo	1. Se remite el licitante a la respuesta a la pregunta No. 122 de la primera junta de aclaraciones. Las coordenadas deberá obtenerlas el licitante.  2. La infraestructura será suministrada por el licitante ganador y su costo y características serán	35	DEGREMONT S.A

*[Handwritten marks]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



				que se tiene una alimentación del bus de emergencia, favor de confirmar nuestra solicitud			
<b>596</b>	ANEXO ET6 Pág 17/89	9.3 Sistema de Radio de 2 Vías	Técnico	<p>Para el sistema de radio de 2 vías se indica</p> <p>b) El sistema de radio de dos vías deberá consistir en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Una estación base FM de una sola frecuencia con codificador de comunicación selectiva y complementada con antena y equipo de línea, unidad de escritorio, <u>unidad de control supervisorio</u>, baterías recargables y cargador de baterías.</li> </ul> <p>Favor de aclarar a que se refieren con unidad de control supervisorio describiendo el alcance de suministro requerido e indicando la cantidad de radios y radio de cobertura requerido</p>	Los licitantes harán caso omiso a la unidad de control supervisorio	<b>37</b>	DEGREMONT S.A
<b>597</b>	ANEXO ET6 Página 86 de 89.	anexo VIII	Técnico	<p>En el anexo VIII Especificación Técnica Descriptiva para Interruptor de Potencia en Baja Tensión (Protección LSIG), en el apartado de Comunicación se indica:</p> <p>El interruptor automático se podrá comunicar mediante bus los siguientes datos:</p> <p>El estado del interruptor automático</p> <p>(abierto cerrado,conectado/desconectado/pru</p>	Si este instrumento deberá ser controlado con el sistema de PLC.	<b>38</b>	DEGREMONT S.A

				<p>eba, disparado por falla, listo para cerrar), Las regulaciones de la unidad de control, las causas de disparo, las mediciones tratadas por la unidad de control. El interruptor automático podrá operarse y ajustarse a distancia, incluyendo protecciones y alarmas. La capacidad de comunicación será independiente de la unidad de control.</p> <p>Favor de confirmar si esta comunicación y control sobre el interruptor se debe de realizar desde el Sistema del PLC.</p>		
598	<p>APENDICE 4 Página 10.</p>	DT-AH-9.12	Técnico	<p>En el apartado Informaciones para el PROYECTO EJECUTIVO DE LA PTAR EL AHOGADO: DT-AH-9.12 se indica:</p> <p><i>El LICITANTE indicará en este DT-AH-9.12, la lista para la PTAR EL AHOGADO, de los planos y otros documentos que, en caso de resultar LICITANTE GANADOR, entregará para su revisión a la CEA y SUPERVISIÓN. De la misma manera, debe entregar también en su PROPUESTA TÉCNICA, su procedimiento de clasificación de documentos de ingeniería, los cuales incluirán por lo menos la información siguiente:</i></p> <p>Indicando en el inciso (f)</p> <p>(f) <i>Software de simulación del</i></p>	<p>Se remite al licitante a la respuesta de la pregunta 159 de la primera junta de aclaraciones.</p>	<p>39</p> <p>DEGREMONT S.A</p>

Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature at the top right, several signatures on the right side, and various initials and scribbles at the bottom.

				<p>proceso de tratamiento propuesto, tanto de la línea de agua y lodos, en la cual se puedan introducir datos de proyecto como caudal, calidad del agua y nos proporcione eficiencias en cada en cada proceso unitario, calidades de agua, flujo másico etc. La programación del software quedara a criterio de los LICITANTES.</p> <p>Favor de aclarar a que se refiere alcance ya que en este apartado se esta solicitando el procedimiento de clasificación de documentos</p>			
599	ANEXO ET6 Pág 17/89	16.11 Impresoras	Técnico	<p>16.1 La EMPRESA debe proporcionar dos impresoras: Una impresora de tecnología LASSER y una impresora matriz de puntos. La impresora inyección de tinta estará dedicada para la impresión de los reportes diarios y gráficas de tendencia. La impresora matriz de puntos estará imprimiendo los reporte de alarma en tiempo real la cual integrará fecha y hora en tiempo real, fecha y hora del reconocimiento y fecha y hora del restablecimiento.</p> <p>Se solicita dejar libertad a licitante de definir el equipamiento informático. Alternativamente favor</p>	Los LICITANTES están en libertad de proponer el alcance y características de los equipos de cómputo y sus periféricos.	40	DEGREMONT S.A

Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including a large signature at the top right, several signatures on the right side, and various scribbles and initials at the bottom.

				de aclarar cuantas impresoras y de que tipo se deben suministrar ya que existente inconsistencia entre tipo laser o de inyección de tinta.			
600	Apéndice 3	2.1.1 Contraprestación total Pagina 5	Eco.	<p>En la pagina 5 del Apéndice 3 se establece que <math>n = (INPC_n / INPC_0)</math></p> <p>y a continuación se indica que los componentes de la tarifa T2 y T3 se ajustan en función únicamente de la variación del INPC</p> <p><math>T2_n = T2 * n</math></p> <p><math>T3_n = T3 * n * Q_n</math></p> <p>Consideramos que las formulas indicadas arriba no son correctas ya que la actualización de las tarifas fija y variable de operación debe calcularse como lo indican las formulas polinómicas de los</p>	Se aclara que las fórmulas correctas para la actualización de las tarifas fija y variable T2 Y T3, durante el PERIODO DE OPERACIÓN son efectivamente las establecidas en los numerales 2.2. y 2.3. del Anexo 7 del CONTRATO	41	DEGREMONT S.A

*[Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature at the top right, several signatures on the right side, and various scribbles and initials at the bottom.]*

				numerales 2.2 y 2.3 del Anexo 7 del contrato. Favor de confirmar si se trata de un error o bien modificar el Anexo 7.			
601	Apéndice 3	2.1.1 Contraprestación total Página 5	Eco.	<p>En la pagina 5 del Apéndice 3 se establece que</p> <p><b>Si <math>Q_n &lt; Q</math> por causas imputables a la EMPRESA</b></p> <p><b><math>= \Omega = Q_n / Q</math></b></p> <p>Donde</p> <p><math>Q_n</math> = El volumen mensual medido en metros cúbicos mensuales de AGUA TRATADA en el mes n, entregada por la EMPRESA a CEA a la salida de la PTAR EL AHOGADO.</p> <p><math>Q = 5'913,000 \text{ m}^3/\text{mes.}</math></p> <p>Favor de confirmar que no son causas imputables a la empresa las limitaciones de capacidad originadas</p>	<p>Cuando la EMPRESA efectúe actividades de mantenimiento programado o emergente derivará a las unidades o módulos en servicio el caudal de agua residual que no ingrese a la unidad o modulo en mantenimiento.</p> <p>No es procedente su solicitud y por tanto no se modifica la formula, debido a que Q se establece en 5,913,000 metros cúbicos por mes y para efectos del calculo de <math>Q_n</math> se establece como referencia para la tarifa T3, ambos datos son referencia para efectos del calculo de su PROPOSICIÓN.</p>	42	DEGREMONT S.A

				<p>por actividades de mantenimiento programado. Adicionalmente solicitamos se corrija la formula para que el valor <math>\Omega</math> se calcule en función del caudal no tratado por causas imputables a la empresa. Es decir, Q debe ser igual al caudal influente que llegue a la planta en el mes que corresponda y no el caudal nominal.</p>			
602	Apéndice 5	3. Document o 13 Pagina 3	Eco	<p>Entendemos que debe eliminarse la siguiente frase del numeral 1 del punto 3. 'Documento 13' donde dice: <i>"en la que deberá manifestar la tasa de interés real anual del crédito propuesto así como el porcentaje de comisión de apertura de crédito, y en su caso los costos de la cobertura de las tasas de interés en caso de ser variables."</i></p> <p>Conforme a la práctica bancaria una carta de intención para otorgar una Carta de Crédito Irrevocable no puede incluir "la tasa de interés real anual del credito propuesto3 ni "los costos de la cobertura de las tasas de interés en caso de ser variables".</p>	Se acepta que en el caso del numeral 1 puede eliminarse la frase señalada.	43	DEGREMONT S.A
603	Apéndice 5	3. Document	Eco	Entendemos que debe eliminarse la siguiente frase del numeral 2 del	No se acepta, en el caso del	44	DE GR EM

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the top right, several signatures on the right side, and various initials and scribbles at the bottom.

		o 13 Pagina 3		<p>punto 3. 'Documento 13' donde dice: "En esta carta deberá manifestar la tasa de interés real anual del crédito propuesto así como el porcentaje de comisión de apertura de crédito, y en su caso los costos de la cobertura de las tasas de interés en caso de ser variables."</p> <p>Conforme a la práctica bancaria una carta de intención para otorgar una Carta de Crédito Irrevocable no puede incluir "la tasa de interés real anual del crédito propuesto" puesto que la tasa del eventual contrato de crédito dependerá de las condiciones del mercado al momento del cierre financiero y para el caso de tasas de interés variables no se puede anticipar una tasa de interés. En lo que toca a eventuales coberturas "de las tasas de interés en caso de ser variables" las decisiones relativas a su contratación y/o modalidad forman parte del riesgo y ventura de la empresa en un proyecto BOT que debe mantener la libertad de determinar y negociar los mecanismos financieros idóneos para su propuesta sin limitaciones.</p>	<p>numeral 2, es importante contar con esta información, en virtud de que a pesar de que el riesgo de crédito es únicamente del Licitante, la CEA debe tener la certeza de que el factor financiero no será causa de abandono o incumplimiento del contrato si las condiciones financieras futuras fueran adversas. La CEA no obliga a los Licitantes a tomar coberturas de tasa de interés cuando las mismas sean variables.</p>		
604	Anexo 8	Cálculo de las penas d)	Eco	Favor de aclarar la formula del tabla que se incluye bajo el inciso d) Por incumplimiento en la Calidad del AGUA TRATADA DE LA PTAR EL AHOGADO	Se notifica a los LICITANTES que la formula para calcular el incumplimiento en la calidad del agua tratada se modifica,	45	DEGREMONT S.A

Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature at the top right, several vertical signatures on the right side, and various scribbles and initials at the bottom.

		Página 7		<p>Tal como aparece las unidades de esta formula son \$/m3 por lo que no resulta posible aplicarla para el pago de una pena convencional.</p> <p>Se solicita atentamente aclarar o corregir.</p>	eliminado el término $QP_n$		
605	Apéndice 3	Numeral 2	Eco	<p>Debido a que el valor de los pagos mensuales que realizara la CEA durante la operación de la planta están directamente relacionados con el caudal tratado, de garantizara el ingreso de un caudal mínimo? Lo anterior adquiere mayor importancia al encontrarse en licitación de la construcción de la red de colectores, por lo que tanto los resultados de dichas asignaciones como del caudal están fuera de la orbita de control de la empresa siendo directamente afectada</p>	Únicamente la tarifa T3 se encuentra directamente con los caudales tratados, por lo cual no existe ninguna afectación a la EMPRESA cualquier hecho ajeno a la presente LICITACIÓN.	1	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN
606	Bases	Numeral 12.3 literal a.	Jur	<p>Es necesario que el representante del licitante sea nacional mexicano? Dado que se permite la pluralidad de representantes, para una persona extranjera como se suple el requisito del registro federal de contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico</p>	No es necesario que sea mexicano y si no tiene RFC bastará con que así lo manifieste en el documento referido.	2	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN

*[Handwritten signatures and initials in the right margin]*

*[Handwritten signatures and initials in the bottom left margin]*

*[Handwritten signatures and initials in the bottom right margin]*

607	Bases	Numerales 15.8 IV y 20.3 XIV	Jur	Son contradictorias la prioridad entre la información impresa y los formularios electrónicos? ¿Si existiesen dichas discrepancias que numerales se tendría en consideración?	Es correcta su apreciación, existe discrepancia entre los Numerales 15.8 IV y 20.3 XIV de las BASES DE LICITACIÓN, por lo que se elimina la fracción XIV del Numeral 20.3 y se debe considerar únicamente el Numeral 15.8 IV.	3	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN
608	Bases Apendice e3	Numerales 15.6, 20.3 VI, Numeral 2.1.1	Eco	¿En caso de presentarse incrementos en los costos fijos y variables de la energía eléctrica, esto serian reconocidos por la CEA para el pago de la contraprestación total?	Para el ajuste de tarifas existen los mecanismos establecidos en el anexo 7 del apéndice 6 (CONTRATO).	4	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN
609	Contrato de obra	Cláusulas 8.8 y 17	Jur	Debido a que se permite la subordinación de construcción y ejecución de las obras, la experiencia como contratante es valida para calificar?	La subcontratación es permitida, una vez que el consorcio o EMPRESA ha resultado ganadora de la LICITACIÓN y de ninguna manera se toma en consideración la posible experiencia de EMPRESAS subcontratadas.	5	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN

Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature at the top right, several signatures on the right side, and various scribbles and initials at the bottom.

610	Bases	Numeral 12.3 inicio e	Tec	Para la experiencia se exigen dos plantas de mínimo 750 LPS cada una. Solicitamos estudiar la posibilidad de aceptar como experiencia técnica solo una (1) planta de tratamiento que reúna el caudal exigido en las bases de licitación, es decir que por lo menos 1,500 LPS en su capacidad nominal instalada.	No es procedente su solicitud y permanece el requisito mínimo de dos plantas de 750 LPS.	6	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN
611	Bases		Eco	Dentro de las bases de la licitación se señalan tiempo en meses, estos meses deben tomarse todos conformados por 30 días, o se toman algunos de 30 y otros de 31 de acuerdo con el calendario anual?	La vigencia del CONTRATO se contabiliza en días y los términos en meses se contabilizan de acuerdo con el calendario anual correspondiente.	7	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN
612	Apéndice 4	Documento 9		Se solicita entregar las memorias de cálculo que justifican el prediseño de las instalaciones y equipos de la PTAR; se refieren a las memorias de cálculo del <b>diseño</b> de la PTAR ya que el prediseño es entregado por la CEA?	Los licitantes deberán entregar las memorias de cálculo del prediseño de su propuesta para la PTAR El Ahogado establecidos en el documento 9 del apéndice 4.  La CEA no entregó ni entregará ningún prediseño.	8	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN

Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature at the top right, several signatures on the right side, and various initials and scribbles at the bottom.

613	Bases Apéndice 1	Numeral 12.3 literal e subnumeral 6 Numeral 79	Jur	Se solicita delimitar el concepto de tecnólogo para establecer la participación en la sociedad de objeto específico: es tecnólogo quien aporte la tecnología y opere la planta o quien haga el diseño, ingeniería, operación y mantenimiento? Del apéndice se deduce que todos los participantes serian los tecnólogo y no seria coherente con la participación del 34%.	De la definición referida en el apéndice 1, se desprende claramente que TECNOLOGO es la EMPRESA que aporta el diseño, la ingeniería, la tecnología de proceso de la Planta y que será la encargado de operar la Planta durante la vigencia del CONTRATO.	9	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN
614	Bases	Numeral 12.3 literal e subnumeral 6	Jur	El numeral menciona que la empresa integrante... aporte la tecnología del proceso de la PTAR EL AHOGADO, y se encargue de operarla..." Favor aclarar si la empresa que aporta la tecnología tiene que ser la misma que opere o pueden ser diferentes.	La EMPRESA que aporte la tecnología de proceso será la encargada de operar la PTAR EL AHOGADO durante el PERIODO DE INVERSIÓN	10	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN
615	Apéndice 6	Contrato	Jur	Es posible incluir cláusulas de estabilidad jurídica para la ejecución del contrato?	Existen cláusulas de estabilidad jurídica en el CONTRATO, tanto para la EMPRESA como para la CEA Jalisco, como son: las Cláusulas de Rescisión y Terminación Anticipada.	11	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN

616	Apéndice 6	Cláusula 5 numeral 5	Jur	Si el licitante no va a ser propietario del agua residual ni del agua tratada, ni tampoco de los LODOS y BIOSOLIDOS, pero es responsable del cumplimiento de los requisitos de calidad, debe establecerse que la CEA seguirá las recomendaciones de uso que el licitante entregue o de lo contrario liberarlo de responsabilidad.	El LICITANTE es responsable del cumplimiento de los requisitos de cumplimiento de calidad de agua, como lo establece la Cláusula DÉCIMA QUINTA del Apéndice 6 CONTRATO.	12	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN
617	Apéndice 6	Cláusula 8 numeral 8	Jur	Favor aclarar cuales subcontratos se permite: diseño, operación o construcción?	El límite lo establecen las Cláusulas Octava numeral 8 y Décima Séptima del Apéndice 6 CONTRATO.	13	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN
618	Apéndice 6	Cláusula 21 numeral 5	Jur	Se solicita eliminar la entrega del uso de cualquier derecho de autor patente, licencia, marca u otro derecho de propiedad industrial o intelectual sea "en forma incondicional y perpetua" ya que los usos tiene restricciones en el tiempo y estarían fuera de alcance de la empresa al entregar la operación de la planta.	Se acepta su propuesta y se elimina el término perpetua, pero permanece "en forma incondicional".	14	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN
619	Apéndice 4	General	Tec	Solicitamos aclarar si se permite acreditar experiencia de operación con sistemas de tratamiento con biodigestión anaerobia de lodos provenientes de un sistema de tratamiento primario químicamente asistido	Sólo sería válido en aplicaciones equivalentes a lo que es el objetivo de la licitación, es decir el tratamiento de aguas y lodos de efluentes municipales y en caudales iguales o mayores de 750 lps.	15	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN

Esta hoja pertenece a la Segunda Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Hoja - 200 -

620	Apéndice 2	Numeral 5.2.3 Numeral 5.2.11	Tec	Se solicita confirmar el gasto máximo de diseño del pretratamiento. Se solicita conformar el gasto máximo instantáneo para las obras ubicadas después del pretratamiento	Se remite al licitante a la respuesta de la pregunta 383.  Para las obras después de pretratamiento y cárcamo de bombeo, el gasto máximo instantáneo será de 4,050 lps.	16	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN
621	Apéndice 2	Numeral 5.2.12	Tec	En el numeral 5.2.12 se menciona que el licitante deberá contar con una capacidad en el sistema de tratamiento de hasta 194.400 m3/día y, en los casos en los que este número sea superado, contar con las unidades de tratamiento que aseguren un efluente equivalente en términos de DBO y SST a la operación de la planta en condición media. Se solicita aclarar el volumen máximo por día que esta el oferente en obligación de tratar. Adicionalmente se solicita aclarar si a carga del efluente es proporcional a de la planta en condiciones de operación media.	Se remite al licitante a la respuesta de la pregunta 313 de la primera junta de aclaraciones	17	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN
622	Apéndice 2	Numeral 5.5.2	Tec	Se solicita aclarar el caudal pico y carga máxima a considerar para la evaluación y por cuanto tiempo.	Se refiere al licitante al numeral 5.5.2. del apéndice 2. El caudal pico a considerar es de 4,050 lps y la carga máxima se indica en la sección 1.1. calidad de agua residual del anexo ET2-AH.	18	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN

623	Apéndice 2	Numeral 5.3	Tec	¿El material de desecho recuperado en el desbaste grueso y fino será transportado al monorelleno contiguo a la PTAR o se dispondrá en mismo en otro lugar?. En el segundo caso ¿Cuál es la distancia a dicho punto?	Se remite al licitante a la respuesta de la pregunta No. 60 de la primera junta de aclaraciones.	19	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN
624	Apéndice 2	Numeral 5.4	Tec	Se solicita aclarar si la estimación de agua cruda debe tener una capacidad mínima igual al caudal máximo requerido en el pretratamiento o si su capacidad debe considerar el caudal a evacuar al arroyo. Se solicita confirmar si se llevaría el caudal máximo de agua cruda al pretratamiento hasta completar los 194.00 m3/día y una vez superado dicha cantidad, se permitirá el paso del agua al arroyo. ¿se cuenta con una limitante de un numero de veces máximo en las que en un periodo de tiempo es viable utilizar el dispositivo de descarga al arroyo mencionado?	No existe ninguna limitante para realizar el vertido de agua al arroyo siempre y cuando se encuentre por arriba del caudal máximo extraordinario.	20	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN
625	Apéndice 2	Numeral 5.5.6	Tec	Se solicita confirmar si los dispositivos de clasificación de arenas deben responder a una tecnología específica ¿Se refiere ello a una marca, casa en especial o a una técnica concreta de operación?	No se refiere a una marca, casa en especial o a una técnica concreta de operación, por lo que es responsabilidad del contratista la selección de los equipos.	21	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN

*[Handwritten signatures and marks]*

*[Handwritten signatures and marks]*

*[Handwritten signatures and marks]*

*[Handwritten signatures and marks]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

626	Apéndice 2	Numeral 5.5.8 literal c	Tec	Se solicita aclarar e el numeral 5.5.8 literal c, si es necesario asegurar una concentración mínima de sólidos totales en el lodo evacuado de estas unidades hacia el tren de tratamiento de lodos en su orden espesadores y digestores	En el numeral 5.5.8. inciso c), no se solicita concentración mínima de sólidos totales en el lodo evacuado de las unidades, espesadores y digestores.	22	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN
627	Apéndice 6 Contrato de Obra Publica	Clausula Cuadragésima Fideicomiso de administracion		Si todos los recursos del proyecto van al FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION, cual es el mecanismo de desembolso desde este para el cumplimiento de las obligaciones que adquiere la EMPRESA en el periodo de Inversión y de Operación para el cumplimiento del contrato?	El mecanismo de desembolso de recursos se fija en el Contrato de FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN.	23	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN
628	Bases de Licitación	21.4 Criterio relativo a la Calidad a. Especialidad	Evaluación	Con relación al criterio de evaluación expresado en el Apartado 21.4 de las Bases de Licitación.  Por una parte, es requisito para participar en la Licitación el acreditar la capacidad técnica, demostrando haber diseñado, construido y puesto en marcha plantas con tecnología de proceso que considere remoción de nutrientes y digestión anaerobia de lodos. Si por otra parte, se desea valorar positivamente a las empresas que tengan experiencia en contratos BOT, rogamos que se modifique el criterio expresado en el Apartado 21.4 de las Bases de Licitación, aceptando que la experiencia en contratos BOT pueda ser acreditada con contratos de otro tipo de plantas o de instalaciones de cualquier otra	Se remite a respuesta a preguntas 332 y 333.	1	CADAGUA S.A.

Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature at the top right, several signatures on the right side, and a signature at the bottom right. There are also some scribbles and initials at the bottom left and bottom center.

				<p>naturaleza.</p> <p>Lo anterior debido a que el número de empresas que en el mundo tienen contratos BOT de plantas con tecnología de proceso que considere remoción de nutrientes y digestión anaerobia de lodos, es muy limitado y con ello se favorecería en el proceso de evaluación a ese número de empresas tan reducido y se restaría competitividad al proceso de Licitación.</p>			
629	Bases de Licitación	<p>Inciso III del apartado 8.4; segundo párrafo del inciso a del apartado 12.3; numeral es II y VI del inciso c del apartado 12.3.</p> <p>Asociado Líder y Representante Común</p>	Legal.	<p>Favor de aclarar si el Asociado Líder es una figura equivalente o no al Representante Común. En este sentido, ¿el Asociado Líder podrá ser una persona distinta al Representante Común? ¿Quién puede o debe ser el Asociado Líder? Favor de aclarar si son figuras equivalentes o qué requisitos debe de cumplir cada una de estas figuras.</p>	<p>Se aclara que el representante común es la persona con facultades suficientes para representar a la Asociación y el Asociado Líder es la empresa que designen los propios integrantes de la asociación pudiendo ser cualquiera de ellos y que además responde solidariamente con la EMPRESA. No son figuras equivalentes y los requisitos a cumplir por el primero son: los establecidos en el Numeral 12.3 Incisos a y c de las BASES DE LICITACIÓN</p>	2	CADAGUA S.A.

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top right and several others below it.]*

*[Handwritten marks and signatures at the bottom left corner.]*

*[Handwritten signature and marks at the bottom center.]*

*[Handwritten signature and marks at the bottom right corner.]*

*[Handwritten signature and marks at the bottom right corner.]*

630	Bases de Licitación y Contrato de Obra Pública		Legal.	<p>Tratándose de un proyecto que será financiado, qué garantías, en adición a los derechos de cobro, se permitirán que sean otorgadas por el acreditado/sociedad adjudicataria para los acreedores para poder garantizar el cumplimiento de las obligaciones financieras? Favor de especificar las garantías y diferentes tipos pues esto es vital para el financiamiento de proyecto.</p>	<p>Se aclara que la única garantía son los derechos de cobro los cuales están respaldados por una LÍNEA DE CRÉDITO garantizada con las participaciones federales que le corresponden al Estado de Jalisco.</p>	3	CADAGUA S.A.
631	Bases de Licitación	Apéndice 1, definición n 64	Económica	<p>Solicitamos confirmación de que todos los precios a incluir deberán ser a precios de agosto-2008, dado que en principio éste debería ser el último INPC publicado antes de la licitación del concurso</p>	<p>Es correcta su apreciación y se corrige.</p> <p><b>64.- PRECIO ALZADO.-</b> Es el precio que el LICITANTE designará a cada uno de los EVENTOS que definen la ejecución de una estructura, equipo o componente de LA PTAR EL AHOGADO, que deberá estar expresado a valores del mes último conocido previo al de la presentación de la PROPOSICIÓN del LICITANTE y que servirán para determinar la forma de pago de las estimaciones de las obras que constituyen el proyecto ejecutivo, construcción, equipamiento, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO y PRUEBAS DE CAPACIDAD DE LA PTAR EL AHOGADO. Dichos conceptos se actualizarán conforme al INPC.</p>	4	CADAGUA S.A.

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the top right, several signatures on the right side, and a signature at the bottom right. There are also some scribbles and marks at the bottom left.

632	Bases de Licitación	Apéndice 2, punto 2.4.6	Técnica	Situación actual y prevista al inicio de explotación de la planta de la red de colectores aún no construida	La CEA tiene previsto que estén construidos los colectores antes del inicio de la operación de la planta	5	CADAGUA S.A.
633	Bases de Licitación	Apéndice 6, Cláusula 23 punto E) a.	Económica	Que tarifas serían las correctas en donde se indica: "a la suscripción de esta acta se iniciarán el pago de C1n y C3n"	No existen las variables C1 Y C3 n y por tanto se eliminan.	6	CADAGUA S.A.
634	Bases de Licitación	Apéndice 6, Cláusula 23 punto E) b.	Económica	Que tarifas serían las correctas en donde se indica: "se emitirá el acta de inicio parcial de operación de la PTAR EL AHOGADO y dará inicio al pago de las tarifas T1Cn y C3n"	No existen las variables C1 Y C3 n y por tanto se eliminan.	7	CADAGUA S.A.
635	Convocatoria Pública / Bases de Licitación	Segunda Tabla de la Convocatoria Pública / punto 6 de las Bases de Licitación	Administrativa	A que se debe la diferencia entre la fecha del 16-Mar.-09 que se indica en la convocatoria como inicio del plazo de ejecución de los trabajos, y el 14/11/2008 que es la fecha que se indica en el Calendario de Licitación (punto 6 de las Bases de Licitación)	Se aclara que la fecha 16 de marzo estima el inicio de los trabajos ya que para que estos inicien, se debe cumplir con las condiciones suspensivas establecidas en el CONTRATO.	8	CADAGUA S.A.

636	Bases de Licitación	Apéndice 6, Cláusula 47 punto A) f / Apéndice 6 Cláusula 23 punto D) c y d	Administrativa	En la cláusula 47 se incluye como causa de rescisión imputable a la empresa el incumplimiento en las PRUEBAS de la PTAR por un periodo mayor de 3 meses a partir del momento originalmente previsto para el periodo de operación. Sin embargo en la cláusula 23 se indica que la empresa podrá solicitar un plazo adicional máximo para obtener la capacidad establecida de 6 meses. ¿Cual de los dos criterios prima?, o bien es una potestad discrecional de la CEA decidir si el plazo de 3 meses a partir del cual puede invocar la rescisión, se amplía hasta 6 meses.	Se aclara que la rescisión se hará efectiva a los 3 meses, siempre y cuando la CEA no haya otorgado la prórroga establecidas en la Cláusula Vigésima Tercera del Apéndice 6 CONTRATO.	9	CADAGUA S.A.
637	Bases de Licitación	6. Calendario de la Licitación; 6.1	Administrativo	Nuevamente se solicita ampliación de plazo de entrega de las ofertas, en un mes más, al 17 de octubre del 2008, para la mejor preparación y presentación de las mismas.	No es procedente su solicitud	10	CADAGUA S.A.
638	Bases de Licitación	5.2.12, segundo párrafo	Técnico	Se vuelve a repetir la pregunta de la 1ra reunión de aclaraciones, por que se considera que no fue contestada a satisfacción: ¿En que caso se puede meter más agua por día a la planta que 194,400 m3, si la planta está diseñada en sus procesos para un caudal promedio diario de 2,250 lps?. El hecho de que ocurran durante el día gastos pico instantáneos de hasta 4,050 lps, no significa que el gasto diario acumulado rebase los 194,400 m3,	Se tratará hasta un caudal instantáneo de 4,050 lps, en picos máximos hasta de 4 horas de duración por día. Esto puede implicar que se trate mas de 194,400 m3/día.	11	CADAGUA S.A.

				<p>dado que también se tendrán gastos mínimos de hasta 1,125 lps y la variación de caudales entre estos dos valores extremos, al final del día dará un gasto promedio diario de 2,250 lps. El excedente si se presenta, formará parte del gasto máximo extraordinario que se desviará fuera de la planta después del pretratamiento.</p>		
639	Bases	12.3.b Doc #2: Existencia Legal Del Licitante	Leg	<p>Inciso VII.</p> <p>Para personas morales extranjeras, si documentos vienen notariados en el país de origen, apostillados y con traducción oficial, legalmente ya no es necesario el requisito de protocolizar ante Fedatario Público ya que la Apostilla toma el lugar de la protocolización.</p> <p>Se solicita que eliminen el requisito de protocolización ante Fedatario Público.</p>	Se acepta su solicitud y se elimina dicho requisito, ver notificación numero 20__	1 TICSA
640	Bases	12.3.c Doc #6: Contrato de Asociación	Leg	<p>Las bases mencionan que El CONTRATO DE ASOCIACIÓN deberá presentarse ratificado ante Fedatario Público.</p> <p>Solicitamos que este requisito sea solo para la empresa ganadora ya que puede resultar difícil y costoso</p>	Se acepta su solicitud y se elimina dicho requisito, ver notificación numero 21__	2 TICSA

Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature at the top right, several signatures on the right side, and various scribbles and initials at the bottom.

				traer representantes de países extranjeros para este trámite.		
641	Bases	12.3.d Doc #5: Capital contable, capacidad financiera y estados financieros del licitante	Admin	<p>Inciso III.</p> <p>Los estados financieros parciales para el 2008 no son estados financieros auditados.</p> <p>Favor de aceptar que se presenten en el papel membretado del licitante.</p>	Se acepta su solicitud.	3 TICSA
642	Bases	12.3.d Doc #5: Capital contable, capacidad financiera y estados financieros del licitante	Admin	<p>Inciso V.</p> <p>En el caso de empresas extranjeras, ¿puede sustituirse la manifestación de haber cumplido con las obligaciones en materia de RFC con el equivalente en el país del licitante?</p>	No es correcta su apreciación y únicamente deberá presentar la manifestación de que por ser Extranjero no tributa en México..	4 TICSA
643	Bases	12.3.d Doc #5: Capital contable, capacidad financiera y estados financieros del	Admin	<p>Inciso VI.</p> <p>En caso de asociación con empresas extranjeras donde es el país no exista el equivalente al ISR y/o IMPAC y/o IETU y otros impuestos similares, se solicita que la CEA proporcione un texto donde se pueda declarar que se ha cumplido</p>	Se aclara que únicamente deberá presentar la manifestación de que por ser Extranjero no tributa en México.	5 TICSA

		licitante		en materia fiscal en su país de origen.			
644	Bases	12.3.d Doc #5: Capital contable, capacidad financiera y estados financieros del licitante	Admin	<p>Inciso IX.</p> <p>En caso de que el país de origen de una empresa extranjera no exista el equivalente a un buró de crédito, favor de proporcionar texto de manifestación requerida para dar cumplimiento a este punto que pueda presentar la empresa extranjera.</p>	<p><b>Se aclara que únicamente deberá presentar la manifestación de que no existe el Buró de Crédito en su País de origen.</b></p>	6	TICSA
645	Bases	12.3.e, Doc #3: Experiencia y capacidad técnica	Tec	<p>Inciso 1.</p> <p>Se requiere acreditar experiencia en el diseño, construcción y puesta en marcha de por lo menos 2 plantas de por lo menos 750 lps que considere remoción de nutrientes y digestión anaerobia de lodos.</p> <p>Solicitamos que se elimine la exigencia de presentar una digestión anaerobia de lodos.</p> <p>Así como no se está limitando el tipo de sistema para la remoción de</p>	<p>No procede su solicitud.</p> <p>El proceso de tratamiento de lodos es una parte fundamental del tratamiento de aguas residuales. Se mantiene el requisito de la experiencia en la digestión anaerobia de lodos.</p> <p>Para este proyecto en específico la cogeneración de energía eléctrica a través de la producción de biogás es parte fundamental, por lo que deberá apegarse a lo establecido en el numeral 12.3 inciso e) documento No. 3 de las Bases de licitación</p>	7	TICSA

				<p>nutrientes, siendo este el punto más crítico, ¿Por qué limitar el proceso para tratamiento de lodos?</p> <p>Ejemplo. Si se presenta una propuesta con la tarifa más baja que contenga una digestión aerobia de lodos, ¿Por qué no puede ser aceptada? Lo importante es que se cumpla cabalmente con la calidad de agua exigida, así como la calidad de lodos, y el CEA obtenga la mejor tarifa posible.</p>			
646	Bases	12.3.e., Doc #3: Experiencia a y capacidad técnica	Tec	<p>Inciso 3.VIII.</p> <p>Se requiere acreditar la experiencia en operación de 2 plantas de 750 lps cada una, operadas por 2 años consecutivos cada una, con remoción de nutrientes y digestión anaerobia de lodos.</p> <p>Como por pregunta anterior, se solicita eliminar la experiencia en operación de digestor anaerobio de lodos si la propuesta presentada no incluye operación de digestor de lodos. Si se presenta una propuesta con digestión aerobia de lodos que</p>	<p>No procede su solicitud, deberá apegarse a lo establecido en el numeral 12.3 inciso e) documento No. 3 de las Bases de licitación</p>	8	TICSA

				resulta tener la tarifa más baja, debería poderse acreditar con este tipo de operación.			
647	Bases	12.3.e., Doc #3: Experiencia y capacidad técnica	Tec	<p>Inciso 3.VIII.</p> <p>Se requiere acreditar la experiencia en operación de 2 plantas de 750 lps cada una, operadas por 2 años consecutivos cada una, con remoción de nutrientes y digestión anaerobia de lodos.</p> <p>El objeto de esta licitación es operar la planta por 18 años. En un período de solo 2 años de operación no se demuestra la habilidad del LICITANTE en mantenimiento mayor, pero si demuestra que el Licitante entienda de mantenimientos preventivos, gerencia de planta, y operación unitaria de todos los procesos (esto es asumiendo que el operador de la planta esté cumpliendo cabalmente con todos los requerimientos de una buena operación y esté realizando los mantenimientos preventivos necesarios). En realidad un operador con experiencia de 9 meses que cumple cabalmente con una buena</p>	No procede su solicitud, deberá apegarse a lo establecido en el numeral 12.3 inciso e) documento No. 3 de las Bases de licitación.	9	TICSA

*[Handwritten signature]*

				<p>operación no tendría ninguna diferencia del de 2 años, ya que en ambos casos no están involucrados en mantenimientos mayores, pero si coinciden en todas las demás funciones.</p> <p>Debido a lo anterior solicitamos que se reduzca la experiencia operativa a una experiencia acumulativa de mínimo dos años, o en su defecto reducir a una experiencia de mínimo 9 meses en dos plantas.</p>			
648	Bases	12.3.e., Doc #3: Experiencia a y capacidad técnica	Tec	<p>Inciso 3.</p> <p>Se requiere acreditar la experiencia en operación de 2 plantas de 750 lps cada una, operadas por 2 años consecutivos cada una, con remoción de nutrientes y digestión anaerobia de lodos.</p> <p>En el caso de que la planta de referencia haya aumentado a través de los años su capacidad en módulos superiores a 750 lps, independientes entre sí, hasta llegar a 4 módulos, ¿puede calificar cada módulo de dicha planta como una planta</p>	No procede su solicitud, el requisito se refiere a plantas de tratamiento no a módulos.	10	TICSA

				individual?			
649	Bases	12.3.e., Doc #3: Experiencia y capacidad técnica	Tec	<p>Inciso 3.VI.</p> <p>En el supuesto caso de un CONTRATO DE ASOCIACIÓN donde el socio que aporta la experiencia en operación resultase ser un organismo intermunicipal que cuenta en sus estatutos con la obligación de brindar el servicio de tratamiento de las aguas residuales a los municipios socios de esta empresa, ¿Cómo podrá acreditarse la operación ya que no existen CONTRATOS de operación?</p> <p>¿Se puede presentar el Acta Constitutiva y los estatutos donde menciona explícitamente que se le faculta a la empresa intermunicipal tratar el agua residual de los municipios circunvecinos?</p> <p>Favor de confirmar que lo anterior es aceptable.</p>	<p>En este caso, adicionalmente a lo que se señala, es necesario que el organismo intermunicipal opere directamente la planta, no a través de terceros y así lo establezca en un certificado, que sea verificable.</p>	11	TICSA
650	Bases	12.3.e., Doc #3: Experiencia y	Tec	<p>Inciso 3.VIII.</p> <p>En el caso de que la experiencia la aporte un organismo intermunicipal, ¿puede ser sustituida la carta</p>	<p>No procede su solicitud, deberá apegarse a lo establecido en el numeral 12.3 inciso e) documento No. 3 de las Bases de licitación</p>	12	TICSA

		capacidad técnica		satisfacción por un reporte de laboratorio donde se demuestre que tanto la calidad del agua como la calidad de los lodos cumple con lo requerido en estas bases?		
651	Bases	12.3.e., Doc #3: Experiencia y capacidad técnica	Admin	Inciso 7.  Certificados de calidad, seguridad, medioambiente y responsabilidad social obtenidos por el LICITANTE...  La redacción está confusa. Favor de aclarar a qué certificados se refieren. Como no es obligatorio, se sugiere eliminar dicho requisito.	<b>No se acepta su solicitud y no se elimina el requisito y se refiere a los certificados señalados en el numeral 12.3 inciso e, de las BASES DE LICITACIÓN.</b>	13 TICSA
652	Bases	12.3.g Doc #15: Reporte de Buró de Crédito	Admin	Si no existe un equivalente al Buró de Crédito en uno de los países de un integrante del consorcio, ¿se podrá remplazar dicha declaración por una manifestación firmada por el apoderado legal?	<b>Se aclara que únicamente deberá presentar la manifestación de que no existe el Buró de Crédito en su País de origen.</b>	14 TICSA
653	Bases	14 Presentación de Propuestas	Admin	Inciso 14.1. Documento No.15: Favor de aclarar cómo dar cumplimiento a este inciso si en el país de origen de uno de los integrantes de un consorcio no existe un equivalente al Buró de Crédito.	<b>Se aclara que únicamente deberá presentar la manifestación de que no existe el Buró de Crédito en su País de origen.</b>	15 TICSA

654	Bases	18 Presentación y apertura de propuestas	Admin	<p>Inciso 18.1.</p> <p>Se hace referencia a los numerales 5.65 y 6.</p> <p>Estos numerales no existen. Favor de indicar los numerales correctos.</p>	<p><b>Se indica que el referido punto 18.1 señala claramente que son los numerales 5.6 y 6 de BASES DE LICITACIÓN.</b></p>	16	TICSA
655	Bases	20.1 Los supuestos para desechar las proposiciones		<p>Inciso V.</p> <p>“Los demás que, de acuerdo a las características, magnitud, ...”</p> <p>Favor de explicar este párrafo en cuanto la redacción está confusa. ¿Qué significa “los demás” en el contexto de este inciso?</p>	<p><b>Ver notificación numero <u>17</u>.</b></p>	17	TICSA
656	Bases	20.2 Motivos de desecamiento de Propuesta Técnica		<p>Inciso IX.</p> <p>Eliminar requisito de proceso de estabilización de lodos por digestión anaerobia si se demuestra que se cumple con la calidad de lodo estabilizado y se demuestra que el costo de la propuesta es la más baja.</p>	<p>Se remite a el licitante a la respuesta de la pregunta No. 645 de esta segunda junta de aclaraciones.</p>	18	TICSA
657	Bases	20.2 Motivos de desecamiento de		<p>Inciso XIII.</p> <p>Punto c) menciona que la desinfección es con cloro gas, mientras que bajo el punto n)</p>	<p>Se remite a el licitante a la respuesta de la pregunta No. 19 de la primera junta de aclaraciones.</p>	19	TICSA

Esta hoja pertenece a la Segunda Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

*[Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature at the top right and several others at the bottom.]*

		Propuesta Técnica		mencionan que la desinfección será por radiación ultravioleta o por ozono.  Favor de definir qué método de desinfección requieren.			
<b>658</b>	Bases	20.2 Motivos de desecamiento de Propuesta Técnica		Inciso XIII.  Punto o), Se menciona que parámetro de diseño de sedimentador secundario deberá tener carga superficial no mayor a 5.25 Kg/m <sup>3</sup> -hr.  Favor de verificar estas unidades en cuanto no conocemos estas unidades para diseño de sedimentadotes.	Se remite a el licitante a la respuesta de la pregunta No. 20 de la primera junta de aclaraciones.	<b>20</b>	TICSA
<b>659</b>	Bases	20.2 Motivos de desecamiento de Propuesta Técnica		Inciso XIII.  Punto s), el 25% de la producción diaria de biogás sería el biogás producido en 6 hr, por lo tanto el tanque de almacenamiento de gas será para 8 hr.  Favor de indicar si esto es correcto, o a que se refieren con el 25% de la producción de biogás.	Se remite a el licitante a la respuesta de la pregunta No. 367 de esta segunda junta de aclaraciones.	<b>21</b>	TICSA

*[Handwritten signature]*

660	Bases	20.3 Motivos de desecamie nto de Propuesta Económica		<p>Inciso XII.</p> <p>Remover restricción de Buró de Crédito para aquellas empresas que provengan de países donde no exista un equivalente al Buró de Crédito.</p>	<p><b>Se aclara que únicamente deberá presentar la manifestación de que no existe el Buró de Crédito en su País de origen.</b></p>	22	TICSA
661	Bases	Punto 21.3, y 21.4 a. y b.	Legal	<p>Habiendo consultado con nuestro departamento legal la forma en que será evaluada la propuesta en esta licitación, por medio de puntaje, como se indica en los puntos de referencia, se concluye que <b>es ilegal</b> el hacerlo de esa manera, además de dejar un precedente en contratos BOT, ya que el pago más importante es el financiamiento y la inversión (T1) del proyecto, que en ninguna forma puede considerarse como un servicio a Obra Pública como lo dice la propia LOPSRM en su artículo 38 y por lo tanto es ilegal y tendrá que eliminarse de las Bases.</p> <p>Solicitamos que este mecanismo de evaluación por puntaje se elimine de las propias Bases y con esto motivará a muchos mas participantes en el proceso de Licitación, y debido a lo anterior,</p>	<p><b>Ver respuesta a pregunta 577 de esta segunda junta de aclaraciones.</b></p>	23	TICSA

			<p>también solicitamos una ampliación de 3 (tres) meses para la presentación de propuestas.</p> <p>Por otro lado la certificación solicitada en el punto 21.4 b., también carece de valor ya que no se especifica en las Bases bajo que Normas, Códigos, instituciones, reglas o agencias certificadoras tendrán que ser los mencionados certificados. Lo anterior puede prestarse a que cualquier persona o entidad puede emitir un certificado y será válido para la calificación.</p> <p>Si fuera válido un sistema de valoración por puntos en este tipo de Licitaciones, el propio Licitador debería de enfocar dicha valoración a puntos críticos tales como operación actual de plantas, con resultados actuales que cumplen los requisitos contractuales en parámetros de calidad de agua tratada, para tener la certeza que el Licitante sabe de tratamientos de agua para cumplir con los requisitos de tratabilidad y cumplirá con los términos contractuales.</p>			
--	--	--	---	--	--	--

				Por lo que reiteramos se elimine el sistema de valoración por puntos.			
662	Bases	Punto 12.3, Documentación Legal, inciso e. Documento No. 3 Experiencia y Capacidad Técnica de los Licitantes	Legal	<p>Para el cumplimiento de la experiencia operativa sabemos que la misma no es representativa, ya que en un periodo corto como lo es de 2 años solicitados, no se demuestra la habilidad del Licitante en mantenimiento mayor, pero sí demuestra en menos tiempo de operación, como por ejemplo 10 meses, que el Licitante tiene capacidad en mantenimientos preventivos, gerencia de planta y operación unitaria de todos los procesos (esto es asumiendo que el operador de la planta esté cumpliendo cabalmente con todos los requerimientos de una buena operación y esté realizando los mantenimientos preventivos necesarios), aunado a que con esta modificación se estaría permitiendo la participación de empresas mexicanas que si bien a la fecha operan plantas de tratamiento, no han cumplido a la fecha 2 años.</p> <p>En la realidad un operador que</p>	Se remite a el licitante a la respuesta de la pregunta No. 9 de la primera junta de aclaraciones.	24	TICSA

				<p>cumple cabalmente con una buena operación en 10 meses, no tendrá ninguna diferencia del de 2 años, ya que en ambos casos no están en mantenimientos mayores, pero si coinciden en todas las demás funciones. Debido a lo anterior, solicitamos reducir el tiempo de operación a 10 meses mínimo para cada planta, siempre y cuando se cumpla con los requerimientos de tratamiento contractuales.</p>			
--	--	--	--	--	--	--	--

En referencia a las preguntas presentadas por los LICITANTES fuera del formato solicitado por la CEA, se contesta lo siguiente:

663.- Enviada por Empresas Públicas de Medellín y que dice:

¿Es posible que nos envíe por este medio el listado de las empresas que presentaron documentos para la revisión?

RESPUESTA.- No es posible realizar la referida entrega de la lista de EMPRESAS que presentaron documentos para REVISIÓN PREELIMINAR.

664.- Enviada por la EMPRESA ISOLUX y que dice:

En referencia a la revisión preliminar para el proyecto:

"LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL AHOGADO CON CAPACIDAD DE 2,250 LPS, QUE INCLUYE, PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO; ASÍ COMO LA REMOCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIOSOLIDOS.Y SÓLIDOS QUE SE GENEREN, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIO ALZADO CON INVERSIÓN MIXTA, PRIVADA, PARCIAL Y RECUPERABLE"

Programada para el próximo 25 JUL 2008, ustedes solicitan la presentación del Documento No. 15. Reporte Vigente del Buró de Crédito o su equivalente en el País de origen de las Empresas Extranjeras.

Podrían ser tan amables de indicarnos como hacer para cumplir con dicho requisito.

Respuesta.

El reporte del Buró de Crédito puede ser obtenido por la empresa mexicana directamente por La Internet en la siguiente dirección:

[www.burodecredito.com.mx/](http://www.burodecredito.com.mx/)

Es gratuita si se pide una al año y tiene un pequeño costo para las subsecuentes.

En el caso de empresas extranjeras, de no existir un buró de crédito como tal, sugiero que puedan seguirse entre otros, los siguientes caminos:

a) Calificación crediticia otorgada por alguna empresa Calificadora Registrada. Si se encuentran cotizadas en Bolsa sus acciones, bonos o cualquier emisión de deuda, este requisito es obligatorio de todas formas, si no es el caso se puede pedir.

b) Investigación de Crédito realizada por una empresa del país de origen, autorizada para efectuar dichas investigaciones en la que conste el comportamiento crediticio de la empresa para con el fisco, acreedores, bancos, proveedores y demás. Estas investigaciones se mandan a realizar. Existen empresas internacionales que hacen esto. Estas empresas son internacionales y socias del Buró de Crédito.

<b>Trans Unio n Corp.</b>	<b>Dun &amp; Bradstreet Corp.</b>	<b>Fair Isaac Corp.</b>
---------------------------------------	---	-----------------------------

*[Handwritten signatures and initials scattered across the bottom of the page, including 'Gom' and '2']*

Líder mundial en el desarrollo y consolidación de Burós de Crédito. Aporta tecnología para la integración, administración y uso de bases de datos de personas físicas.

Líder mundial en servicios de información comercial. Aporta tecnología para la integración, administración y uso de bases de datos para empresas y personas físicas con actividad empresarial.

Líder mundial en el desarrollo de modelos estadísticos de predicción de riesgo y evaluación de comportamiento crediticio.

c) Otros ejemplos:

**1.2 Informes Comerciales De Empresas Internacionales - informes de crédito**

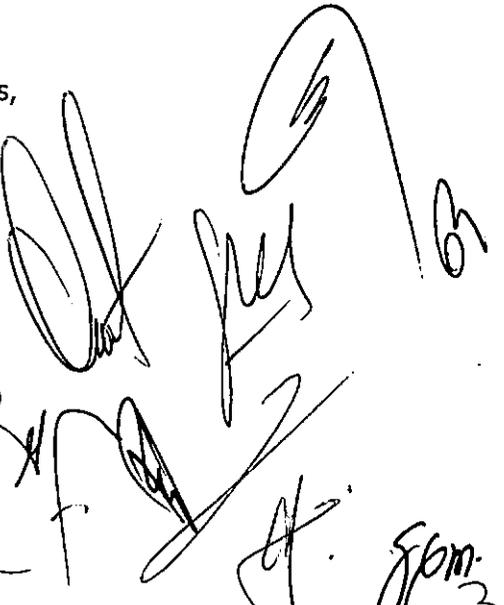
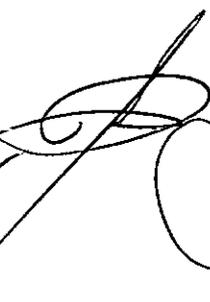
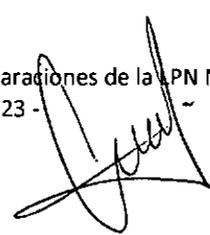
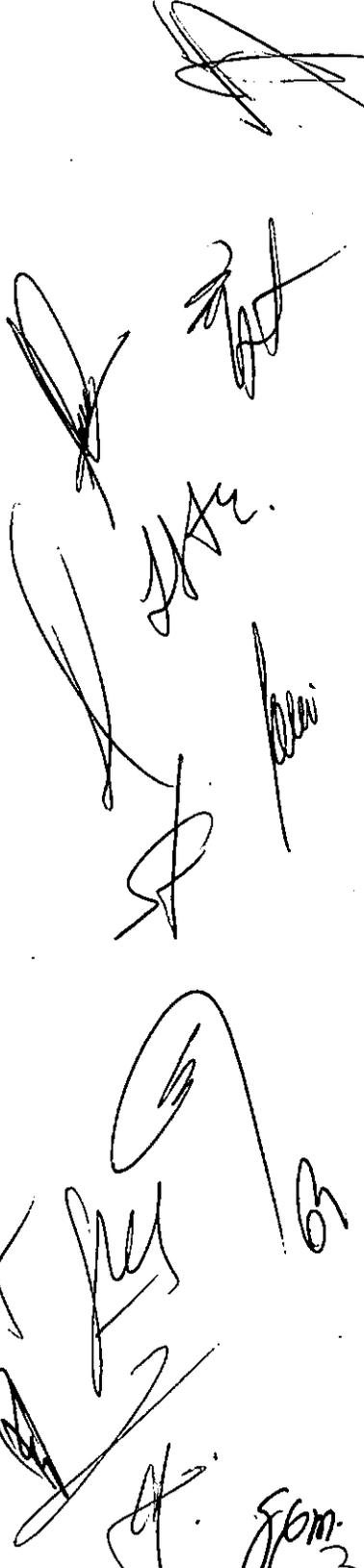
Su informe será redactado tras un proceso de *investigación* destinado ...

Todos los informes comerciales *internacionales* se redactan en inglés e incluyen la ...

[www.internationalcompanyinformation.com/spanish](http://www.internationalcompanyinformation.com/spanish)

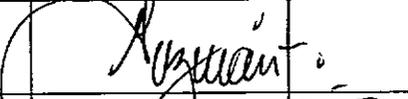
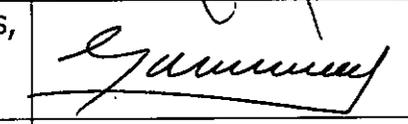
d) En caso extremo.- Constancia escrita en papel membretado de los principales proveedores, bancos, fisco y acreedores de encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones de pago.

Todos estos documentos deben cumplir con los apostillamientos y demás requisitos para documentación extranjera, con objeto de validar su existencia y veracidad.



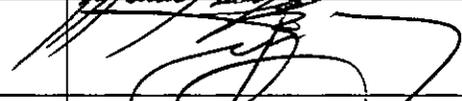
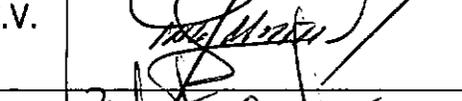
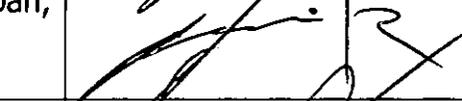
No habiendo más hechos que tratar, se da por concluida la presente Acta, a las 12:32 horas del día de su inicio, haciendo entrega a los asistentes de la misma en formato digital y de los documentos anexos a ésta, mismos que estarán a disposición de los licitantes ausentes en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicadas en la Avenida Francia número 1726, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, así como en la página de internet "http://compranet.gob.mx", en cumplimiento en lo establecido en el último párrafo del artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y del tercer párrafo del artículo 22 de su Reglamento; y firmando para constancia las personas que intervinieron en este acto, quedando a partir de esta fecha debidamente notificados, para todos los efectos legales a que haya lugar, asimismo se les informa a los participantes que en este acto nos acompaña el Notario Público Titular Número 26 de Zapopan, Jalisco, el Licenciado Antonio Alejandro Romero Hernández, para dar fe de los hechos que se suscitaron en esta sesión.

**ASISTENTES:**

No.	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, SERVIDOR PÚBLICO O INVITADO	RAZÓN SOCIAL O DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE	FIRMA
1	Arturo Guzmán Flores	Comisión Estatal del Agua de Jalisco	
2	Eric W. Moreno Arevalo	Contraloría del Estado	
3	María del Socorro Morán	Secretaría de Finanzas	
4	<sup>LUIS</sup> Carlos Aguilera Ramos	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	
5	Jorge Eduardo González	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	
6	Miguel Ángel Ruíz Cervantes	Comisión Nacional de Agua	

*[Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'JSA', 'GPM', and other illegible marks.]*

7	Daniel González Manzano	Comisión Nacional de Agua	
8	Rafael González Pérez	Secretaría de Medio Ambiente para Desarrollo Sustentable	<i>Rafael González Pérez</i>
9	Samuel González Márquez	Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado	<i>Samuel p m.</i>
10	Roberto Rodríguez	Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado	
11	Juan Carlos Rivera	Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado	
12	<del>Felipe Camargo</del> <i>Jorge Pannón Camargo</i>	Promotora de Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.	<i>Jorge Pannón Camargo</i>
13	Carlos Aguilar Delfín	Degremont, S.A.	
14	Gerardo Sierra Ulloa	Earth Tech México, S.A. de C.V.	
15	Javier Gómez González	Controladora de Operaciones de Infraestructura, S.A. de C.V.	
16	<del>Luis Benavente</del> <i>Ruano Gomez Lee</i>	Servicio Ambiental Nacional, S.A. de C.V.	
17	César A. González G.	Tecnología Intercontinental, S.A. de C.V.	
18	Cesar G. Hernández	Sumitomo Corporation	

19	Everardo Flores y Robles	Grupo Mexicano de Desarrollo, S.A.B.	
20	Sergio Liga Salgado	Fypasa Construcciones, S.A. de C.V.	
21	Dario Hernández Mosiños	Isolux de Mexico, S.A. de C.V.	
22	Luz Estella Ángel	Empresas Públicas de Medellín, E.S.P.	
23	Lourdes Corona	Grupo AMDS, S.A. de C.V.	
24	René Alejandro Orozco Santoyo	C&C Ingeniería y Proyectos, S.A. de C.V.	
25	José Ignacio Mata Rodríguez	Acciona Infraestructuras México, S.A. de C.V.	
26	Ricardo Bae Byung Lyong	Jalisco Business Center, S.A. de C.V.	
27	Luis Ontañón León	Grupo Interdisciplinario del Agua, S.A. de C.V.	
28	Antonio Alejandro Romero Hernández	Notario Público Titular No. 26 de Zapopan, Jalisco.	
29	José Joaquín Morales Bolaños	Contraloría Interna de CEA	